

Educación - La Ley N° 18.437 reconoce el derecho a la educación, como un bien público y social de todas las personas sin discriminación. **#DerechoALaEducación**

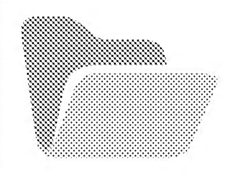
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.385 - Montevideo, viernes 21 de febrero de 2020

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) - **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) - **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDBOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 17, 18 y 19 de febrero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 30.385 de fecha 21 de febrero de 2020, se publicó el Decreto 37/020 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 7 de febrero de 2020, que incorpora bienes a la Lista de Bienes de Capital, establecida por el literal B) del art. 4º y el Anexo IV del Decreto 410/016 de 26 de diciembre de 2016.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al original:

En la página 4, primera columna, donde dice:

"ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Lista de Bienes de Capital, establecida por el literal A) del artículo 4º y el Anexo IV del Decreto 410/016, ……"

Debe decir:

"ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Lista de Bienes de Capital, establecida por el literal **B)** del artículo 4º y el Anexo IV del Decreto 410/016, ……"

Queda hecha la salvedad.

En el Diario Oficial Nº 30.380 de fecha 14 de febrero de 2020, se publicó la Resolución 6.664/019 de la Intendencia de Canelones de fecha 13 de setiembre de 2019.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 19, segunda columna, en el título de la norma, donde dice:

"Promúlgase el Decreto Departamental 12/020, ………."

Debe decir:

"Promúlgase el Decreto Departamental 12/**019**, ……… "

Queda hecha la salvedad.



En el Diario Oficial Nº 30.382 de fecha 18 de febrero de 2020, se publicó la Resolución S/n del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de fecha 13 de febrero de 2020, que otorga permiso de ocupación de un álveo de dominio público del Río de la Plata.

En dicha publicación se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 2, primera columna, en el ATENTO, donde dice:

"…… en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº 18162 de 6 de octubre de 2008."

Debe decir:

"…… en la redacción dada por el artículo 397 de la Ley Nº **18.362** de 6 de octubre de 2008."

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1

Decreto 37/020

Incorpóranse a la Lista de Bienes de Capital establecida por el Decreto 410/016 de 26 de diciembre de 2016, los ítems arancelarios que se determinan de la Nomenclatura Común del MERCOSUR.

(609*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 7 de Febrero de 2020

VISTO: el Decreto Nº 410/016, de fecha 26 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: **I)** que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

II) que para los bienes de capital (BK) que no cuentan con producción nacional se estableció una Tasa Global Arancelaria extra-zona de 2% (dos por ciento), mientras que para un listado de bienes de capital con producción nacional se estableció como Tasa Global Arancelaria extra-zona el nivel del Arancel Externo Común.

CONSIDERANDO: que es conveniente introducir modificaciones en el listado de bienes de capital con producción nacional, debido a que se detectó y verificó la existencia de producción nacional de calidad y en las cantidades adecuada para abastecer al mercado doméstico en dos ítems arancelarios clasificados como bienes de capital.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar a la Lista de Bienes de Capital, establecida por el literal A) del artículo 4º y el Anexo IV del Decreto Nº 410/016, de 26 de diciembre de 2016, los siguientes ítems arancelarios de la Nomenclatura Común del MERCOSUR: 8474.90.00 exclusivamente para placa de trituración, placa o barra de impacto para rotor, revestimiento o forro antidesgaste, y soportes y placas de desgaste; y 9406.90.20; que tributarán una Tasa Global Arancelaria extra-zona de 14% (catorce por ciento).

ARTÍCULO 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; RODOLFO NIN NOVOA; OLGA OTEGUI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2

Resolución S/n

Apruébase la Guía para la obtención del Certificado de Seguridad, por parte de las entidades ferroviarias.

(625*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 de Febrero de 2020

VISTO: el Decreto 280/018 de fecha 5 de setiembre de 2018.

RESULTANDO: que es necesario establecer una guía para que las diferentes entidades ferroviarias puedan tramitar su correspondiente Certificado de Seguridad cuando corresponda.

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario cuenta entre sus cometidos establecer los requisitos y controlar el cumplimiento de los reglamentos, resoluciones e instrucciones necesarias para el correcto funcionamiento del modo ferroviario.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal A del artículo 173 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la Guía para la obtención del Certificado de Seguridad que se adjunta y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Comuníquese y publíquese.
VÍCTOR ROSSI.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO

Guía para la obtención del Certificado de Seguridad

Noviembre - 2019

Índice

1. Introducción

Antes de comenzar el proceso de obtención de un Certificado de Seguridad, es imprescindible que el interesado se interiorice sobre las siguientes premisas:

a) Un Certificado de Seguridad no es un trámite administrativo para poder acceder a la realización de operación ferroviaria.
b) El Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria debe controlar todos los riesgo de la operación ferroviaria bajo la responsabilidad de la empresa ferroviaria; tanto los propios como los de los terceros que le prestan servicios.
c) El Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria supone una declaración de cómo va a actuar en todos los ámbitos (operativos, gerenciales, formativos, estratégicos, etc.) que están relacionados con la seguridad de la operación ferroviaria. Es un compromiso para toda la organización.
d) El Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria debe ser un manual de instrucciones de la empresa, conocido y de uso diario por toda la organización.
e) El Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria debe ser auditable, ya que es la referencia que utilizará la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario para supervisar la actividad de la empresa.
f) Desde el momento de la redacción del Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria, se debe involucrar a las unidades que gestionarán la seguridad de la empresa.
g) En caso de dudas la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario está totalmente abierta a colaborar y resolver las dudas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria.

2. Objeto

Este documento tiene como objeto explicar la documentación a aportar así como los trámites administrativos necesarios a seguir para obtener un Certificado de Seguridad por parte de las entidades habilitadas.

3. Alcance

Esta guía contiene:

* La documentación mínima que los solicitantes deberán entregar a la DNTF.
* Los trámites y procedimientos administrativos a seguir.
* Los plazos establecidos de todo el proceso de evaluación de una solicitud.
* Las normas y los requisitos exigibles para la evaluación de los Sistemas de Gestión de la Seguridad Ferroviaria.

4. Abreviaturas

DNTF: Dirección Nacional de Transporte Ferroviario
LOF: Licencia de Operador Ferroviario
PCF: Permiso de Circulación Ferroviaria
SGSF: Sistema de Gestión de la Seguridad Ferroviaria

5. Definiciones

* **Red Ferroviaria Nacional**: Es la red ferroviaria de uso público, vía principal y auxiliares, de la República Oriental del Uruguay, cuyo propiedad es de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

* **Operadores**: Son Operadores Ferroviarios aquellas entidades cuya actividad principal consiste en prestar servicios de transporte de pasajeros y/o cargas por ferrocarril, en los términos establecidos en la normativa vigente; y que cuenten con la correspondiente Licencia de Operador Ferroviario (LOF) emitida por la Dirección Nacional de Transporte Ferroviario.

* **Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria**: conjunto de medidas establecidas en el seno de la organización de la entidad correspondientes para la gestión de sus operaciones en condiciones de seguridad. El mencionado sistema deberá contener los elementos básicos mencionados en el artículo 59 del Decreto 280/018.

* **Dirección Nacional de Transporte Ferroviario**: Es la entidad desconcentrada, dependiente del MTOP, que tiene como principal función la regulación del Sistema Ferroviario. Según lo dispuesto en el literal A) del artículo 173 de la Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011.

* **Certificado de Seguridad**: Certificado que acredita que la entidad ha establecido un sistema propio de gestión de la seguridad y está en condiciones de cumplir los requisitos fijados en las especificaciones técnicas que le afectan así como otras disposiciones y normas de seguridad, con el objeto de controlar los riesgos y prestar servicios de transporte ferroviaria de forma segura.

* **Licencia de Operador Ferroviario**: Autorización administrativa, emitida por la DNTF, que habilita para la prestación de los servicios de transporte ferroviario de pasajeros y/o carga.

* **Permiso de Circulación Ferroviaria**: Autorización administrativa, emitida por la DNTF, que deberán poseer las diferentes entidades que realicen movimientos de trenes y/o material rodante unitario en la Red Ferroviaria Nacional y que tengan como objeto de su actividad la construcción, la rehabilitación y/o el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria; así como la rehabilitación y mantenimiento de material rodante.

6. Marco legal aplicable

Según lo indicado en el artículo 55 del Decreto N° 280/018 del 5 de setiembre de 2018, para poder operar en la Red Ferroviaria Nacional, los Operadores y demás entidades deberán obtener un Certificado de Seguridad.

El otorgamiento, renovación, modificación o revocación de los Certificados de Seguridad, así como su posterior supervisión es potestad absoluta de la DNTF, de acuerdo a los cometidos de esta establecidos en el artículo 173 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011.

En el Certificado de Seguridad se deberán establecer las condiciones que la entidad certificada debe cumplir en materia de sistemas de control, circulación y seguridad ferroviaria, de conocimientos y requisitos de su personal vinculado con la seguridad de la circulación ferroviaria y de características técnicas del material rodante que utiliza y de las condiciones de mantenimiento; así como cualesquiera otras derivadas de los reglamentos y normas vigentes.

El Certificado de Seguridad emitido por la DNTF acredita que la entidad dispone de un Sistema Gestión de Seguridad Ferroviaria que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas que le afectan así como otras disposiciones y normas de seguridad, con el objeto de controlar los riesgos y prestar servicios de transporte ferroviario de forma segura.

7. Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria

El SGSF es el conjunto de reglas y principios que establecerá la correspondiente entidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y las normas de seguridad fijadas por la DNTF. Es el conjunto de procedimientos que contribuyen al diseño, planificación, desempeño y control de la operación.

El SGSF deberá contener, al menos, elementos básicos respecto a tres dimensiones principales:

* La Organización de la Empresa.
* El Personal Ferroviario.
* El Material Rodante.

<u>Respecto a la Organización de la Empresa, deberá contener:</u>

a) Una política de seguridad de la organización, que incluya criterios y objetivos respecto al mantenimiento y mejora continua de la seguridad, aprobados y comunicados a todo el personal. Esta política de seguridad debe reflejar el compromiso, la obligación y la visión estratégica de la organización en materia de seguridad ferroviaria; así como los principios y valores fundamentales según los cuales operan la organización y el personal, demostrando así el compromiso de la dirección de la organización con el desarrollo y la mejora de la ética laboral, brindando al personal una guía clara para la acción de consolidación de la cultura de la seguridad y la conciencia de la seguridad dentro de la organización.
b) La existencia de un área, en al ámbito de la organización, dedicado a la gestión de la seguridad y a los planes y procedimientos tendientes a alcanzar los mencionados objetivos.
c) Procedimientos, correctamente definidos, que aseguren la distribución de la información sobre la seguridad dentro de la organización y con otras organizaciones que interactúan en el sistema ferroviario.
d) La existencia de procedimientos que aseguren los estándares técnicos y operativos establecidos en la normativa vigente; así como aquellos necesarios para realizar la evaluación de riesgos e implementar medidas de control en los casos que se realicen cambios en las condiciones operativas o se utilice un nuevo material que suponga nuevos riesgos en la infraestructura ferroviaria o en los servicios.
e) Procedimientos y formatos sobre el registro y archivo de la información en materia de seguridad.
f) La existencia de procedimientos para llevar a cabo auditorías internas periódicas en relación del sistema de seguridad; garantizando que todas las incidencias sean adecuadamente analizadas e informadas, y sean adoptadas las medidas de prevención necesarias.
g) La existencia de un plan de contingencias, que en el caso de los Operadores Ferroviarios y demás entidades que utilicen la red ferroviaria deberá estar acordado con el Administrador de Infraestructu ras.
h) Procedimientos que garanticen el cumplimiento por parte de los proveedores y subcontratistas de los estándares técnicos y operativos exigidos, así como de toda la normativa vigente.
i) Planes de acción, alerta e información en caso de emergencia, concertados con las autoridades públicas pertinentes.
j) Registro documentado de los planes de acción y del proceso de mejora continua con objetivos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
k) Un sistema de auditorías regulares y externas para verificar la gestión.

<u>Respecto al Personal Ferroviario, deberá contener:</u>

a) La disponibilidad de medios y recursos que aseguren la formación continua del personal ferroviario.
b) La existencia de procedimientos y disponibilidad de medios para llevar a cabo periódicamente controles físicos y psíquicos del personal ferroviario.
c) La disponibilidad de medios y recursos que permitan la

realización aleatoria de controles que permitan la detección de consumo de alcohol y de drogas.
d) Registro documentado de los planes de acción y del proceso de mejora continua con objetivos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
e) Un sistema de auditorías regulares y externas para verificar la gestión.

Respecto al Material Rodante:

a) Detalle del material rodante ferroviario de que se dispone en el momento de solicitar el Certificado de Seguridad.
b) Planes de mantenimiento, así como personal técnico e instalaciones habilitadas para llevarlos a cabo.
c) Registro documentado de los planes de acción y del proceso de mejora continua con objetivos e indicadores que permitan verificar su cumplimiento.
d) Un sistema de auditorías regulares y externas para verificar la gestión.

8. Solicitud de Certificado de Seguridad

Requisitos previos

Las empresas que deseen prestar servicios de transporte de pasajeros y/o cargas por ferrocarril, así como aquellas pretendan realizar movimientos de trenes y/o material rodante unitario en la Red Ferroviaria Nacional y que tengan como objeto de su actividad la construcción, la rehabilitación y/o el mantenimiento de la infraestructura ferroviaria; así como la rehabilitación y mantenimiento de material rodante; deberán disponer previamente a la obtención del Certificado de:

* *Licencia de Operador Ferroviario o Permiso de Circulación Ferroviaria*, según los establecido en la reglamentación vigente. Se admitirán solicitudes de Certificado de Seguridad aunque la Licencia o Permiso antes mencionados estén en trámite, si bien el Certificado no será emitido hasta tanto no se obtenga alguno de estos.

  Las entidades habilitadas no podrán prestar servicios de transporte ferroviario que no estén expresamente amparados por la LOF, sin perjuicio de que soliciten, para cada caso, su ampliación o modificación de su contenido.

9. Procedimientos de solicitud

Es responsabilidad de las entidades presentar la solicitud del Certificado de Seguridad ante la DNTF del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de manera formal, con antelación suficiente, tal que:

* Al menos seis meses antes de la fecha de expiración de su Certificado de Seguridad vigente.
* Al menos seis meses antes de iniciar cualquier tipo de operación ferroviaria, modificaciones del alcance de Certificado de Seguridad y antes cambios significativos previstos en su operación.
* En caso de modificaciones sustanciales en el marco reglamentario de circulación y/o seguridad, de acuerdo a los plazos establecidos en la nueva norma modificativa.

La entidad solicitante, deberá formalizar su solicitud mediante expediente en la DNTF del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en papel y una copia en formato electrónico, con la información identificada y organizada de tal manera que sea localizables todos los documentos que forman parte de la solicitud.

10. Documentación necesaria

Para realizar la solicitud, renovación o modificación de un Certificado de Seguridad, la entidad solicitante deberá presentar a la DNTF la documentación que se indica a continuación.

En todos los casos, y sin excepción, se deberá presentar el formulario de solicitud (Anexo I), en el que se recogerán los datos generales de la entidad solicitante e información sobre el tipo de solicitud que se realiza.

* *Solicitud de nuevo Certificado.*

Será necesario presentar la siguiente documentación:

* Formulario de solicitud. **(Anexo I)**

* Copia de la **Licencia de Operador Ferroviario o Permiso de Circulación Ferroviaria**, según corresponda; o constancia de que el mismo se encuentra en trámite.

* **Documentación justificativa de que dispone de un SGSF**, según lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 del Decreto 280/018 del 5 de setiembre de 2018.

* **Listados de material rodante y de personal disponibles**, o en su caso cartas de compromiso de que se aportarán antes del inicio de la operación prevista. El mencionado material rodante deberá previamente estar homologado por la DNTF.

* **Designación de Responsable de Seguridad**, o en su caso carta de compromiso de que se aportará antes del inicio de la operación prevista.

* **Declaración jurada**, en la que la empresa solicitante declare que cumple con todos los requisitos de seguridad para la operación ferroviaria.

* **Planilla de trazabilidad del proceso de evaluación. (Anexo II)**

* *Solicitud de modificación de alcance del Certificado.*

En caso de que el solicitante quiera modificar el alcance de un Certificado de Seguridad vigente, se deberá presentar la siguiente documentación:

* Formulario de solicitud. **(Anexo I)**

* **Documentación relativa al SGSF** correspondiente al nuevo alcance. Se recomienda entrega del SGS consolidado.

* **Análisis de Riesgo**, evaluando las modificaciones al alcance y como estos afectan el SGSF existente; o justificar que no existe la necesidad de realizar modificaciones al SGSF. Esto deberá estar acompañado por una declaración del solicitante de que los riesgos del cambio han sido debidamente cubiertos.

* **Nuevos listados de material rodante y de personal disponibles**, o en su caso cartas de compromiso de que se aportarán antes del inicio de la operación prevista. El mencionado material rodante deberá previamente estar homologado por la DNTF.

* **Planilla de trazabilidad del proceso de evaluación. (Anexo II)**

Se considera que se modifica el alcance del Certificado de Seguridad cuando se dan las siguientes situaciones, entre otras:

* Se incorporen nuevos tipos de servicios (pasajeros, cargas, mercaderías peligrosas, maniobras, etc.)
* Se incorporen nuevas líneas o ámbitos operativos.
* Existan cambios significativos en el SGSF que tienen un impacto en la seguridad de la operación.

* *Solicitud de renovación del Certificado de Seguridad Ferroviaria*

El Certificado de Seguridad tiene una vigencia de 5 años, pudiendo renovarse por periodos sucesivos no mayores a 5 años.
En caso de solicitar la renovación, se deberá presentar la siguiente documentación:

* Formulario de solicitud. **(Anexo I)**

* **Documentación justificativa de la última versión del SGSF vigente**, indicando los cambios llevados a cabo desde la anterior evaluación.

* **Listados de material rodante y de personal disponibles**, o en su caso cartas de compromiso de que se aportarán antes del inicio de la operación prevista. El mencionado material rodante deberá previamente estar homologado por la DNTF.

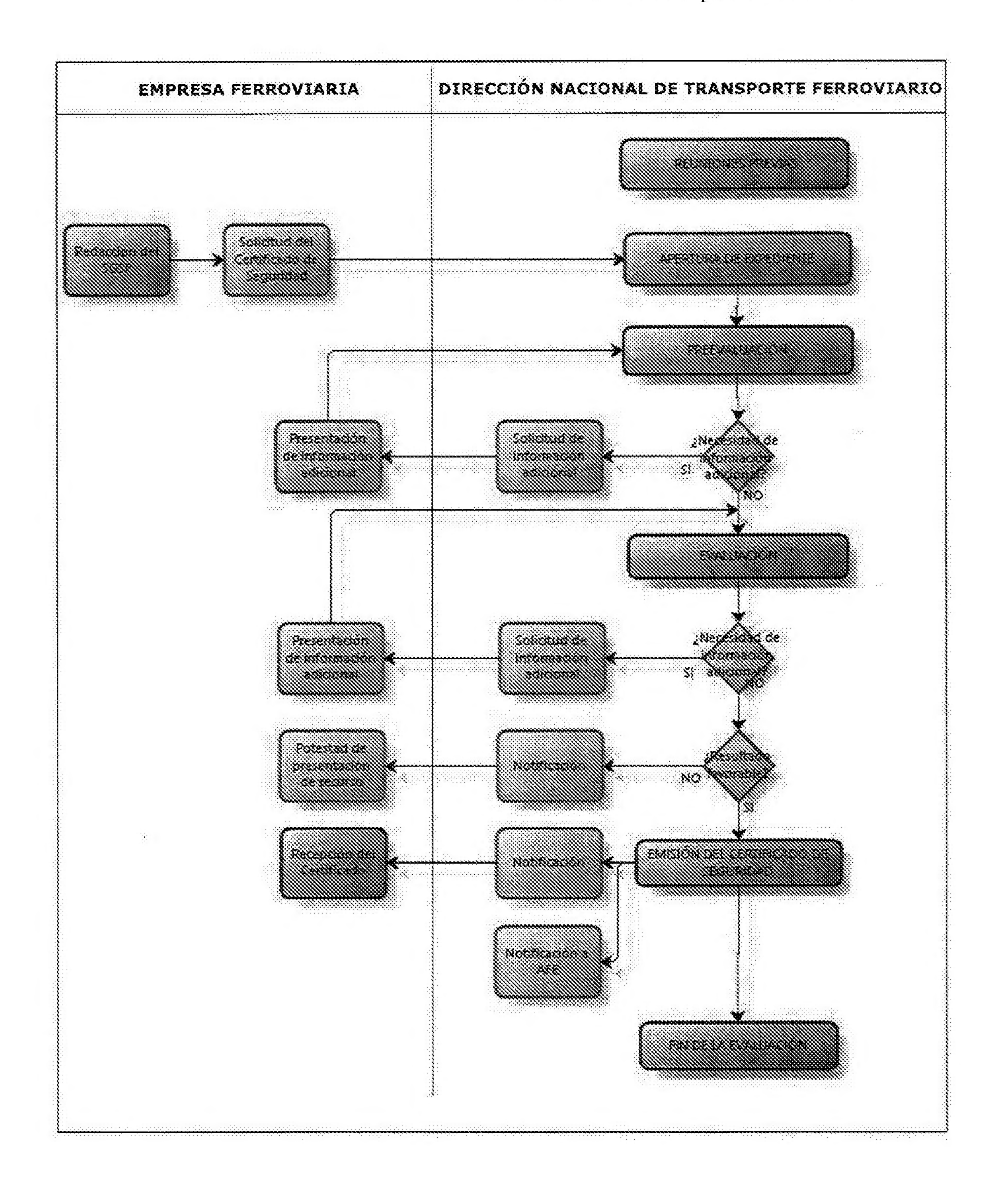
* **Designación de Responsable de Seguridad**, o en su caso carta de compromiso de que se aportará antes del inicio de la operación prevista.

11. Plazos.

Según lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 280/018 del 5 de setiembre de 2018, la DNTF contará con un plazo de 90 días para pronunciarse sobre el otorgamiento del Certificado de Seguridad, dicho plazo se suspenderá ante la solicitud de nueva información o aclaración al solicitante.

12. Proceso de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad Ferroviaria

La DNTF evaluará la documentación presentada por el solicitante. En primer lugar se verificará si la documentación aportada está completa; luego se realizará un pre evaluación, y posteriormente se realizará una evaluación en profundidad para verificar la conformidad del SGSF con todos los requisitos establecidos.



13. Criterios de evaluación

La DNTF evaluará la conformidad de los requisitos para la obtención del Certificado de Seguridad en base a los criterios establecidos a continuación:

A. MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS PARA TODOS LOS RIESGOS ASOCIADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD FERROVIARIA.

1. Se aplican procedimientos para detectar los riesgos relacionados con la explotación ferroviaria, incluidos los que se derivan directamente de las actividades laborales, definición de puestos de trabajo o carga de trabajo, así como de las actividades de otras organizaciones/personas.

2. Se aplican procedimientos para elaborar e implantar medidas de control de riesgos.

3. Se aplican procedimientos para vigilar la eficacia de los mecanismos de control de riesgos y para introducir cambios si es necesario.

4. Se aplican procedimientos para reconocer la necesidad de colaborar con otras entidades (como la DNTF, el administrador de infraestructuras, proveedores de servicios de mantenimiento, entidades responsables del mantenimiento, poseedores de vehículos ferroviarios, proveedores de servicios) según proceda, en lo que se refiere a los aspectos sobre los que compartan interfaces que puedan afectar a la aplicación de las medidas de control de riesgos.

5. Existen procedimientos para definir una documentación y comunicación acordadas con las entidades pertinentes, incluida la definición de funciones y responsabilidades de cada organización participante y las especificaciones del intercambio de información.

6. Existen procedimientos para vigilar la eficacia de estos mecanismos y para introducir cambios en caso necesario.

B. CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO Y EL SUMINISTRO DE MATERIAL

1. Existen procedimientos para generar requisitos/normas o procesos de mantenimiento partiendo de datos relativos a la seguridad y de la asignación de material rodante.

2. Existen procedimientos para garantizar que la responsabilidad del mantenimiento está claramente establecida, determinar las competencias exigidas para los puestos de mantenimiento y asignar los niveles de responsabilidad adecuados.

3. Existen procedimientos para la recopilación y registro sobre las averías y deficiencias que puedan surgir en la explotación cotidiana e informar de ellas a los responsables de mantenimiento.

4. Existen procedimiento para detectar e informar a las partes interesadas de los riesgos derivados de defectos de fabricación, fallos de conformidad o averías durante todo el ciclo de vida del material.

5. Existen procedimientos para comprobar el rendimiento y los resultados de las labores de mantenimiento a fin de garantizar que cumplen las normas de la empresa.

C. CONTROL DE RIESGOS RELACIONADOS CON EL EMPLEO DE CONTRATISTAS Y EL CONTROL DE PROVEEDORES.

1. Existen procedimientos para comprobar la competencia de los contratistas (incluidos los subcontratistas), así como de los proveedores.

2. Existen procedimientos para comprobar y controlar el rendimiento y los resultados en materia de seguridad de todos los servicios y productos contratados que aporte el contratista o el proveedor, a fin de garantizar que cumplen las cláusulas del contrato.

3. Las responsabilidades y tareas relativas a la seguridad ferroviaria están claramente definidas, con conocidas y están repartidas entre los firmantes del contrato y todas las demás partes interesadas.

4. Existen procedimientos para garantizar [a trazabilidad de los documentos y contratos relacionados con la seguridad.

5. Existen procedimientos para garantizar que las tareas de seguridad, incluido el intercambio de información relacionada con la seguridad, son desempeñadas por los contratistas o el proveedor de acuerdo con las cláusulas del contrato.

D. RIESGOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE OTRAS PARTES EXTERNAS AL SISTEMA FERROVIARIO.

1. Existen procedimientos para detectar los posibles riesgos derivados de partes externas al sistema ferroviario, cuando ello sea adecuado y razonable; así como para establecer medidas de control y seguimiento que mitiguen dichos riesgos.

E. DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA.

1. Existe una descripción de la actividad en la que se aprecia claramente el tipo, dimensión y riesgo de la explotación.

2. Existe una descripción de la estructura del SGSF, incluido el reparto de funciones y responsabilidades.

3. Existe una descripción de los procedimientos del SGSF de referentes a los aspectos mencionados en el artículo 59 del Decreto 280/018 del 5 de setiembre de 2018, acorde con el tipo y dimensión de los servicios explotados.

4. Se enumeran y describen en un grado razonable los procesos y cometidos críticos para la seguridad pertinentes para el tipo de actividad/servicio.

F. REPARTO DE RESPONSABILIDADES

1. Existe una descripción de cómo se coordinan las actividades del SGSF en toda la organización, sobre la base de los conocimientos demostrados y la asunción de la responsabilidad por parte de los gestores.

2. Existen procedimientos que garantizan que el personal con responsabilidades delegadas dentro de la organización dispone de la autoridad, competencia y recursos adecuados para desempeñar sus cometidos.

3. Están claramente definidos los ámbitos de responsabilidad relacionados con la seguridad y el reparto de responsabilidades entre las funciones específicas conexas, junto con sus interfaces.

4. Existe un procedimiento que garantiza que los cometidos relacionados con la seguridad están definidos claramente y se delegan a personas con las competencias idóneas.

5. Existe procedimientos que garantizan que tanto la Dirección como el resto del personal que desempeñe una función con repercusiones en la seguridad sea consciente de la pertinencia, la importancia y las consecuencias de sus actividades, y de cómo contribuyen a la correcta aplicación y a la eficacia del SGSF, incluyendo la consecución de los objetivos correspondientes.

G. GARANTIZAR EL CONTROL DE LOS GESTORES DE LOS DISTINTOS NIVELES

1. Existe una descripción de la asignación de responsabilidades sobre cada uno de los procesos relacionados con la seguridad en toda la organización.

2. Existe un procedimiento para la vigilancia periódica del desempeño de los cometidos garantizado por los responsables de línea que deben intervenir si los cometidos no se ejecutan correctamente.

3. Existen procedimientos para determinar y gestionar el efecto de otras actividades gerenciales sobre el SGSF.

4. Existen procedimientos de rendición de cuentas aplicados a quienes desempeñan alguna función en la gestión de la seguridad.

5. Existen procedimientos para destinar y asegurar recursos a la realización de los cometidos en el marco del SGSF.

H. PARTICIPACION DEL PERSONAL Y SUS REPRESENTANTES A TODOS LOS NIVELES.

1. Se aplican procedimientos para garantizar que el personal y sus representantes están adecuadamente representados y son consultados en la definición, propuesta, revisión y elaboración de los aspectos de seguridad de los procedimientos de explotación que puedan implicar al personal.

2. Están documentados la participación del personal y los mecanismos de consulta.

I. GARANTIZAR LA MEJORA CONTINUA.

Se aplican procedimientos para garantizar, en la medida en que sea razonablemente factible, una mejora permanente del SGSF:

a) procedimientos para la revisión periódica del SGSF, según se considere necesario;

b) procedimientos para describir los mecanismos de vigilancia y análisis de los datos de seguridad pertinentes;

c) procedimientos para describir cómo rectificar las deficiencias detectadas, y establecer plazos para corregir las deficiencias.

d) procedimientos para describir la aplicación de nuevas normas de gestión de la seguridad basadas en el desarrollo y las experiencias adquiridas;

e) procedimientos para describir cómo se utilizan los resultados de las auditorías internas para mejorar el SGSF.

J. POLÍTICA DE SEGURIDAD APROBADA POR EL DIRECTORIO EJECUTIVO Y COMUNICADA A TODO EL PERSONAL.

Existe un documento en el que se describe la política de seguridad de la organización que:

a) se comunica y pone a disposición de todo el personal, por ejemplo, a través de la intranet de la organización;

b) es adecuado para el tipo y dimensión del servicio;

c) está aprobado por el director ejecutivo de la organización.

d) Se revisa y ajusta a intervalos regulares

K. OBJETIVOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE LA ORGANIZACIÓN RESPECTO AL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SEGURIDAD, PLANES Y PROCEDIMIENTOS PARA ALCANZAR ESOS OBJETIVOS.

1. Existen procedimientos para determinar los objetivos de seguridad pertinentes de acuerdo con el marco legal, y existe un documento en el que figuran dichos objetivos.

2. Existen procedimientos para determinar los objetivos de seguridad pertinentes, acordes con el tipo y dimensión de las operaciones ferroviarias y los riesgos concomitantes.

3. Existen procedimientos para evaluar periódicamente el desempeño general en materia seguridad en relación con los objetivos de seguridad de la organización y los definidos por el Estado.

4. Se aplican procedimientos para vigilar periódicamente y revisar los mecanismos de explotación,

   a) recabando datos sobre la seguridad que permitan inferir tendencias en el desempeño en materia de seguridad y evaluar el cumplimiento de los objetivos;

   b) interpretando los datos pertinentes e introduciendo los cambios necesarios.

5. La empresa ferroviaria ha implantado procedimientos para la elaboración de planes y procedimientos para alcanzar sus objetivos.

L. PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNCIAS Y DE OPERACIÓN EXISTENTES, NUEVAS Y MODIFICADAS, U OTRAS CONDICIONES PRECEPTIVAS.

1. Para los requisitos relacionados con la seguridad correspondientes al tipo y dimensión de las operaciones, existen procedimientos para:

   a) determinar dichos requisitos y actualizar los procedimientos correspondientes a fin de reflejar los cambios introducidos en ellos (gestión del control de cambios), para este propósito se deberán generar los ámbitos necesarios en los que participen todos los actores necesarios de la organización;

   b) aplicarlos;

   c) vigilar su cumplimiento;

   d) tomar medidas cuando se detectan incumplimientos.

2. Se aplican procedimientos para garantizar que se utiliza el personal, procedimientos, documentos específicos, equipo y material rodante adecuados a la finalidad que se pretende.

3. El SGSF contiene procedimientos para garantizar que el mantenimiento se lleva a cabo de conformidad con los requisitos aplicables.

M. PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS PARA LLEVAR A CABO LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PARA APLICAR LAS MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGOS SIEMPRE QUE UN CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO O UN NUEVO MATERIAL SUPONGA NUEVOS RIESGOS EN LA INFRAESTRUCTURA O EN LOS SERVICIOS.

1. Existen procedimientos de gestión para los cambios introducidos en el equipo, procedimientos, organización, personal o interfaces.

2. Existen procedimientos de evaluación de riesgos para la gestión de los cambios.

3. La empresa ferroviaria aplica procedimientos para que los resultados de la evaluación de riesgos alimenten otros procesos de la organización y para hacerlos visibles al personal pertinente.

N. PROGRAMAS DE FORMACION DEL PERSONAL Y SISTEMAS QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL PERSONAL Y EL CONSIGUIENTE DESEMPEÑO DE SUS COMETIDOS.

1. Existe un sistema de gestión de competencias que incluye, como mínimo, los siguientes elementos:

   a) determinación de los conocimientos y habilidades necesarios para los cometidos relacionados con la seguridad;

   b) principios de selección (nivel educativo básico, aptitudes mental y física necesarias);

   c) formación inicial y titulación de la competencia y habilidades adquiridas;

   d) formación permanente y actualización periódica de los conocimientos y habilidades existentes;

   e) comprobación periódica de competencias, según proceda;

   f) medidas especiales en caso de accidente/incidente o ausencia prolongada del trabajo, según proceda;

   g) formación específica en sistemas de gestión de la seguridad destinada al personal que participe directamente en las tareas encaminadas a garantizar el funcionamiento del SGSF.

2. Existen procedimientos dentro del SGSF para:

   a) determinar los puestos desde los que se desempeñan cometidos de seguridad;

   b) determinar los puestos con responsabilidades sobre la adopción de decisiones operacionales dentro del SGSF;

   c) garantizar que el personal dispone de los conocimientos, habilidades y aptitudes (médicas y psicológicas) adecuados para sus cometidos, y que periódicamente reciben formación;

   d) destinar personal con la adecuada competencia a las tareas pertinentes;

   e) vigilar la realización de las tareas y aplicar las medidas correctoras necesarias.

O. MEDIDAS PARA EL SUMINISTRO DE LA SUFICIENTE INFORMACIÓN DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN Y, EN SU CASO, ENTRE ORGANIZACIONES QUE EXPLOTEN LA MISMA INFRAESTRUCTURA.

1. Existen procedimientos para garantizar que:

   a) el personal tiene conocimiento del SGSF, lo comprende y puede acceder con facilidad a la información pertinente; y

   b) se facilita al personal de seguridad la documentación pertinente en relación con el SGSF.

2. Existen procedimientos para garantizar que:

   a) la información operacional esencial es pertinente y válida;

   b) el personal conoce su existencia antes de que haya de aplicarse;

   c) la información se encuentra a disposición del personal, el cual, en caso necesario, recibirá oficialmente copia de la misma.

3. Se aplican mecanismos para el intercambio de información entre organizaciones ferroviarias.

P. PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD.

1. Existen procedimientos que garantizan que toda la información de seguridad pertinente es exacta, completa, coherente, fácil de comprender y está debidamente actualizada y documentada.

2. Existen procedimientos para:

   a) dar formato, generar y distribuir toda información pertinente para la seguridad, así como gestionar el control de las modificaciones que puedan introducirse en dicha información;

   b) recibir, recoger y almacenar toda la documentación/información pertinente en papel u otros sistemas de registro.

3. Existe un procedimiento para el control de la configuración de la información vital para la seguridad.

Q. PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN LA NOTIFICACION, INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE ACCIDENTES e INCIDENTES, ASI COMO LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS.

1. Existen procedimientos que garantizan que los accidentes, incidentes, cuasi accidentes y otras incidencias peligrosas:

   a) son comunicados a los responsables, registrados, investigados y analizados;

   b) son comunicados, según prescribe la legislación aplicable, a los organismos nacionales competentes.

2. Existen procedimientos que garantizan que:

   a) las recomendaciones de la autoridad nacional de seguridad, el organismo de investigación y las investigaciones internas del sector son evaluadas y aplicadas según proceda o si así se ordena;

   b) se consideran y tienen en cuenta los informes/datos de otras empresas ferroviarias, administradores de infraestructuras, entidades responsables de mantenimiento y poseedores de vehículos ferroviarios.

3. Existen procedimientos para que la información pertinente relativa a la investigación y causas de accidentes, incidentes, cuasi incidentes y otras incidencias peligrosas se utiliza para aprender y, en caso necesario, adoptar medidas preventivas.

R. PLANES DE ACCIÓN, ALERTA E INFORMACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA, ACORDADOS CON LAS AUTORIDADES PÚBLCAS PERTINENTES.

1. Existe un documento en el que se especifican todos los tipos de emergencias, incluido el funcionamiento degradado, y existen procedimientos para descubrir otros nuevos.

2. Se aplican procedimientos para garantizar que, para cada tipo de emergencia indicado:

   a) se puede entrar en contacto rápidamente con los servicios de emergencia;

   b) se proporciona a los servicios de emergencia toda la información pertinente, tanto por adelantado, a fin de que se pueda preparar la respuesta a la emergencia, como en el momento en que se produce esta última.

3. Se indican y definen en un documento las funciones y responsabilidades de todas las partes.

4. Existen planes de acción, alertas e información, que incluyen:

   a) procedimientos para alertar a todo el personal responsable de la gestión de emergencias;

   b) mecanismos para comunicar dichos procedimientos a todas las partes, lo que comprende las instrucciones dadas a los pasajeros en caso de emergencia;

   c) mecanismos para ponerse en contacto inmediatamente con el personal competente a fin de que éste pueda adoptar las decisiones necesarias.

5. Existe un documento en el que se describe el modo en que deberán asignarse medios y recursos y determinarse las necesidades de formación.

6. Se aplican procedimientos para restablecer las condiciones normales de explotación lo antes posible.

7. Existen procedimientos para ensayar la aplicación de los planes de emergencia en colaboración con otras partes, con fines de formación del personal, ensayo de procedimientos, descubrimiento de puntos débiles y comprobación de cómo se gestionan posibles situaciones de emergencia.

8. Existen procedimientos que garantizan que el administrador del tráfico ferroviario pueda ponerse en contacto fácilmente y sin demora con personal competente responsable (en especial, en relación con los servicios de mercancías peligrosas).

9. Existe un procedimiento para ponerse en contacto con la entidad encargada del mantenimiento o el poseedor del vehículo ferroviario en caso de emergencia.

S. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA AUDITORÍA INTERNA PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA.

1. Existe un sistema de auditoría interna independiente, imparcial y que actúa con transparencia.

2. Existe un calendario previo de auditorías internas que puede revisarse en función de los resultados de auditorías anteriores y la vigilancia del desempeño en materia seguridad.

3. Se aplican procedimientos para la búsqueda y selección de auditores idóneos y competentes.

4. Se aplican procedimientos para:

   a) analizar y evaluar los resultados de las auditorías;

   b) recomendar medidas de seguimiento;

   c) vigilar la eficacia de las medidas;

   d) documentar la ejecución y los resultados de las auditorías.

5. Existen procedimientos que garantizan que quienes ocupan los niveles altos de dirección están al corriente de los resultados de las auditorías y asumen la responsabilidad de introducir los cambios oportunos en el SGSF.

6. Existe un documento que muestra cómo se planifican las auditorías en relación con los mecanismos de vigilancia rutinaria a fin de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y normas internos.

14. Emisión del Certificado de Seguridad Ferroviaria

Antes del otorgamiento del Certificado de Seguridad, y como conclusión del proceso de interacción que pueda haberse producido, le entidad ferroviaria remitirá una copia actualizada, completa que contenga los cambios que se puedan haber producido, del SGSF evaluado.

La DNTF redactará un informe final de evaluación que contendrán las observaciones realizadas durante el proceso de evaluación del SGSF. En dicho informe se reflejarán los resultados de la evaluación de dicho Sistema.

En caso de que el resultado de la evaluación fuese positiva, la DNTF emitirá una resolución sobre su otorgamiento. Dicha resolución tendrá valor de Certificado.

La mencionada resolución se notificará a la entidad ferroviaria adjuntando el informe final de evaluación.

En el caso de que el resultado de la evaluación fuese negativa, la DNTF emitirá una resolución justificando, en función del informe de evaluación, la improcedencia de la emisión del Certificado de Seguridad.

La DNTF podrá emitir, cuando lo crea conveniente, un Certificado de Seguridad condicionado, el cual estará sujeto a restricciones, cumplimientos o implantaciones posteriores que deberá cumplir el solicitante. En estos casos, se indicarán dichas situaciones en el informe de evaluación que se envía adjunto la resolución de otorgamiento del Certificado de Seguridad.

La DNTF inscribirá en el Registro Nacional Ferroviario los datos sobre cada Certificado de Seguridad expedido, renovado, modificado o revocado.

15. Supervisión y control de Certificados

Posteriormente a la concesión del Certificado de Seguridad, la DNTF controlará que la entidad ferroviaria mantenga actualizado y aplique su SGSF. Asimismo se supervisará la correcta implantación de los diferentes requisitos recogidos en su SGSF y, por tanto, de los diferentes requisitos de la normativa que sea de aplicación, ya que éstos deberán estar contemplados en sus SGSF.

Para realizar dicha supervisión, la DNTF llevará a cabo auditorías u otras acciones de supervisión que considere necesarias.

Anexo I — Formulario de Solicitud del Certificado de Seguridad Ferroviaria.

Anexo II — Modelo estructura básica de la planilla de trazabilidad del proceso de evaluación.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 99/020

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Valeria Celeste Alves Suárez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(631)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2020

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/15 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios

de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la incorporación en dicho complemento de la funcionaria Sra. Valeria Celeste Alves Suárez (4.384.782-9), quien presta funciones en el Servicio de CTI del Establecimiento desde el 28/11/2019;

Considerando: que según informe de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos no existen impedimentos económico para incluir en la Estructura Salarial referida según los criterios fijados, a la funcionaria Alves;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Valeria Celeste Alves Suárez (4.384.782-9) en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 28/11/2019.

2º) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/1323/2019
Res.: 99/2020
/scl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

4

Resolución 100/020

Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Romina Valeria Díaz Pérez en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

(629)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2020

Visto: que por Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 02/12/15 se aprobó la Estructura Salarial para los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E.;

Resultando: I) que dicha resolución establece una serie de condiciones y particularidades respecto a la adecuación de los salarios de dichas funciones en los CTI de A.S.S.E. y al cumplimiento efectivo de funciones en esos Servicios;

II) que la Dirección del Centro Hospitalario Pereira Rossell solicita la incorporación en dicho complemento de la funcionaria Sra. Romina Valeria Díaz Perez (C.I. 4.805.352-4), quien presta funciones en el Servicio de CTI del Establecimiento desde el 28/11/2019;

Considerando: que según informe de la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos no existen impedimentos económico para incluir en la Estructura Salarial referida según los criterios fijados, a la funcionaria Díaz;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Romina Valeria Díaz Perez (C.I. 4.805.352-4) en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de A.S.S.E., de acuerdo a Resolución Nº 6098/2015 del Directorio de A.S.S.E., a partir del 28/11/2019.

2º) Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.

3º) Comuníquese a la U.E. 004 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones. Pase a sus efectos a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Tome nota la Dirección de Región Sur de A.S.S.E.

Nota: 004/1324/2019
Res.: 100/2020
/scl
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

5

Resolución 655/020

Transfiérese a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Rivera, el monto que se determina, para Traslados por el período enero a diciembre 2020.

(630)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Enero de 2020

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E.;

Resultando: que en la misma se propicia la transferencia por el período enero a diciembre 2020 a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Rivera, por un monto de hasta $ 1.131.624 (un millón ciento treinta y un mil seiscientos veinticuatro pesos uruguayos) para Traslados;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 396 de la Ley 16.736 del 05/01/96 y a la Nº 7117/2018 de fecha 16/01/19;

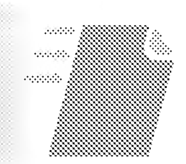
La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Transfiérase a la Comisión de Apoyo del Centro Departamental de Rivera, un monto de hasta $ 1.131.624 (un millón ciento treinta y un mil seiscientos veinticuatro pesos uruguayos) para Traslados por el período enero a diciembre 2020; cuyo financiamiento se realizará a través de la U.E. 068, Programa 440, Objeto del Gasto 559 "Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro", Financiación 1.2 "Recursos con afectación Especial".

2) Pase a la Dirección Recursos Económicos Financieros de A.S.S.E. para su afectación, Cumplido, pase al Área de Auditores Delegados de la Región Sur.

Nota: 130/20
Res.: 655/20
jb
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

Último momento



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 64/020

Reglaméntanse los arts. 37 a 40 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018, relativos a la protección de datos personales.
(671*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 17 Febrero de 2020

VISTO: los artículos 37 a 40 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018;

RESULTANDO: que contienen nuevas disposiciones en materia de protección de datos personales que impactan en el sistema nacional y procuran brindar a las personas un nivel de protección acorde a los nuevos desarrollos tecnológicos y a la evolución en las formas de tratamiento de los datos personales;

CONSIDERANDO: **I)** que el derecho a la protección de datos personales es un derecho inherente a la persona humana comprendido en el artículo 72 de la Constitución de la República, como lo reconoce el artículo 1º de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008;

II) que a efectos del dictado de esta reglamentación se han tenido en cuenta las disposiciones y doctrinas más recientes, tales como el Reglamento Europeo Nº 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los Estándares en Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos emitidos por la Red Iberoamericana de Protección de Datos en junio de 2017, el Convenio Nº 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal, su Protocolo Adicional de 8 de noviembre de 2001 -ambos aprobados por Ley Nº 19.030 de 27 de diciembre de 2012-, y el Protocolo de Modernización del citado Convenio aprobado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 18 de mayo de 2018, suscrito por la República Oriental del Uruguay el 10 de octubre de 2018;

III) que la ubicuidad de las personas en el mundo digital y la protección de sus derechos requiere atender debidamente el alcance de la protección de su información personal, lo que corresponde complementar con los mecanismos de control de cumplimiento en el ámbito internacional y las necesarias obligaciones de responsables y encargados, que no obstante situarse en el exterior del país, realizan tratamientos de datos de personas que se ubican en éste;

IV) que por otra parte, por la trascendencia y el volumen de la información tratada por múltiples organizaciones respecto de las personas y las eventuales vulneraciones de seguridad, resulta imprescindible establecer un régimen claro en lo que atañe al procedimiento que se debe realizar en esas situaciones;

V) que el estado actual de la protección de datos personales ha llevado a fortalecer el principio de responsabilidad, en su evolución hacia un principio de responsabilidad demostrada, que impone al responsable y encargado en su caso, la obligación de demostrar que las actividades de tratamiento cumplen con la legislación aplicable. En ese sentido se ha incorporado un mínimo de medidas -entre las que se encuentran la protección de datos desde el diseño y por defecto y las evaluaciones de impacto previas-, máxime en los casos en que existe un mayor riesgo para las personas;

VI) que, asimismo, la Ley que se reglamenta ha incorporado la figura del delegado de protección de datos, el que debe contar con las competencias necesarias e independencia técnica para cumplir sus funciones en forma apropiada. Su designación resulta pertinente en los casos de entidades públicas, entidades que traten datos sensibles o que realicen tratamiento de grandes volúmenes de datos personales;

VII) que acorde con lo previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, se consultó al Consejo Consultivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales y se contemplaron, en lo pertinente, sus planteos, elevándose proyecto de reglamentación por parte del Consejo Ejecutivo de dicha Unidad.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 168 ordinal 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- actuando en Consejo de Ministros -

DECRETA:

Capítulo I - Ámbito territorial

Artículo 1º.- Ámbito territorial. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, se entenderá que el responsable o encargado de tratamiento se encuentra establecido en territorio uruguayo cuando realice en éste una actividad estable, sin importar la forma jurídica adoptada para ello.

En caso que el responsable o encargado no se encuentre establecido en territorio uruguayo, la Ley Nª 18.331 de 11 de agosto de 2008 y esta reglamentación igualmente regirán si:

a) Las actividades de tratamiento de datos están relacionadas con la oferta de bienes o servicios dirigidos a habitantes de la República lo cual se apreciará a través de elementos tales como el uso del idioma, la referencia al pago en moneda nacional o la provisión de servicios conexos -no necesariamente prestados por el responsable o encargado- en territorio uruguayo.

b) Las actividades de tratamiento de datos están relacionadas con el análisis del comportamiento de los habitantes de la República, incluyendo las destinadas a la elaboración de perfiles, siendo aplicable al efecto en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la ley Nº 18 331 de 11 de agosto de 2008.

c) Lo disponen normas de derecho internacional público o un contrato. En ningún caso los contratantes podrán excluir la aplicación de la ley nacional, cuando ésta corresponda.

d) En el tratamiento se utilizan medios situados en el país, tales como redes de información y de comunicación, centros de datos e infraestructura informática en general.

Artículo 2°.- Alcance de las obligaciones. En las situaciones previstas en el inciso segundo del artículo anterior, los responsables y encargados de tratamiento, en su caso, deberán dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, y modificativas, incluyendo el registro de sus bases de datos y brindar la información de contacto correspondiente ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Se exceptúa de la obligación de registro de las bases de datos, las situaciones referidas en el literal d) del inciso segundo del artículo 1° siempre que los medios se utilicen exclusivamente con fines de tránsito y el responsable del tratamiento designe un representante domiciliado en territorio nacional ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Capítulo II - Vulneraciones de seguridad

Artículo 3°.- Medidas de Seguridad. El responsable y el encargado de tratamiento, en su caso deberán adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para conservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, de forma de garantizar la seguridad de los datos personales. A estos efectos valorarán la adopción de estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información, tales como el Marco de Ciberseguridad elaborado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Constatada la existencia de incidentes de seguridad que ocasionen, entre otras, la divulgación, destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, los responsables y encargados de tratamiento deberán iniciar los procedimientos previstos necesarios para minimizar el impacto de dichos incidentes dentro de las primeras 24 horas de constatados.

Artículo 4°.- Comunicación de vulneraciones de seguridad. El responsable del tratamiento, una vez que constate la ocurrencia de alguna vulneración de seguridad que incida en la protección de datos, deberá comunicarlo a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales en un plazo máximo de 72 horas de conocida la vulneración.

La comunicación a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales deberá contener información relevante, tal como la fecha cierta o estimada de la ocurrencia de la vulneración, su naturaleza, los datos personales afectados, y los posibles impactos generados.

En caso que la vulneración hubiere sido conocida por el encargado del tratamiento, éste la comunicará de inmediato al responsable del tratamiento.

Este último, una vez que constate la ocurrencia de alguna vulneración de seguridad que incida en la protección de datos, deberá comunicarla en un lenguaje claro y sencillo a los titulares de los datos que hayan sufrido una afectación significativa en sus derechos.

Solucionada la vulneración, el responsable del tratamiento deberá elaborar un informe pormenorizado de la vulneración de seguridad y las medidas adoptadas y comunicarlo a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Capitulo III - Medidas de responsabilidad proactiva

Artículo 5°.- Responsabilidad proactiva. Los responsables y encargados de tratamiento de datos personales en su caso, deberán adoptar, en atención a la naturaleza de los datos, los tratamientos que efectúen y los riesgos que impliquen, las medidas indicadas en el presente Capítulo y toda aquella que corresponda según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Para adoptar estas medidas se deberá tener en cuenta el estado de la técnica, el costo de su aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que aquél entrañe para los derechos de las personas.

Las medidas adoptadas deberán ser documentadas, revisadas periódicamente y evaluadas en su efectividad.

La documentación de las medidas deberá contener, como mínimo, la forma, medios y finalidad del tratamiento, los procedimientos orientados a dar cumplimiento a las normas de protección de datos, la planificación de mecanismos para responder a vulneraciones de seguridad, y el rol del delegado de protección de datos cuando corresponda.

Esta documentación deberá estar disponible ante la solicitud efectuada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 6°.- Evaluación de impacto en la protección de datos personales. En forma previa al inicio del tratamiento, el responsable y el encargado del tratamiento en su caso, deberán realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales, cuando en las operaciones de tratamiento pueda:

a) Utilizarse datos sensibles como negocio principal.

b) Proyectarse un tratamiento permanente o estable de los datos especialmente protegidos a que refiere el Capítulo IV de la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, o de los datos vinculados a la comisión de infracciones penales, civiles o administrativas.

c) Implicar una evaluación de aspectos personales de los titulares con el fin de crear o utilizar perfiles personales, en particular mediante el análisis o la predicción de aspectos referidos a su rendimiento en el trabajo, situación económica, salud, preferencias o intereses personales, fiabilidad de comportamiento y solvencia financiera y localización.

d) Llevarse a cabo el tratamiento de datos de grupos de personas en situación de especial vulnerabilidad y, en particular, de menores de edad o personas con discapacidad.

e) Producirse un tratamiento de grandes volúmenes de datos personales.

f) Transferirse datos personales a otros Estados u organizaciones internacionales respecto de los que no exista nivel adecuado de protección.

g) Otros que determine la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 7°.- Contenido de la evaluación de impacto en la protección de datos personales - La evaluación prevista en el artículo precedente deberá contener, como mínimo:

a) Una descripción sistemática del tratamiento a realizar y su finalidad.

b) Una evaluación del tratamiento con relación al cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

c) Una evaluación de los riesgos para los derechos de los titulares de los datos.

d) Un detalle de las medidas de seguridad y de los mecanismos para demostrar el cumplimento de la normativa de protección de datos personales.

En relación a los tratamientos ya iniciados y que se encuentren incluidos en los supuestos del artículo 6°, el responsable y el encargado de tratamiento en su caso, deberán realizar esta evaluación en un plazo de 1 año a contar de la publicación de este decreto en el Diario Oficial.

Si del resultado de la correspondiente evaluación surge un riesgo potencial y significativo para los derechos de los titulares de los datos, el responsable y el encargado del tratamiento en su caso, deberán ponerlo en conocimiento de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, con información pormenorizada de las medidas que adoptaron o adoptarán, y en este último caso el respectivo plazo.

A los efectos de la realización de la evaluación de impacto, según el tipo o volumen de datos y de su tratamiento, la Unidad antes citada fijará criterios que contribuyan al cumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo.

Artículo 8°.- Privacidad por diseño. El responsable y el encargado de tratamiento, en su caso, deberán incorporar en el diseño de las bases de datos, las operaciones de tratamiento, las aplicaciones y los sistemas informáticos, medidas dirigidas a dar cumplimiento a la normativa de protección de datos personales. A esos efectos, previo al tratamiento y durante todo su desarrollo, aplicarán medidas técnicas y organizativas apropiadas, tales como:

a) Técnicas de disociación, seudonimización y minimización de datos.

b) Mecanismos para asegurar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales.

c) Documentación de los consentimientos o de otros fundamentos que legitimen el tratamiento.

d) Tiempo de conservación de los datos, considerando sus tipos y su tratamiento.

e) Adopción de planes de contingencia que incluyan medidas de seguridad de la información.

f) Análisis funcionales y modelos de arquitectura de los datos.

g) Otras medidas establecidas por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 9º.- Privacidad por defecto. El responsable y el encargado del tratamiento, en su caso, aplicarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas a los efectos de garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento.

Esta obligación refiere a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su comunicación.

Capítulo IV - Delegado de Protección de Datos Personales

Artículo 10.- Alcance. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 19670 de 15 de octubre de 2018, deberán designar un delegado de protección de datos personales:

a) Entidades públicas, estatales o no estatales y las privadas total o parcialmente de propiedad estatal.

b) Entidades privadas que traten datos sensibles como negocio principal. De conformidad con lo establecido por el artículo 4º literal E) de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, son datos sensibles aquellos que revelen origen racial y étnico, preferencias políticas, convicciones religiosas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

c) Entidades privadas que realicen tratamiento de grandes volúmenes de datos.

Se considera tratamiento de grandes volúmenes de datos cualquier actividad en la que se realice un tratamiento de datos personales de más de 35.000 personas.

La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, de oficio o ante gestión realizada ante la misma, podrá expedirse sobre la pertinencia de que una entidad privada cuente con un delegado de protección de datos.

Artículo 11.- Funciones de los delegados de protección de datos. Las funciones principales de los delegados de protección de datos serán:

a) Asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas de protección de datos personales.

b) Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre dicha protección en la entidad o entidades para las que preste servicios.

c) Proponer todas las medidas que entienda pertinentes para adecuarse a la normativa y a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales y verificar su realización.

d) Actuar como nexo entre su entidad y la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

Artículo 12.- Calidad y condiciones del delegado. El delegado de protección de datos podrá desempeñar sus funciones a través de cualquier modalidad contractual, sea que implique dependencia o no. Deberá contar con conocimientos en Derecho, especializados en materia de protección de datos personales, los que deberán acreditarse.

En el caso de que el delegado sea persona jurídica, deberá comunicarse a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales cómo está integrado su órgano de administración, así como los datos de sus integrantes y de la persona o personas físicas que se designen para realizar la tarea.

Artículo 13.- Posición del delegado de protección de datos. El delegado de protección de datos deberá participar de forma adecuada en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

Para desarrollar sus tareas en el desempeño de sus funciones, se le brindará pleno acceso a las bases de datos personales y a las operaciones de tratamiento. Actuará con autonomía técnica y no recibirá instrucciones en el desempeño de sus funciones específicas como delegado de protección de datos.

El delegado de protección de datos deberá guardar absoluta confidencialidad de las informaciones a las que tenga acceso por su calidad, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.

Este delegado podrá desempeñar otras funciones en cuanto no generen conflicto de intereses.

Artículo 14.- Plazo de designación, cese o renuncia del delegado. Cuando corresponda la designación de un delegado de protección de datos personales, ésta deberá ser comunicada a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales en un plazo de 90 días a contar del inicio del tratamiento.

Toda entidad que al momento de la entrada en vigencia del presente decreto se encuentre en la situación prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018, deberá designar al delegado de protección de datos en el plazo previsto en el inciso anterior, a contar de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

Todo cese o renuncia de un delegado de protección de datos deberá ser comunicada a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales en el plazo previsto en el inciso anterior, debiendo designarse un nuevo delegado.

El delegado de protección de datos podrá comunicar directamente a la Unidad Reguladora y de Control Datos Personales su cese o renuncia.

Artículo 15.- Posibilidad de designar un único delegado. Un conjunto de entidades con cometidos o actividades afines, podrán nombrar un único delegado de protección de datos siempre que éste pueda cumplir cabalmente con las funciones legalmente establecidas en relación a todas y cada una de ellas.

También podrán designar un único delegado de protección de datos en los términos señalados en el presente artículo, varias entidades públicas que formen parte de la misma estructura administrativa, lo que se efectuará por resolución fundada, en especial en cuanto a la viabilidad del cabal cumplimiento antes referido.

La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales podrá requerir la designación de delegados de protección de datos adicionales a fin de proteger los derechos de los titulares de los datos en los casos previstos en la presente disposición.

Capítulo V - Normas Finales

Artículo 16.- Criterios y sanciones. La Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales fijará criterios para el cumplimiento, auditoría y evaluación de las medidas establecidas en la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008 y en el presente decreto. El Consejo Ejecutivo de esa Unidad impondrá las sanciones correspondientes a los incumplimientos a las disposiciones del presente decreto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, en la redacción dada por el artículo 152 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 83 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 17.- Deróganse los artículos 7º y 8º del Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JOSÉ BAYARDI; EDITH MORAES; VÍCTOR ROSSI; GUILLERMO MONCECCHI; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; BENJAMÍN LIBEROFF; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DEL INTERIOR
2
Decreto 61/020

Modifícase lo dispuesto por el art. 6º del Decreto 106/007 de 20 de marzo de 2007.

(669*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Febrero de 2020

VISTO: el Decreto Nº 106/007 de 20 de marzo de 2007;

RESULTANDO: I) que el mismo es reglamentario de la Ley Nº 18.033 de 13 de octubre de 2006;

II) que el artículo 6 de la citada norma reglamentaria establece que el fallecimiento del beneficiario de la Pensión Especial Reparatoria será causal de pensión de sobrevivencia a favor de su cónyuge o concubino/a *more uxorio* y sus hijos menores, a cuyos efectos la referida pensión constituirá el sueldo básico de pensión;

III) que resulta necesario modificar la norma citada precedentemente en cuanto a la determinación del haber pensionario;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 11 de la Ley Nº 18.033 establece los derechos de los causahabientes en caso de fallecimiento de los beneficiarios de la Pensión Especial Reparatoria;

II) que se entiende pertinente que al fallecimiento del beneficiario de la Pensión Especial Reparatoria, su cónyuge o concubino/a *more uxorio* y sus hijos menores perciban el 100% (cien por ciento) del sueldo básico de pensión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 168 ordinal 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Nº 106/007 de 20 de marzo de 2007, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- (Beneficios derivados de la pensión especial reparatoria). El fallecimiento del beneficiario de la pensión especial reparatoria será causal de pensión de sobrevivencia a favor de su cónyuge o concubino/a more uxorio y sus hijos menores, a cuyos efectos la referida pensión especial reparatoria constituirá el sueldo básico de pensión.

La asignación de la pensión de sobrevivencia será el 100% (cien por ciento) del sueldo básico de pensión.

En todo lo demás será de aplicación lo previsto en el Título III de la Ley Nº 16.713 de 3 de setiembre de 1995 y normas modificativas, concordantes y complementarias, salvo disposición en contrario.

Asimismo, serán de aplicación a estas pensiones de sobrevivencia las incompatibilidades previstas para la percepción de la pensión especial reparatoria. El Banco de Previsión Social controlará el mantenimiento de las condiciones para ser beneficiario de la pensión especial reparatoria y de las pensiones de sobrevivencia derivadas de ella."

Artículo 2º.- Los cónyuges, concubino/as e hijos menores de los beneficiarios de la pensión de sobrevivencia, comenzarán a cobrar el 100% (cien por ciento) del sueldo básico de pensión a partir de la entrada en vigencia de este decreto, sin necesidad de realizar trámite previo alguno.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE VÁZQUEZ; DANILO ASTORI; ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
3
Decreto 50/020

Modifícase el Decreto 166/008 de fecha 14 de marzo de 2008.

(668*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 14 de Febrero de 2020

VISTO: lo establecido por el artículo 448 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991.

RESULTANDO: **I)** que la referida norma declara comprendidas en la exoneración impositiva establecida en el artículo 69 de la Constitución de la República, a las instituciones privadas que tienen por finalidad única o predominante la enseñanza privada o la práctica o difusión de la cultura.

II) que el inciso segundo de dicha disposición establece que las instituciones deberán inscribirse en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza que llevará el Ministerio de Educación y Cultura, o en su caso, la Administración Nacional de Educación Pública o sus Consejos Desconcentrados.

III) que la aportación a la seguridad social de los trabajadores de dichas instituciones, que desarrollen actividad en el territorio nacional, en régimen de traslado temporario al amparo de los convenios bilaterales o multilaterales de seguridad social celebrados con Uruguay, se encuentra contemplada por los referidos convenios.

CONSIDERANDO: que es necesario incluir a las instituciones de enseñanza constituidas en el exterior que desarrollen actividades de enseñanza en territorio nacional, en el marco de acuerdos de cooperación en materia cultural, educacional, científica o técnica celebrados con otros Estados y aprobados por la Asamblea General.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo establecido por el artículo 69 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase al artículo 4º del Decreto Nº 166/008 de 14 de marzo de 2008, el siguiente inciso:

> "Asimismo quedarán comprendidas las instituciones de enseñanza constituidas en el exterior que desarrollen actividades de enseñanza en territorio nacional, en el marco de acuerdos de cooperación en materia cultural, educacional, científica o técnica celebrados con otros Estados y aprobados por la Asamblea General."

ARTÍCULO 2º.- Agrégase al artículo 6º del Decreto Nº 166/008 de 14 de marzo de 2008, el siguiente inciso:

> Las instituciones de enseñanza constituidas en el exterior que desarrollen actividades de enseñanza en territorio nacional, sólo tendrán que presentar a efectos de su inscripción en el Registro que se reglamenta su estatuto traducido y legalizado y acreditar estar comprendidas en un acuerdo de cooperación

de los referidos en el segundo inciso del artículo 4º del presente Decreto. Lo dispuesto en este inciso regirá exclusivamente para aquellas entidades, que verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Desarrollen sus actividades en el marco de acuerdos de cooperación internacional vigentes de los que forme parte nuestro país.
b) Los servicios de enseñanza sean prestados exclusivamente a instituciones públicas o a instituciones privadas de enseñanza sin fines de lucro debidamente habilitadas e inscriptas en el Registro que se reglamenta."

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; MARÍA JULIA MUÑOZ; NELSON LOUSTAUNAU; BENJAMÍN LIBEROFF; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
4

Decreto 62/020

Apruébase el "Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia en el Ámbito Laboral" de la Presidencia de la República.

(670*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Febrero de 2020

VISTO: el "Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia en el Ámbito Laborar del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que el citado Protocolo fue elaborado por la Comisión de Salud y Seguridad Laboral del referido Inciso, en el marco del proceso de negociación colectiva y con los aportes efectuados por las Comisiones de Género de la Agencia para el Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP):

CONSIDERANDO: **I)** que de acuerdo con la normativa nacional e internacional en materia laboral, es responsabilidad del empleador garantizar la seguridad física y psíquica, asegurando el respeto a los trabajadores;

II) que como parte del compromiso asumido entre la Presidencia de la República y sus funcionarios, el objetivo de presente Protocolo es propender a una Organización libre de violencia, donde los principios rectores sean: el respeto a la diversidad, trato igualitario, no discriminatorio e inclusivo, comunicación respetuosa, bienestar de las personas, ambiente y convivencia saludable y protección de la dignidad e integridad;

III) que asimismo se implementará una política Institucional de "tolerancia cero" a todo tipo de violencia, discriminación y/o acoso en el ámbito laboral dentro la Presidencia de la República;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 7, 8, 53 54, 72 y 332 de la Constitución de la República, la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, así como demás normas complementarias y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase el "Protocolo de Prevención y Atención de Situaciones de Violencia en el Ámbito Laboral" del Inciso 02 "Presidencia de la República", el cual se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL

Montevideo, 6 de febrero de 2020

Índice

1. Presentación

El presente documento fue elaborado en base al proyecto de Protocolo realizado por la Comisión de Salud y Seguridad Laboral del Inciso Presidencia en el marco del proceso de negociación colectiva y aportes efectuados por las Comisiones de Género de la Agencia para el Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del Inciso.

De acuerdo a la normativa nacional e internacional, es responsabilidad del empleador garantizar la seguridad física y psíquica, asegurando el respeto de los derechos de las y los trabajadores. La Presidencia de la República entiende que no hay mayor garantía que el trabajo conjunto entre Administración y funcionariado cuando se presentan situaciones que afectan el clima laboral.

Surge como parte de un compromiso de ambas partes de prevenir las situaciones que puedan presentarse de violencia en el ámbito laboral, así como tener establecidos los procesos de actuación frente a la ocurrencia de alguna circunstancia que pueda reunir dichas características.

El objetivo es propender muna Organización "100ºo libre de violencia", donde los principios orientadores de cualquier acción, serán:

* Respeto a la diversidad.
* Trato igualitario, no discriminatorio e inclusivo.
* Comunicación respetuosa.
* Bienestar de las personas.
* Ambiente y convivencia saludable.
* Protección de la dignidad e integridad.

Se declara que en principio todas las personas y la institución-organización somos co-responsables y vulnerables a posibles situaciones de violencia.

2. **Política Institucional de "tolerancia cero" a todo tipo de violencia, discriminación y/o acoso en el ámbito laboral de la Presidencia de la República**

La Presidencia de la República declara a la violencia, discriminación y/o acoso, como prácticas inaceptables en el ámbito laboral.

En este sentido, se compromete a garantizar entornas de trabajo exentos de dichas situaciones, haciendo uso de todos los instrumentos de que dispone para asegurar ambientes laborales respetuosos de los derechos humanos de las personas que allí se desempeñen.

3. **Marco legal**

   a. *Normativa Internacional*

* Convenio N° 100 de la OIT (1951), sobre igualdad de remuneración, ratificado por Ley N° 16.063 (06/10/1989).
* Convenio N° 111 de la OIT (1958), sobre discriminación en empleo y ocupación, ratificado por Ley N° 16.063 (06/10/1989).
* Convenio N° 155 de la OIT (1981a), sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, ratificado por Ley N° 15.965 (28/06/1988).
* Convenio N° 156 de la OIT (1981b), sobre Trabajadores con responsabilidades familiares, ratificado por Ley N° 16.063 (06/10/1989).
* Convenio N° 161 de la OIT (1985), sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, ratificado por Ley N° 15.965 (28/06/1988).
* Convenio N° 167 de la OIT (1988), sobre seguridad y salud en la construcción, ratificado por Ley N° 17.584 (14/11/2002).
* Convenio N° 190 de la OIT (2019), sobre la violencia y el acoso, ratificado por Ley N° 19.849 (23/12/2019).
* Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Asamblea General de la ONU (1966), ratificada por Ley N° 13.751 (11/07/1969).
* Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, de la Asamblea General de la ONU (1979), ratificada por Decreto-Ley N° 15.164 (04/08/1981).
* Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem de Pará", de la OEA (1994), ratificada por Ley N° 16.735 (05/01/1996)
* Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, de la OEA (1999), ratificada por Ley N° 17.330 (09/05/2001).
* Declaraciones Sociolaborales del MERCOSUR (1998 y 2015).

   b. *Normativa Nacional*

* Artículos 7, 8, 53, 54, 72 y 332 de la Constitución de la República (1967).
* Ley N° 16,045 (02/06/1989), sobre la Igualdad de Trato y Oportunidades para ambos sexos en la Actividad Laboral.
* Ley N° 17.817 (06/09/2004), sobre la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.
* Ley N° 17.940 (02/01/2006), sobre libertad sindical.
* Ley N° 18.104 (15/03/2007), sobre Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres.
* Ley N° 18.331 (11/08/2008), sobre la protección de datos personales.
* Ley N° 18.381 (17/10/2008), sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública.
* Ley N° 18.508 (26/06/2009), sobre Negociación Colectiva en el Sector Público.
* Ley N° 18.561 (11/09/2009), sobre la prevención y sanción del acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.
* Ley N° 18:566 (11/09/2009), sobre Negociación Colectiva.
* Ley N° 18.651 (19/02/2010), sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad.
* Ley N° 19.121 (20 08/2013), Estatuto del funcionario público de la Administración Central.
* Ley N° 19.196 (25/03/2014), de Responsabilidad Penal Empresarial.
* Ley N° 19.580 (22/12/2017), relacionada a la Violencia hacia las Mujeres por motivos de Género.
* Ley N° 19.849 (23/12/2019), sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
* Decreto N° 406/988 (03/06/1988), sobre Seguridad e Higiene Ocupacional.
* Decreto N° 291/007 (13/08/2007), reglamentario del Convenio N° 155 (OIT, 1981).
* Decreto N° 127/014 (13/05/2014), reglamentario del Convenio N° 161 (OIT, 1985).
* Decreto N° 256/2017 (11/09/2017), reglamentario de la Ley N° 18.561 de Acoso Sexual.

4. **Ámbito de aplicación subjetivo**

El Protocolo será de aplicación a toda persona que se desempeñe para el inciso 02 "Presidencia de la República", sin importar su forma o tipo de modalidad de vinculación.

El personal de las empresas que presten servicios tercerizados para la Presidencia estará comprendido en el ámbito de aplicación.

En este sentido, la empresa tercerizada será responsable de la conducta de su personal y actuará en consecuencia, de acuerdo a la normativa vigente, frente a los casos de violencia, discriminación y/o acoso entre sus empleados/as y/o cuando se manifieste contra funcionariado de la Presidencia de la República. Cada empleador, Presidencia de la República o empresa tercerizada según corresponda, será responsable de la conducta de sus trabajadores y trabajadoras.

La Presidencia de la República o la Unidad Ejecutora correspondiente, deberá controlar que la empresa tercerizada realice capacitaciones sobre la materia de referencia y de las posibles indemnizaciones de las que la empresa pueda ser deudora, a efectos de su retención.

De igual manera, se deberá comunicar a las empresas tercerizadas de la existencia del presente Protocolo, entregando copia del mismo, solicitando su notificación y compromiso de adhesión a sus lineamientos.

5. **Ámbito de aplicación objetivo**

El Protocolo será de aplicación en todos los edificios y establecimientos que posea la Presidencia de la República y en aquellos lugares en los que su funcionariado se desempeñe.

6. **Definiciones**

   a. *Violencia en el lugar de trabajo*

La Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2003, p. 4) ha definido la violencia en el lugar de trabajo como: "Toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es agredida, amenazada, humillada o lesionada por otra en el ejercicio de su actividad profesional o como consecuencia directa de la misma."

   b. *Discriminación*

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 17.817:

> [...] se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

   c. *Acoso Moral*

Cristina Mangarelli (2014, p. 42) define Acoso Moral como:

> [...] cualquier comportamiento (acción u omisión) hostil,

reiterado, realizado por un individuo o un grupo de individuos, de entidad suficiente para lesionar bienes jurídicos protegidos por el ordenamiento jurídico (dignidad, intimidad, vida privadas [sic], honor, integridad física o psíquica de la persona) susceptible de causar daño al trabajador o perjudicar el ambiente de trabajo.

Marie France Hirigoyen (2001, p. 19), reconocida experta en el tema, propuso la siguiente:

> [...] el acoso moral en el trabajo se define como toda conducta abusiva (*gesto, palabra, comportamiento, actitud...*) que atenta, por su repetición o sistematización, contra la dignidad o lo integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo. (cursivas de la autora)

Para la Comisión de Acoso Moral Laboral del PIT-CNT (2018, s/d):

> Tomando como punto de partida un concepto netamente preventivo, entendemos por acoso toda conducta que realizada con una cierta reiteración y sistemáticamente sobre una persona o grupo de personas, en el ámbito laboral, pueda llegar a lesionar su dignidad o integridad a través de la degradación de las condiciones de trabajo y creación de un ambiente intimidatorio, ofensivo u hostil, cualquiera que sea el motivo que lleve a la realización de esa conducta.

d. Acoso Sexual

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley Nº 18.561:

> Se entiende por acoso sexual todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe.

7. Principios aplicables

Los principios aplicables al presente Protocolo, sin perjuicio de otros que puedan corresponder, serán:

* Confidencialidad.
* Reserva.
* Debido proceso.
* Derecho de defensa.
* Principio de inocencia.
* Imparcialidad.
* Objetividad en la investigación.
* Transparencia.
* Verdad material.

8. Acciones de prevención

Desde la normativa legal, tanto a nivel internacional como nacional, se está apuntando a enmarcar la salud de los trabajadores como eje primordial a tener en cuenta en el ámbito laboral por su incidencia en lo personal y por su impacto en las organizaciones.

En ese sentido, el nuevo paradigma en salud ocupacional señala la prevención como primer eslabón para iniciar una estrategia de abordaje que genere acciones orientadas a la promoción de Organizaciones saludables.

En dicho rumbo, y marcando líneas tendientes a lograr los objetivos señalados, se acuerda llevar adelante las siguientes acciones en cuanto a prevención y capacitación, sin perjuicio de otras que se puedan implementar a futuro y que contribuyan con los objetivos del presente Protocolo:

* Jornadas de Sensibilización.
* Talleres de Formación en la temática.
* Campañas de Comunicación (mail / Intranet / cartelera).
* Capacitación específica para mandos medios y gerenciales.
* Para nuevos ingresos, pases en comisión y jefaturas: entrega de copia del documento, notificación y compromiso de adhesión a sus lineamientos.
* Aplicación de instrumentos para la medición, evaluación y monitoreo de riesgos psicosociales.
* Generar acciones tendientes a incidir positivamente en la cultura organizacional y organización del trabajo.

El desarrollo de estas actividades estará a cargo del Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo (en adelante Servicio), en coordinación con las distintas Gestiones Humanas de las Unidades Ejecutoras y con la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso. Esto, como forma de garantizar una amplia difusión, propendiendo a alcanzar a todo el funcionariado.

9. Procedimiento

El procedimiento acordado ante situaciones de violencia, discriminación y/o acoso en el ámbito laboral, es el siguiente:

a. Consulta y asesoramiento

Previo a la presentación de una denuncia formal, se sugiere una instancia de consulta y asesoramiento con el Servicio.

De estas circunstancias, el Servicio se proveerá de la documentación indispensable para un adecuado seguimiento estadístico, con la salvaguarda de la confidencialidad y reserva necesaria de acuerdo a la Ley Nº 18.331, entre otras.

Lo anterior, sin perjuicio de la información y orientación que pueda brindar la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora, la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso, las unidades de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora y las Organizaciones Sindicales correspondientes.

b. Actuación de oficio

El Servicio podrá iniciar actuaciones de oficio, entre otros:

* como consecuencia de la reiteración de situaciones de consulta y asesoramiento que no se materializan en denuncias formales de parte de personal perteneciente a una Unidad Ocupacional concreta;
* a sugerencia del Jerarca de una Unidad Ejecutora específica, de la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora, de la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso, de las unidades de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora o de las Organizaciones Sindicales.

En estos casos se plantearán intervenciones vinculadas a la detección temprana y abordaje integral de condiciones de trabajo poco saludables, según lo establecido en el Capítulo "8. Acciones de prevención y capacitación".

c. Denuncia

En el Departamento de Montevideo, cualquier persona que sienta vulnerados sus derechos ante una presunta situación de violencia, discriminación y/o acoso, puede realizar una denuncia formal, verbal -en cuyo caso se labrará Acta-, o escrita en sobre cerrado, ante: la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora, la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso, el Servicio o su Jerarca.

En otros Departamentos del país:

* En forma personal en los lugares previamente mencionados (la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora, la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso o el Servicio).
* Por nota a los lugares previamente mencionados.

* O por nota a sus superiores o a representantes sindicales.

Sea cual sea el lugar de recepción de la denuncia, la misma debe ser elevada al Servicio en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.

En el caso de plantearse una denuncia que involucra a personal del Servicio, la misma podrá ser dirigida a la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora o a la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso quienes, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, lo elevarán al Jerarca correspondiente a efectos de que éste decida, sugiriendo el abordaje de la situación por un equipo con formación en estas temáticas.

La denuncia deberá contener, como elementos mínimos:

* De quien denuncia: cédula de identidad, nombre, apellido, Unidad Ejecutora, Unidad Ocupacional, cargo, celular de contacto y breve descripción de la situación objeto de la denuncia.
* De quien es denunciado/a: nombre, apellido, Unidad Ejecutora, Unidad Ocupacional.

d. Trámites posteriores a la denuncia

Al formalizarse una denuncia, el Servicio conformará, bajo su dependencia jerárquica, un grupo de trabajo para el abordaje integral de esa situación concreta.

Se propenderá a integrarlo por personas idóneas, técnicas y/o profesionales, de distintas disciplinas, con capacitación, formación específica, especialización y/o experiencia de trabajo vinculada a la temática.

Asimismo, se facilitará la representación sindical a través de la Mesa Coordinadora de Sindicatos del Inciso Presidencia, para lo cual el Servicio solicitará a ésta la designación de representantes, acordando previamente las vías de comunicación.

El nombramiento deberá concretarse en un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud, en el entendido de que las actuaciones se desarrollarán, se cuente o no con las personas designadas por las Organizaciones Sindicales.

La Mesa Coordinadora convocará a dos personas (por designación previa o *ipso facto*), integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Unidad Ejecutora y/o de la Comisión de Salud y Seguridad en el Trabajo del Inciso, que actuarán como titular y suplente en esta circunstancia en particular. Dichas designaciones deberán cumplir con los requisitos previamente mencionados para el resto de quienes integren el grupo de trabajo y acompañarán este proceso desde el momento de la convocatoria hasta la conclusión del mismo por resolución firme.

Queda garantizada la posibilidad de recusar o excusarse, a cualquier persona interviniente en el proceso, por motivos debidamente fundados. Estos planteos quedarán a consideración del grupo de trabajo o, en caso de no lograrse un acuerdo, del Jerarca correspondiente. Toda actuación y decisión al respecto constará por escrito y se incorporará al respectivo expediente.

El funcionario o funcionaria receptor abrirá expediente administrativo el que tendrá carácter reservado, excepto para el o la denunciante y el o la denunciada, y sus respectivos letrados patrocinantes, en caso de que los tuvieren. En la carátula no se consignarán los datos de los involucrados o involucradas ni elementos que -indirecta o eventualmente- puedan identificarlos.

El Servicio podrá, en un plazo de 3 (tres) días hábiles, a contar desde la recepción de la denuncia, solicitar al jerarca la adopción de las medidas cautelares que *primo facie* se consideren apropiadas para preservar la seguridad física y moral del o la denunciante.

Estas medidas cautelares en ningún caso implicarán o significarán un pronunciamiento sobre el fondo del asunto o sobre la pertinencia de la denuncia realizada.

Determinadas las medidas cautelares, el Servicio notificará de la denuncia al o los denunciados/as quienes podrán realizar sus descargos en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En ningún caso se podrán realizar careos entre quienes se encuentran involucrados/as directa o indirectamente en la situación, evitando asimismo toda exposición y/o re victimización innecesaria.

Adicionalmente, el Servicio tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para tomar otras declaraciones que estime pertinentes, el que será prorrogable cuando lo justifiquen las circunstancias.

Vencido el plazo mencionado en el numeral precedente, el Servicio contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para elaborar un informe circunstanciado con la información brindada por el o la denunciante, el o la denunciada y otros testimonios que el Servicio haya entendido de recibo.

El informe circunstanciado indicará si, a criterio del Servicio, la situación planteada amerita la iniciación de un procedimiento administrativo disciplinario a efectos de constatar si efectivamente se están afectando derechos fundamentales de algún funcionario o funcionaria.

El Servicio podrá asimismo, realizar recomendaciones para la adopción de medidas de sensibilidad que posibiliten un abordaje integral de la temática.

Dicho informe será remitido al superior jerárquico para que, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, disponga la instrucción de una investigación administrativa o sumario según las características de la denuncia y resuelva sobre las medidas cautelares.

A los efectos de cualquier procedimiento posterior, deberán considerarse como validas todas las actuaciones, aportes, observaciones y sugerencias realizadas por el Servicio, evitando así duplicar pesquisas, salvo que sea trate de hechos o situaciones no abordados previamente.

e. Medidas reparatorias

En los casos en que, como resultado de la investigación administrativa dispuesta por el jerarca de acuerdo al punto 9 literal d, surjan elementos que indiquen la ocurrencia de situaciones de violencia, discriminación y/o acoso, desde Presidencia de la República se propenderá a la reparación del daño ocasionado a las personas afectadas, en la medida que esto sea factible.

Lo anterior, sustentado en el hecho de que los perjuicios de los que fue objeto el funcionariado implicado, ocurrieron en el ámbito de su competencia, siendo la Organización responsable indirectamente de las situaciones acaecidas, ya sea por acción u omisión frente a las mismas.

Para ello, como medidas reparatorias, se podrán desarrollar alguna de las siguientes acciones, sin que las mismas resulten taxativas, contemplando siempre las opiniones y preferencias de quienes resultaron afectados/as:

* reintegro al lugar de desempeño y/o cargo;
* revisión y reevaluación de calificaciones, premios y/o compensaciones por cumplimiento de metas, concursos de ascensos, entre otras;
* eliminación en el legajo funcional de las actuaciones vinculadas a la situación de violencia, discriminación y/o acoso, que hayan incidido negativamente en la carrera funcional de la persona afectada.

Por otra parte, en relación a la persona que ejerció violencia, discriminación y/o acoso, si se presumiera que obtuvo alguna ventaja como consecuencia de dicha situación, deberán ser revisadas las actuaciones que le dieron origen y dejarse sin efecto en caso de corresponder.

f. Medidas correctivas

Como medidas correctivas de situaciones de violencia, discriminación y/o acoso en el ámbito laboral, el Servicio podrá plantear:

* realizar intervenciones puntuales y específicas;
* acompañar a las personas afectadas en el proceso de salida de las situaciones de violencia, discriminación y/o acoso;
* monitorear la no reiteración ni perpetuación de las circunstancias planteadas;

* salvaguardar de represalias a las personas implicadas en estos procesos.

Igualmente, más allá de las medidas disciplinarias que correspondan, el Servicio podrá instar a quien fue responsable de estas situaciones de violencia, discriminación y/o acoso, a participar de jornadas de capacitación, sensibilización u otras que entienda pertinentes, como forma de prevenir la reiteración de estas conductas. En caso de incumplimiento el Servicio deberá comunicarlo al Jerarca a los efectos disciplinarios pertinentes.

10. Referencias

Comisión de Acoso Moral Laboral del PIT-CNT (2018). *Curso/Taller "Acoso Laboral"*. Montevideo: Secretaría de Salud Laboral del PIT-CNT.

Constitución de la República (1967). Montevideo, publicada el 2 de febrero de 1967. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967

Decreto Nº 406/988 (1988). *"Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional. Seguridad Laboral"*. Montevideo, promulgado el 3 de junio de 1988. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/406-1988

Decreto Nº 291/007 (2007). *"Reglamentación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 155 sobre Prevención y Protección contra Riesgos derivados de cualquier actividad"*. Montevideo, promulgado el 13 de agosto de 2007. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/291-2007

Decreto Nº 127/014 (2014). *"Reglamentación del Convenio Internacional de Trabajo 161 relativo a los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo ratificado por la Ley 15.965"*. Montevideo, promulgado el 13 de mayo de 2014. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/decretos/127-2014

Decreto Nº 256/017 (2017). *"Reglamentación de lo Ley 18.561. Ley de Acoso Sexual. Prevención y Sanción en el Ámbito Laboral y en las Relaciones Docente Alumno"*. Montevideo, promulgado el 11 de setiembre de 2017. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/decretos/256-2017 [noviembre 2018]

Decreto-Ley Nº. 15.164 (1981). *"Aprobación de acuerdos internacionales. Derechos de Género"*. Montevideo, promulgado el 4 de agosto de 1981. Recuperado de http://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/15164- 1981

Hirigoyen, Marie-France (2001). El Acoso Moral en el Trabajo. Distinguir lo verdadero de lo falso. Buenos Aires: Paidós.

Ley Nº 13.751 (1969). *"Aprobación de acuerdo internacional. Pacto Internacional de Derechos Humanos y Protocolo Facultativo"*. Montevideo, promulgada el 11 de julio de 1969. Recuperado de http://www.impo.com.uy/bases/leyes/13751-1969

Ley Nº 16.045 (1989). *"Ley sobre Igualdad de Trato y Oportunidades paro ambos sexos en la Actividad Laboral"*. Montevideo, promulgada el 2 de junio de 1989. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16045-1989

Ley Nº 16.063 (1989). *"Aprobación de Acuerdos Internacionales - Derechos Humanos"*. Montevideo, promulgada el 6 de octubre de 1989. Recuperado de http/www.impo.com.uy/bases/leyes/16063-1989

Ley Nº 16.735 (1996). *"Aprobación de Acuerdo Internacional - Derechos Humanos"*. Montevideo, promulgada el 5 de enero de 1996. Recuperado de http://www.impo.com.uy/bases/leyes/16735-1996

Ley Nº 17.330 (2001). *"Aprobación de Acuerdo Internacional - Personas con Discapacidad"*. Montevideo, promulgada el 9 de mayo de 2001. Recuperado de http://impo.com.uy/bases/leyes/17330-2001

Ley Nº 17.817 (2004). *"Declaración de Interés Nacional. Lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación"*. Montevideo, promulgada el 6 de setiembre de 2004. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17817-2004

Ley Nº 17.940 (2006). *"Libertad Sindical. Derechos Sindicales"*. Montevideo, promulgada el 2 de enero de 2006. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyesi/17940-2006

Ley Nº 18.104 (2007). *"Declaración de Interés General. Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres. ROU"*. Montevideo, promulgada el 15 de marzo de 2007. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18104-2007

Ley Nº 18.331 (2008). *"Ley de Protección de Datos Personales"*. Montevideo, promulgada el 11 de agosto de 2008. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18331-2008

Ley Nº 18.381 (2008). *"Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública"*. Montevideo, promulgada el 17 de octubre de 2008. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18381-2008

Ley Nº 18.508 (2009). *"Ley de Negociación Colectivo en el marco de las relaciones laborales en el Sector Público"*. Montevideo, 26 de junio de 2009. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18508- 2009

Ley Nº 18.561 (2009). *"Ley de Acoso Sexual. Prevención y Sanción en el ámbito laboral y en las relaciones docente alumno"*. Montevideo, promulgada el 11 de setiembre de 2009. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18561-2009

Ley Nº 18.566 (2009). *"Ley de Negociación Colectiva"*. Montevideo, promulgada el 11 de setiembre de 2009. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18566-2009

Ley Nº 18.651 (2010). *"Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad"*. Montevideo, promulgada el 19 de febrero de 2010. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18651-2010

Ley Nº 19.121 (2013). *"Regulación del Estatuto del Funcionario Público de la Administración Central"*. Montevideo, promulgada el 20 de agosto de 2013. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121- 2013

Ley Nº 19.196 (2014). *"Ley de Responsabilidad Penal Empresarial"*. Montevideo, promulgada el 25 de marzo de 2014. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19196-2014

Ley Nº 19.580 (2017). *"Ley de Violencia hacia las Mujeres basada en Género. Modificación a disposiciones del Código Civil y Código Penal. Derogación de los Arts. 24 a 29 de la Ley 17514"*. Montevideo, promulgada el 22 de diciembre de 2017. Recuperado de https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017

Mangarelli, Cristina (2014). *Acoso y Violencia en el Trabajo -Enfoque Jurídico* -Montevideo: Fundación de Cultura Universitaria.

MERCOSUR (1998). *Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.* Río de Janeiro, adoptada el 10 de diciembre de 1998. Recuperado de http://www.sice.oas.org/labor/MERCOSUR Sociolab.pdf

MERCOSUR (2015). *Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.* Brasilia, adoptada el 17 de julio de 2015. Recuperado de https://www.pitcnt.uy/novedades/noticias/item/download/56a84a43e 95749e46252ea0f5207b35b5d

OEA (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará"*. Belem do Para, adoptada el 9 de junio de 1994. Recuperado de http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html

OEA (1999). *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad*. Adoptada el 8 de junio de 1999. Recuperado de http://www.oas.org/jurídico/spanish/tratados/a-65.html

OIT (1951). *C100 - Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)*. Ginebra, adoptado el 29 de junio de 1951. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P 12100 ILO CODE:C100

OIT (1958). *C111 - Convenio sobre discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)*. Ginebra, adoptado el 25 de junio de 1958. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P 12100 ILO CODE:C111

OIT (1981a). *C155 - Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155)*. Ginebra, adoptado el 22 de junio de 1981. Recuperado de https://wwvv.ilo.org/dyn/mormlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P 12100 ILO CODE:C155

OIT (1981b). *C156 - Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156)*. Ginebra, adoptado el 23 de junio de 1981. Recuperado de https//www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:1210:0::NO::P 12190 ILO CODE:C156

OIT (1985). *C161 - Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, 1985 (núm. 161)*. Ginebra, adoptado el 25 de junio de 1985. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/norrnlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100 ILO CODE:C161

OIT (1988). *C167 - Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167)*. Ginebra, adoptado el 20 de junio de 1988. Recuperado de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0:: NO:: P 12100 ILO CODE:C167

OIT (2003). *Repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia en*

el lugar de trabajo en el Sector servicios y medidas para combatirla. Ginebra: OIT. Recuperado de:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework/documents/normativeinstrument/wcms_112578.pdf

ONU (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.* Adoptada el 16 de diciembre de 1966. Recuperado de

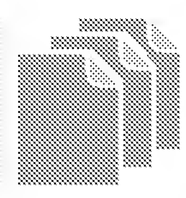
https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx

ONU (1979). *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.* Aprobada el 18 de diciembre de 1979. Recuperado de

http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm



Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDGAR ASDRÚBAL CAMPELO VIANA (IUE 2-67402/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3489 Feb 21- Mar 09

LUIS ALBERTO TRAVERSO SANJURJO y JORGE GUILLERMO CHIVA TRAVERSO (IUE 2-15451/2018).
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3427 Feb 21- Mar 09

PABLO WALTER CAVASSA GARCIA (IUE 2-73674/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 3275 Feb 20- Mar 06

ANGELITA LAGO FERNÁNDEZ (IUE 2-67894/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3215 Feb 20- Mar 06

PEDRO ANGEL CARNEVALE BENEJAM (IUE 2-65363/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 3148 Feb 19- Mar 05

SILVIA DOMB ROTTEMBERG (IUE 2-73000/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2835 Feb 17- Mar 03

EDUARDO BALIKIAN CARABOGOSIAN o CARABOGOIAN (IUE 2-66845/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2732 Feb 14- Mar 02

BRÍGIDA o BRIDGET WENDY LA BROOY LEWIS (IUE 2-69911/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2430 Feb 12- Feb 27

GLADYS IGLESIAS SANCHIS O SANCHIZ (IUE 2-46580/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2356 Feb 12- Feb 27

NELLY ESTHER TEXIS CURBELO (IUE 2-70172/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2303 Feb 12- Feb 27

ALICIA ESTHER PENÉN CACHÓN (IUE 2-63672/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2296 Feb 12- Feb 27

NELIDA RENEE HAEDO FERREYRA (IUE 2-64363/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2052 Feb 10- Feb 21

SEGUNDO TURNO

HEINZ o HINZ POLZIN (IUE 2-68389/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3379 Feb 21- Mar 09

HILDA RENEE LIMA STOCCO (IUE 2-2390/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 3205 Feb 20- Mar 06

TERESITA VIGNOLI CINCUNEGUI (IUE 2-71769/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3155 Feb 19- Mar 05

LORENZO GABRIEL ALUSTIZA BORGES (IUE 2-1615/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2866 Feb 17- Mar 03

PAULA LIBERTAD GIUSTI SUAREZ (IUE 2-72726/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2591 Feb 13- Feb 28

CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-72216/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2461 Feb 12- Feb 27

WALTER RAUL ARAUJO ARAMBILLETTE y de REGINA ARAMBILLETE NIEVE o NIEVES (IUE 2-64516/2019)
Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2127 Feb 11- Feb 26

HERNÁN ALBERTO ARTOLA TESTA (IUE 2-58688/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2080 Feb 10- Feb 21

JULIO CARLOS REOLON DE FERRARI (IUE 2-74288/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2015 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

MARIA DEL CARMEN REMESEIRO VISICONTI (IUE 2-73270/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3396 Feb 21- Mar 09

REBECA BORENSZTEIN (IUE 2-73684/2019).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3327 Feb 20- Mar 06

AUDOMAR SULPICIO FERRO DE LEON (IUE 2-2344/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3270 Feb 20- Mar 06

CELIA CANDIDA BALADAN BORBA (IUE 2-63690/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 3060 Feb 18- Mar 04

JULIAN GRANJA VEGA (IUE 2-68903/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 3015 Feb 18- Mar 04

MELBA HAYDEE PEREIRA CAETANO (IUE 2-70907/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2799 Feb 17- Mar 03

NORMA MARIA BENTANCUR RODRIGUEZ (IUE 2-42516/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2772 Feb 17- Mar 03

JOSE MARIA DEL PINO y MIRTA JULIA CENTURION PEREZ (IUE 2-74699/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2540 Feb 13- Feb 28

LUIS EDUARDO CARRASCO BARREIRA (IUE 2-66133/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2473 Feb 13- Feb 28

ATILIO ANTONIO BRUZZONE FACCIO, ATILIO DANIEL BRUZZONE CARRIL, ANA MARIA CARRIL RODINO y ELENA MARIA CARRIL RODINO (IUE 2-61384/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2343 Feb 12- Feb 27

BRENDA MARGARITA PEICINO DE ARMAS (IUE 2-71312/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2339 Feb 12- Feb 27

GLADYS MICAELA IRIARTE GONZALEZ (IUE 2-71597/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2323 Feb 12- Feb 27

AGUSTIN MIRANDA FLORES (IUE 2-73041/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2306 Feb 12- Feb 27

LEONISA MARTINEZ SANTAMARIA (IUE 2-67146/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
01) $ 6631 10/p 2295 Feb 12- Feb 27

HILDA OLASCOAGA BASCANS (IUE 2-63949/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2123 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARÍA ELENA VILLERO GIMENEZ (IUE 2-72006/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3490 Feb 21- Mar 09

DOLORES ALICIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ (IUE 2-3089/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3462 Feb 21- Mar 09

ÁNGEL AMÉRICO DI PAOLO ó DI PAOLO VILLAMIEL (IUE 2-3761/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 3357 Feb 20- Mar 06

OSCAR PORTELA BEDOYA (IUE 2-73323/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 3336 Feb 20- Mar 06

MARGARITA MILAGROS BURGHI MUNAR (IUE 2-73772/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 3199 Feb 19- Mar 05

JULIA YOLANDA MUELA PRADO (IUE 2-65897/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3058 Feb 18- Mar 04

JULIO HORACIO SILVA BERON (IUE 2-73081/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2747 Feb 14- Mar 02

ALBA RENEE PIÑA TOLEDO (IUE 2-58796/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2741 Feb 14- Mar 02

JORGE MIGUEL GHISOLFO SECHINELLI, (IUE 2-1989/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2667 Feb 14- Mar 02

JUAN CARLOS FERREIRA SUAREZ y PERLA VIOLETA CANO ARIAS (IUE 2-62022/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2546 Feb 13- Feb 28

AMANDA ROSA MAGALLANES ROLDÁN (IUE 2-69123/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2440 Feb 12- Feb 27

SECUNDINA ESPINOSA ARANA (IUE 2-67730/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2311 Feb 12- Feb 27

VICTOR CESAR VIÑALES GANACHIPI y de OFELIA CARMONA DOS SANTOS (IUE 2-39939/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1974 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

JORGE DANIEL DISEGNA LIGUORI (IUE 2-63051/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3514 Feb 21- Mar 09

MARIA NOEL OTERO TORRES (IUE 2-73876/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3374 Feb 21- Mar 09

SUSANA BENGOA ALONSO (IUE 2-4040/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3242 Feb 20- Mar 06

CARLOS MARIA ROCHA SENA y de MARIA MARTA ALVAREZ MARTIN (IUE 2-69503/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3224 Feb 20- Mar 06

CELIA MARGARITA BARRETO CACERES (IUE 2-68539/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3178 Feb 19- Mar 05

JOAQUÍN GIL ÁLVAREZ (IUE 2-12897/2018).
Montevideo, 25 de abril de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3150 Feb 19- Mar 05

ANTONIO LUISI GAMERO y ELIDA ORLINDA ASPESI (IUE 2-73430/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 3122 Feb 19- Mar 05

DINA FIORANI ALBANESI (IUE 2-72557/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 3120 Feb 19- Mar 05

AURORA SILVA CARBALLO (IUE 2-64350/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3057 Feb 18- Mar 04

JOSE GONZALEZ SILVEIRA (IUE 2-68901/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3018 Feb 18- Mar 04

JUVENAL ASDRUBAL SAN MARTIN ALANIS (IUE 2-65384/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2521 Feb 13- Feb 28

CARLOS MARIA LOMBARDO CABRERA (IUE 2-72194/2019).

Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2367 Feb 12- Feb 27

SONIA VAZQUEZ MACHADO (IUE 2-71569/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2288 Feb 12- Feb 27

ANA MARIA SCHWARZ COSTA (IUE 2-70496/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2207 Feb 11- Feb 26

MARIA ESTHER VALLEJO (IUE 2-61982/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2134 Feb 11- Feb 26

MARIA CELENI REYES ALFARO (IUE 2-73258/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2119 Feb 11- Feb 26

SEXTO TURNO

Elida Lopez Pintos (IUE 2-71659/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3487 Feb 21- Mar 09

Luis Alberto Freire Etcharte y Nelly Victoria Albonico Blanco (IUE 2-2528/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3365 Feb 21- Mar 09

Priscilla Florencia Billotto Cahill (IUE 2-49915/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3119 Feb 19- Mar 05

Deyda Beatriz CARBAJAL VERGARA (IUE 2-72737/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 3068 Feb 19- Mar 05

Jorge Mario Duarte Delgado (IUE 2-70877/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2759 Feb 14- Mar 02

Jose Ramon Faraldo e Iole o Yole Desolina Ferraro Cotogno (IUE 2-50881/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2758 Feb 14- Mar 02

Edeliria Freitas Nuñez (IUE 2-72150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2662 Feb 14- Mar 02

RUBEN SERGIO RODRIGUEZ ARZA (IUE 2-66797/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2651 Feb 14- Mar 02

Edelmira Hilda Zinola Ragazzo (IUE 2-69736/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2647 Feb 14- Mar 02

Edmundo Dante Pozzi Calandria (IUE 52-174/1997).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2593 Feb 13- Feb 28

BLANCO MUÑOZ JULIO CESAR (IUE 2-65077/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2466 Feb 12- Feb 27

Carmen Evidelia Castello Rodríguez y Carlos María Piriz (IUE 2-70408/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2437 Feb 12- Feb 27

OCTAVO TURNO

IRIS HORTENCIA ALMADA OTERO (IUE 2-73020/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3464 Feb 21- Mar 09

MARÍA DEL CARMEN GLADYS DEVINCENZI MONTERO (IUE 2-73680/2019).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3404 Feb 21- Mar 09

ELECTRA INDRA ECHER o ECCHER SANGUINETTI o ELECTRA ACCHER DE UBILLA o ELECTRA I. ECCHER SANGUINETTI y de ENRIQUE WERTHER UBILLA ECCHER (IUE 2-64160/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3376 Feb 21- Mar 09

HÉCTOR JOSÉ BOVE SANTAYANA (IUE 2-72569/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 3290 Feb 20- Mar 06

MARÍA VIOLETA MAINARDI (IUE 2-69762/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 3283 Feb 20- Mar 06

ALBERTO BEIRO COTA (IUE 2-71309/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2987 Feb 18- Mar 04

GRACIELA DUCE o GRACIELA FORTUNA DUCE ALIMUNDI (IUE 2-74472/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2885 Feb 17- Mar 03

JUANA MARÍA o JUANA MARÍA JULIA CASANOVA BIANCHINI DE BOCCA o CASANOVA DE ROCCA (IUE 2-69093/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2661 Feb 14- Mar 02

MARÍA ANGÉLICA GARCÍA RIBALTA (IUE 2-67141/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2548 Feb 13- Feb 28

EVA PERALTA LUCAS (IUE 2-73441/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2504 Feb 13- Feb 28

AMELIA O AMALIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (IUE 2-67699/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2474 Feb 13- Feb 28

OSCAR PEYEJERO RODRIGUEZ (IUE 2-73883/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2359 Feb 12- Feb 27

HUGO RAUL RANZONE MADONNA (IUE 2-61376/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2342 Feb 12- Feb 27

MARIA DELIA TARDAGUILA O MARIA DELIA TARDAGUILA GUIDOBONO Y CARLOS ALBERTO TANOYRA O CARLOS ALBERTO TANOYRA TARDAGUILA (IUE 2-54956/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2273 Feb 11- Feb 26

ROSA DELIA GONZALEZ MUSLERA (IUE 2-65366/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2237 Feb 11- Feb 26

JAIME GABRIEL LEVY ROSENSTEIN (IUE 2-70506/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2168 Feb 11- Feb 26

NELIDA PETRONA DABOVE MARICHAL (IUE 2-72206/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 10/p 2129 Feb 11- Feb 26

NOVENO TURNO

YOLANDA NANCI o NANCY BROCCA FESTARI (IUE 2-30557/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3485 Feb 21- Mar 09

LAZARO DOMINGO MENONI ELUSTONDO (IUE 2-73503/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 3172 Feb 19- Mar 05

BEATRIZ JOSEFINA JAVIER BARRETO o BARRETTO (IUE 2-2609/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 3107 Feb 19- Mar 05

EDITH ELMA RODRIGUEZ LOPEZ y de RAUL LUCIANO DOASSANS CASSAGLIA o CASAGLIA (IUE 2-52082/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3083 Feb 19- Mar 05

CLAUDIO RODRIGO GARCÍA SAN MARTÍN y de OMAR MANUEL GARCÍA PEREIRA (IUE 2-1881/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2839 Feb 17- Mar 03

ELENA PURA ROCA RUA (IUE 2-1648/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
01) $ 6631 10/p 2316 Feb 12- Feb 27

INÉS MARGARITA ARMADÁ POMIÉS (IUE 2-66712/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2278 Feb 12- Feb 27

CARMEN IGLESIAS ALONSO (IUE 2-20160/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2079 Feb 10- Feb 21

DORA ELENA REBORATI BRITO (IUE 2-35272/2018).
Montevideo, 29 de agosto de 2018.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2064 Feb 10- Feb 21

DÉCIMO TURNO

CRISTINA ROVIRA BAEQUE (IUE 2-22984/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3281 Feb 20- Mar 06

BETTINA MARIA CANCLINI DUARTE (IUE 2-71273/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 3073 Feb 19- Mar 05

MARIA DELIA CANTERA GARCIA (IUE 2-68533/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3032 Feb 18- Mar 04

RENEE MARTA RATTIN RICHARD (IUE 2-73405/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2784 Feb 17- Mar 03

MIRTA ESTER LEMA RODRIGUEZ (IUE 2-60992/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2657 Feb 14- Mar 02

ALBA PERLA LEGNANI NIEMANN (IUE 2-67631/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2637 Feb 14- Mar 02

OLGA DUARTE MADERA (IUE 2-69889/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA.
01) $ 6631 10/p 2592 Feb 13- Feb 28

MARTA IRIS BALSAMO ABREU (IUE 2-58899/2019)
Montevideo, 11 de noviembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2472 Feb 13- Feb 28

LUIS ALBERTO HERRERA FAGUAGA, MARIA LUISA CHILINDRO REMEDIOS y MARY LUCY HERRERA CHILINDRO (IUE 2-63912/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2239 Feb 11- Feb 26

DECIMOPRIMER TURNO

RODOLFO ANTONIO DECKER (IUE 2-67910/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3513 Feb 21- Mar 09

UBERFIL BERNABE BLANCO CORREA (IUE 2-73891/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3369 Feb 21- Mar 09

ENRIQUE JOSE VAZQUEZ RUBINO (IUE 2-72413/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3349 Feb 20- Mar 06

MARÍA JOSEFA MESA LARRAMBEBERE (IUE 2-70424/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3335 Feb 20- Mar 06

RAMÓN VENTURA MARTINEZ (IUE 2-68906/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3280 Feb 20- Mar 06

MIGUEL ANGEL GROSS GUERRERO (IUE 2-70680/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3229 Feb 20- Mar 06

HUGO ALBERTO MALDE SIGNORELLI (IUE 2-2384/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3204 Feb 20- Mar 06

IRENE MARTINEZ BENTANCOR Ó BENTANCOUR (IUE 2-71757/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3080 Feb 19- Mar 05

MARIA DEL ROSARIO ETCHEVERS VIANNA (IUE 2-71316/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 3072 Feb 19- Mar 05

CARLOS JOSE MARTINEZ Y EVA FERNANDEZ MOZZO (IUE 2-67707/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2936 Feb 18- Mar 04

FERMÍN DUVINIOSO SILVERA FERNÁNDEZ (IUE 2-69097/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2870 Feb 17- Mar 03

EMA MARIA Ó EMA MARÍA JOSEFA MACKINNON ANTIA (IUE 2-72585/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2768 Feb 17- Mar 03

JORGE HAISANIUC GUDIK (IUE 2-67150/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2717 Feb 14- Mar 02

VENEDICTA Ó BENEDICTA Ó BENEDITA VEIRAS PRESEDO (IUE 2-69094/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2560 Feb 13- Feb 28

AMELIA ALZATE COSTA (IUE 2-74276/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2508 Feb 13- Feb 28

FRANCISCO ERNESTO VIGNONE RUSSO (IUE 2-74481/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2471 Feb 13- Feb 28

MARÍA LUISA FERNANDEZ CASTRO (IUE 2-69939/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
01) $ 6631 10/p 2441 Feb 12- Feb 27

CARLOS FELIPE CHIARAMELO AGUIAR (IUE 2-72824/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) $ 6631 10/p 2314 Feb 12- Feb 27

MARÍA ESTHER PASARISAS UMPIERREZ Y ANIBAL PABLO PALOMEQUE PEREZ (IUE 2-65137/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2277 Feb 12- Feb 27

ROBERT LEE VILA FRANCIS (IUE 2-72215/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
01) (Sin Costo) 10/p 2208 Feb 11- Feb 26

JUAN GRECCO o GRECO VIGNONE o VIÑONI, CIRILA MARGARITA GARCÍA ACOSTA, DELIA ISABEL GRECCO GARCÍA y MARGARITA CATALINA GRECCO GARCÍA (IUE 2-877/2018).
Montevideo, 2 de abril de 2018.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2084 Feb 10- Feb 21

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS TAIBO QUIRICO (IUE 2-71631/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3448 Feb 21- Mar 09

EVA BALOG FRENKEL (IUE 2-59792/2019)
Montevideo, 05 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3417 Feb 21- Mar 09

OTILIA ASDIR FUMEIRO CASAVALLE , la de MANUEL ANIBAL REYES FUMEIRO y de JOSE PEDRO REYES (IUE 2-2890/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3130 Feb 19- Mar 05

RUBEN BELTRAN CABALLERO CABALLERO (IUE 2-63628/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2656 Feb 14- Mar 02

RODOLFO ARIEL CASTRO IGLESIAS (IUE 2-62296/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2450 Feb 12- Feb 27

MIRTA GLORIA PEREIRA LORENZO o MIRTA GLORIA PEREYRA (IUE 2-72118/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2286 Feb 12- Feb 27

ELSA CONCEPCION CATALDO AMADO (IUE 2-15513/2016).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2189 Feb 11- Feb 26

WILLIAM FELIX MASEIRO SANCHEZ (IUE 2-27662/2011).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2179 Feb 11- Feb 26

ELBIO MORA PLACERES y de MARIA ISABEL CHACON HERNÁNDEZ (IUE 2-74132/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA.
01) $ 6631 10/p 2133 Feb 11- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

MaríaTeresa RUBIANES JORGE (IUE 2-67530/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3029 Feb 18- Mar 04

Luis Alberto PEREZ VILLAGRAN (IUE 2-63164/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2979 Feb 18- Mar 04

Juan Francisco ESTEVA BERON (IUE 2-71455/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2949 Feb 18- Mar 04

Blanca Esther PEES ALMADA (IUE 2-68786/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2900 Feb 17- Mar 03

Eduvije o Eduvijes Irma MARTINEZ PEREZ (IUE 2-25642/2019)
Montevideo, 05 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6631 10/p 2773 Feb 17- Mar 03

Jorge Aníbal CASTRO GONZALEZ (IUE 2-68022/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2767 Feb 17- Mar 03

Leonel Dore CABRERA BERRETA (IUE 2-70467/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2765 Feb 17- Mar 03

Juan Pedro GONCALVES VILLAREAL o GONCALVEZ VILLAREAL (IUE 2-52166/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2762 Feb 17- Mar 03

SUSANA NELIDA LUNA ALVAREZ (IUE 2-65176/2019)
Montevideo, 10 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2751 Feb 14- Mar 02

Marcos Alejandro Gómez (IUE 2-70945/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 2738 Feb 14- Mar 02

Mario Roberto OLIVERA (IUE 2-68462/2019)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2731 Feb 14- Mar 02

JULIA GLADYS TOUCEDA ULLOA (IUE 2-41741/2018).
Montevideo, 27 de noviembre de 2018.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2611 Feb 13- Feb 28

Nelly Mariela Silveira Cardozo (IUE 2-65740/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2455 Feb 12- Feb 27

Blanca Gloria DELGADO RODRIGUEZ (IUE 2-38250/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2431 Feb 12- Feb 27

Mirta VENCE FERRE y Mirta Shirley GROSSO VENCE (IUE 2-53472/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1977 Feb 10- Feb 21

Ricardo Jesús Rovira Schettini (IUE 2-65456/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1971 Feb 10- Feb 21

DECIMOQUINTO TURNO

WALTER RUIZ CAILLAVA y AMELIA ESTANISLADA VIERA FERIA (IUE 2-24815/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3447 Feb 21- Mar 09

RAMÓN ANTONIO CASTRO MARTÍNEZ y ROSA ALVAREZ CÁCERES (IUE 2-2875/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3340 Feb 20- Mar 06

ISAIAS CASTRO POMBO (IUE 2-1993/2020).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3222 Feb 20- Mar 06

MIGUEL ANGEL GHIDONE DIOTTI (IUE 2-22715/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3202 Feb 20- Mar 06

FRANCISCO DIETER PLESKY (IUE 2-2602/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3177 Feb 19- Mar 05

MIGUEL ANGEL NUEVO SUAREZ (IUE 2-3090/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3033 Feb 18- Mar 04

MARÍA MERCEDES LÓPEZ QUINTELA (EXPEDIENTE 2-36471/2011).
Montevideo, 29 de agosto de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3027 Feb 18- Mar 04

HEBERT ANTONIO MOREIRA SODANO (IUE 2-39672/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 3021 Feb 18- Mar 04

ARMANDO ROBERTO CORNU BURCHIO, (IUE 2-70232/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2899 Feb 17- Mar 03

ADELAIDA O ANGELA ADELAIDA BORRELL DE VALERIO, HILDA ANGELA VALERIO BORRELL, TADEO ANGEL VALERIO VACCANI,OFELIA TRINIDAD VALERIO BORRELL o BORRIELL, JULIO CÉSAR VALERIO BORRELL, CARLOS VALERIO MISSA o MISA Y LUIS ALBERTO VILLARRUEL LETTIERI (IUE 2-44949/2018)
Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2764 Feb 17- Mar 03

NEHILL OROSIL FERNANDEZ (IUE 2-54390/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2595 Feb 13- Feb 28

OSCAR LIONEL SILVERA DE LA FUENTE (IUE 2-61144/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2463 Feb 12- Feb 27

ANTONIO UBALDO ALMADA (IUE 2-51415/2019)
Montevideo, 06 de noviembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2458 Feb 12- Feb 27

ALICIA MABEL RONDAN WILLIENGTON (IUE 2-57016/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 2220 Feb 11- Feb 26

OSVALDO LUIS SERVINI o SEVRINI o SERRINI BARRIO (IUE 2-36475/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 2124 Feb 11- Feb 26

NORMA PIRIZ GRELA (IUE 2-74518/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1996 Feb 10- Feb 21

DECIMOSEXTO TURNO

Álvaro DE MELLO MÁRQUEZ, Marta Nélida MÁRQUEZ GONZÁLEZ y Hernandarias DE MELLO DELGADO (IUE 2-57537/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3467 Feb 21- Mar 09

JUANA CARLOTA ORLES u ORLEZ PORTELA (IUE 2-72720/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 3285 Feb 20- Mar 06

JUAN CARLOS CASTRO TRINCABELLI (IUE 2-64124/2019)
Montevideo, 22 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3163 Feb 19- Mar 05

MARIA NIEVES VILARIÑO (IUE 2-24080/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 3123 Feb 19- Mar 05

ANA MARIEL MONTEVERDE GÜEMEZ (IUE 2-59828/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3031 Feb 18- Mar 04

MARGARITA BLANCA DAVILA TORIANI (IUE 2-64837/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2971 Feb 18- Mar 04

BLANCA YOLY ESCOBAL ANTUNES (IUE 2-70140/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2935 Feb 18- Mar 04

HUGOLINO SAUL DODINO LESCANO (IUE 2-73949/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2925 Feb 18- Mar 04

CARLOS RAMON EIRALDI IGARZABAL (IUE 2-67117/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2880 Feb 17- Mar 03

LILIAN OLGA RODRIGUEZ LOPEZ (IUE 2-1877/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2879 Feb 17- Mar 03

AIDA ELVIRA BADELL LARRAMA (IUE 2-71110/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2780 Feb 17- Mar 03

CARLOS DANTE DE LEON SUAREZ, MARIA DEL CARMEN PERDOMO FOGO o FOGGO y CARLOS ALBERTO DE LEON PERDOMO (IUE 2-70476/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2498 Feb 13- Feb 28

GRACIANA RAMONA AGUERRE MAZZOLENNI (IUE 2-71926/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2467 Feb 13- Feb 28

ANDRES GABRIEL AÑON RODRIGUEZ y JESUS AÑON CABEZAS (IUE 2-71541/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
01) $ 6631 10/p 2459 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR GÜIDOTTI o GUIDOTTI CANZOBRE (IUE 2-60469/2019).
Montevideo, 8 de noviembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2114 Feb 10- Feb 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA AMELIA PEREZ O PEREZ ANDRADA (IUE 2-68865/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3516 Feb 21- Mar 09

MARIANA INES PAGANI TREIG (IUE 2-62977/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3373 Feb 21- Mar 09

DULIO CESAR PEREIRA FACAL y JULIA ESTHER TORRES FIERRO (IUE 2-54240/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3200 Feb 19- Mar 05

JOSE CARLOS MACHADO MIRALDO (IUE 2-1931/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3191 Feb 19- Mar 05

CARLOS FRANCISCO TALAMAS PECOSTE (IUE 2-72735/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3161 Feb 19- Mar 05

GRACIELA MARIA PIÑEYRUA PAVANETTI (IUE 2-73581/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2909 Feb 18- Mar 04

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACUÑA (IUE 2-70381/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2568 Feb 13- Feb 28

AMELIA ALBA FERREIRO PAN (IUE 2-73859/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2558 Feb 13- Feb 28

MARIA SILVEIRA (IUE 2-73400/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2512 Feb 13- Feb 28

UBERLIN RODRIGUEZ (IUE 2-69229/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2413 Feb 12- Feb 27

MARIA ELENA NUSA FABIERE (IUE 2-68074/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2299 Feb 12- Feb 27

VIOLETA TURCA PENZA GIOSCIA (IUE 2-69904/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2270 Feb 11- Feb 26

CARLOS RUBEN BUONO BUVES (IUE 2-71652/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2137 Feb 11- Feb 26

JORGE WASHINGTON PIGNON OLIVERA (IUE 2-53857/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2070 Feb 10- Feb 21

CARLOS EDMUNDO MACCHI PARCERO (IUE 2-72321/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1976 Feb 10- Feb 21

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN MIGUEL LAPORT MARTINEZ (IUE 2-1557/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3402 Feb 21- Mar 09

MARIA ESMERALDA RECAREY GOMEZ Y LUZ CLARA RECAREY GOMEZ (IUE 2-70164/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3230 Feb 20- Mar 06

HERMELINDA MIGUEZ ALDAO (IUE 2-1851/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3154 Feb 19- Mar 05

YOLANDA ESTER COLTELLACCI QUINTANA (IUE 2-73984/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3138 Feb 19- Mar 05

ISABEL ZULEMA FERNANDEZ DUARTE (IUE 2-74172/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 3133 Feb 19- Mar 05

VITAL MARIA PEREZ RODRIGUEZ (IUE 2-45653/2016).
Montevideo, 1 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3059 Feb 18- Mar 04

PEDRO MIGUEL DEL CASTILLO GOMEZ (IUE 2-68843/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3020 Feb 18- Mar 04

ALBERTO ENRIQUE VIANA REYES (IUE 2-73255/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2918 Feb 18- Mar 04

VERA BEATRIZ CARVALHO PIFFERO (IUE 2-1126/2018)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2734 Feb 14- Mar 02

JOSE VICENTE MASTANDREA MARRERO (IUE 2-67382/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2697 Feb 14- Mar 02

MARIA LUISA MORALES LOPEZ (IUE 2-69652/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2605 Feb 13- Feb 28

EDITH GLADYS BORCHES GARCIA DE ALMEIDA y JOSE RAMON ALMEIDA SILVA (IUE 2-74439/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2573 Feb 13- Feb 28

MARIA DEL CARMEN CASTRO BENITEZ (IUE 2-63763/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2561 Feb 13- Feb 28

MARIA ANGELICA BALDASSINI FIORITTI Y CLELIA ROSA BALDASSINI FIORITTI (IUE 2-60976/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2513 Feb 13- Feb 28

CONCEPCION BARDON GONZALEZ (IUE 2-72545/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2408 Feb 12- Feb 27

MARIA CATALINA IRAÑETA LUZ (IUE 2-72331/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2375 Feb 12- Feb 27

LIDIA DOS SANTOS (IUE 2-72938/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2298 Feb 12- Feb 27

MARIA DOLORES RODRIGUEZ (IUE 2-73402/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2292 Feb 12- Feb 27

ANGEL MARIO PANDOLFO SILVEIRA (IUE 2-74608/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2246 Feb 11- Feb 26

NORBERTO RODRIGUEZ BROQUETAS (IUE 2-72708/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2151 Feb 11- Feb 26

DECIMONOVENO TURNO

ROSITA NIEVES PEREZ FERNANDEZ (IUE 2-70925/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3515 Feb 21- Mar 09

CESA GADOMSKI PIANKO o CESA GADOMSKY PIANKO (IUE 2-3743/2020).
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3385 Feb 21- Mar 09

ROSANNA AICARDO FERNANDEZ (IUE 2-71789/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3243 Feb 20- Mar 06

ALBERTO JORGE CURBELO ROSSI (IUE 2-58786/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3219 Feb 20- Mar 06

NELSON MARIA AGUILAR (IUE 2-73300/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3111 Feb 19- Mar 05

ARGELIA ROSARIO GARGANO OSTUNI (IUE 2-64866/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 3010 Feb 18- Mar 04

MARIO SERGIO TEIXEIRA CARDOZO (IUE 2-68914/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2886 Feb 17- Mar 03

CELSA FANNY PEREIRA UBILLA (IUE 2-58466/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2876 Feb 17- Mar 03

ROBERTO AUGUSTO BONABA ZAVADLAV (IUE 2-70720/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2572 Feb 13- Feb 28

LEONARDO GABRIEL RADAELLI COPPOLA (IUE 2-73068/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2479 Feb 13- Feb 28

SERGIO HEBER BARLOCCO GERPI (IUE 2-66181/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2465 Feb 12- Feb 27

FERNANDO LARRAÑAGA MARTINS (IUE 2-68130/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2438 Feb 12- Feb 27

MARIA NIBIA EVORA RIVERON (IUE 2-62838/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2321 Feb 12- Feb 27

CARMEN BIBIANA SCARONE CAMILO (IUE 2-72218/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2318 Feb 12- Feb 27

JULIO ROMBOLI PRATO (IUE 2-72617/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
01) $ 6631 10/p 2309 Feb 12- Feb 27

VINCENZO DI CIANNA (IUE 2-58071/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2188 Feb 11- Feb 26

OSVALDO ILDEFONSO LLAMBI BAREÑO Y JULIA NIEVES CANTO (IUE 2-62222/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2069 Feb 10- Feb 21

VIGÉSIMO TURNO

MABEL ASTOVIZA (IUE 2-70270/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3506 Feb 21- Mar 09

DOMINGO AIELLO (IUE 2-1647/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3397 Feb 21- Mar 09

CELIA SOLEDAD BURGUEÑO VERA (IUE 2-73498/2019).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3334 Feb 20- Mar 06

HUGO ZELMONOVICH o ZELMANOVICH (IUE 2-42768/2016).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3254 Feb 20- Mar 06

DANIEL ALBERTO GUASCO ASENJO (IUE 2-71821/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 3253 Feb 20- Mar 06

SIMON SEITUNE MACADAR AZAR (IUE 2-2452/2020).
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3201 Feb 19- Mar 05

INOCENCIA ESPAÑA GARCIA (IUE 2-1997/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2908 Feb 18- Mar 04

MANUELA CARPY NOAIN (IUE 2-73095/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2597 Feb 13- Feb 28

AMERICO NELLO COLLA ZUNINO (IUE 2-70786/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) $ 6631 10/p 2362 Feb 12- Feb 27

JUAN COMMITANTE DESIO, y JOSEFINA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ (IUE 2-66218/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2283 Feb 12- Feb 27

NORMA BEATRIZ ECHEVERRIA AGUIAR (IUE 2-67753/2019)
Montevideo, 04 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2071 Feb 10- Feb 21

JULIO JAIME GONZALEZ ECHENIQUE (IUE 2-60562/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2028 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALBA GLADYS YAÑEZ CASTRO (IUE 2-2510/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 3246 Feb 20- Mar 06

MABEL TERESITA FERNANDEZ SAUCO (IUE 2-2081/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 3218 Feb 20- Mar 06

LUIS AMERICO CASTAÑO OLIVARES (IUE 2-57337/2018)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3144 Feb 19- Mar 05

MARIA TERESA DORELIS CENANDEZ (IUE 2-72541/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2907 Feb 18- Mar 04

NELSON REMIGIO VERO BOSSI Y LEONOR O ELENORA CADAMURO NARDER (IUE 2-60991/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2788 Feb 17- Mar 03

BENICIO SAROBA SANCHEZ (IUE 2-1503/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2658 Feb 14- Mar 02

GERARDO VECINO PLANCHESTEINER (IUE 2-74363/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
01) $ 6631 10/p 2341 Feb 12- Feb 27

RAUL DE ANGELIS MARTINEZ o MARTINI (IUE 2-68994/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2267 Feb 11- Feb 26

NELIDA GALLARDO PENEDO (IUE 2-69444/2019)
Montevideo, 13 de diciembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2078 Feb 10- Feb 21

WILMA ESTHER DE LEON NUÑEZ (IUE 2-67107/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2051 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS AMADEO SANCHEZ BELLO (IUE 2-66294/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3511 Feb 21- Mar 09

DELIA ESTHER BRITO IGURROLA (IUE 2-2527/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3400 Feb 21- Mar 09

MARIO CUELLO GALLO (IUE 2-61831/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3193 Feb 19- Mar 05

HAYDEE SUAREZ RODRIGUEZ o HAYDEE RODRIGUEZ y ADITH SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-64546/2019)
Montevideo, 09 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2972 Feb 18- Mar 04

ALFREDO BERRONDO VAZQUEZ y TERESA SATURNINA RODRIGUEZ VILA (IUE 2-43102/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2963 Feb 18- Mar 04

MARIA RAQUEL VELASCO SANCHEZ (IUE 2-62945/2019)
Montevideo, 28 de noviembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2901 Feb 17- Mar 03

BLANCA HAYDEE NIEVES BRIASCO (IUE 2-72140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2890 Feb 17- Mar 03

RUFINO NOTTE BORGES (IUE 2-70474/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2128 Feb 11- Feb 26

LIRIO WALTER GARCIA ARAYA (IUE 2-73856/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2125 Feb 11- Feb 26

GLADYS LIDIA GIACOSA CHILINDRON (IUE 2-73150/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 2121 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS ENRIQUE BONI ALVAREZ (IUE 2-72289/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3406 Feb 21- Mar 09

MARIA TERESA RODRIGUEZ BONOMI (IUE 2-2502/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3208 Feb 20- Mar 06

IRMA CAUS GUINOVART (IUE 2-69621/2019)
Montevideo, 16 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3192 Feb 19- Mar 05

GLADYS ESPINOLA DAGUERRE (IUE 2-73127/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3185 Feb 19- Mar 05

ANGEL PEDRO RICCI STRACONI (IUE 2-1282/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2982 Feb 18- Mar 04

ANGEL OMAR MAZZA BERTRANNE (IUE 2-2065/2020).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2754 Feb 14- Mar 02

ELENA RAQUEL DEBEJERES QUEIROLO (IUE 2-73534/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2620 Feb 13- Feb 28

MARGOT ISABEL GIURIA SAVIO (IUE 2-66041/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2614 Feb 13- Feb 28

ANA MARIA VICENTE ANSA (IUE 2-72519/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2551 Feb 13- Feb 28

ESTEBAN ROBERTO UBIÑA, JUANA MARIA MARTINEZ UVIÑA, MARIA CRISTINA MARTINEZ, ALVARO DANIEL ALMEIDA MARTINEZ Y OTILIA LIBERTAD MARTINEZ PEREYRA (IUE 2-74360/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2477 Feb 13- Feb 28

RUBEN WALTER MAIDANA GARCIA (IUE 2-70065/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
01) $ 6631 10/p 2357 Feb 12- Feb 27

MARILUZ ESTRELLA PAGANI MORENA (IUE 2-72121/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
01) $ 6631 10/p 2136 Feb 11- Feb 26

SERGIO ATAHUALPA HERNANDEZ COTELO (IUE 2-71058/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
Ultima Publicación
01) $ 6631 10/p 2081 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDUARDO JOSE AMORELLI GARIBOTTO (IUE 2-2594/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3488 Feb 21- Mar 09

MARIA COUZO RICO Y GUMERSINDO VARELA REGUEIRO (IUE 2-70917/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3183 Feb 19- Mar 05

MARIA DEL CARMEN CAPOCASALE PIRRI (IUE 2-69824/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3061 Feb 18- Mar 04

SUSANA MARIA MEZZETTA CHERRO (IUE 2-70724/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3056 Feb 18- Mar 04

VICENTE RAFAEL O VICENZO STOMBELLINI O STROMBELLINI LEALI (IUE 2-73903/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3030 Feb 18- Mar 04

GRACIELA MONICA CAMBON PENNELLO (IUE 2-2420/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2988 Feb 18- Mar 04

NICOMEDES FUMERO O NICOMEDES FUMERO RODRIGUEZ Y ADRIANA IRMA GARCIA FIGUEREDO (IUE 2-72002/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2961 Feb 18- Mar 04

MARIA IGNACIA AVILA GALEANO (IUE 2-74303/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2917 Feb 18- Mar 04

PRIMA CELESTINA MORALES GONZALEZ Y JUAN CARLOS PEREZ MORALES (IUE 2-65895/2019)
Montevideo, 27 de noviembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2745 Feb 14- Mar 02

RUBEN OSCAR SAVI (IUE 2-72445/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2718 Feb 14- Mar 02

EDELMA SILVERA (IUE 2-69993/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2589 Feb 13- Feb 28

JORGE ENRIQUE QUINTANA GALEAZZI (IUE 2-1987/2020).

Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2475 Feb 13- Feb 28

TERESITA MARTA VISCARDI CANAPARRO (FICHA 2-36401/2018).
Montevideo, 7 de setiembre de 2018.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2415 Feb 12- Feb 27

DIVINA CARBIA TROITEIRO (IUE 2-71335/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 2274 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA CELIA CARLEVARO CARBO (IUE 2-72257/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3226 Feb 20- Mar 06

FULVIO BARBIERI FERRIOLI (IUE 2-71887/2019).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3223 Feb 20- Mar 06

MARIA ADRIANA CORREA VALDEZ (IUE 2-73357/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3220 Feb 20- Mar 06

CLADIS NELIDA DE PAULA MANGINI o CLADIS NELIDA DE PAULA MANGGINI o CLADIS N. DE FERRI (IUE 2-26147/2016).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3210 Feb 20- Mar 06

ALEJANDRO BERRUETA GARCIA y LIDIA GLORIA GARCÍA PÉREZ (IUE 2-74131/2019).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3206 Feb 20- Mar 06

WENCESLAO RAMON RAMOS MOLINA (IUE 2-2054/2020).
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3195 Feb 19- Mar 05

HAYGANUSH APRAHAMIAN ARSLANIAN (IUE 2-69852/2019).
Montevideo, 30 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3114 Feb 19- Mar 05

ANGEL FREDY PEZZUTTO DE LEÓN (IUE 2-42086/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3022 Feb 18- Mar 04

CARLOS EDUARDO GIL QUINTEROS (IUE 2-65940/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2944 Feb 18- Mar 04

GABRIELA NANCY TORRES ARAMBILLETE (IUE 2-74320/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2913 Feb 18- Mar 04

REINA ISABEL VARGAS AGUILAR (IUE 2-2904/2020).
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2782 Feb 17- Mar 03

RAMON SANTURIO FRANCO (IUE 2-54563/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2748 Feb 14- Mar 02

MARIA PLACERES o PLACERES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-67538/2019).
Montevideo, 29 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2668 Feb 14- Mar 02

JAIME GERARDO POSADA ARBIZA (IUE 2-72891/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2452 Feb 12- Feb 27

CESAR D'ATRI DELGADO y AURORA RAMONA DREYER LLANO (IUE 2-55763/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2077 Feb 10- Feb 21

HEBERTO CLAUDIO BIDONDO MARTINEZ (IUE 2-64769/2019)
Montevideo, 29 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2072 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSÉ MISA RODRIGUEZ (IUE 2-69168/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3483 Feb 21- Mar 09

GRACIELA DORI FERNANDEZ GLIELMA (IUE 2-2471/2020).
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3255 Feb 20- Mar 06

YALTA AGUIRRE DE LEON (IUE 2-72536/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 3125 Feb 19- Mar 05

GLADYS EMILIA MIRANDA ANCIBAR O ANZIBAR (IUE 2-2796/2019).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2627 Feb 14- Mar 02

YOLANDA MOLINA PAEZ (IUE 2-72303/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2340 Feb 12- Feb 27

LEONARDO ADOLFO KUSTER TACCINI (IUE 2-72122/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
01) $ 6631 10/p 2281 Feb 12- Feb 27

ANGÉLICA SISLEY SOUTTO (IUE 2-71068/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2082 Feb 10- Feb 21

LUIS GIULIANI CLEMENTE (IUE 2-41432/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1983 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

FABIENNE BERTHIER EASTON (IUE 2-8954/2019)
Montevideo, 21 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3498 Feb 21- Mar 09

ANDRES JESUS DI PAOLA OLIVERA (IUE 2-70709/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3486 Feb 21- Mar 09

EMMA DELFINA DEBENEDETTI RAGGIO (IUE 2-1619/2020).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3353 Feb 20- Mar 06

OCTACILIO LOPEZ u OCTACILIO LOPEZ DA CUÑA (IUE 2-71778/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3331 Feb 20- Mar 06

DOMINGO MAXIMO BONFIGLIO GAMBETTA y BLANCA EMILIA D'ALESSANDRO SOMMA (IUE 2-73893/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3142 Feb 19- Mar 05

MARIA ESTHER SANTANA SILVA (IUE 2-63696/2019).
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2904 Feb 17- Mar 03

EDUARDO RAMON MARTINEZ (IUE 2-68910/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2898 Feb 17- Mar 03

JULIETA CARAMELLI (IUE 2-73053/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2873 Feb 17- Mar 03

SEVERIANO ALVES (IUE 2-68408/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2749 Feb 14- Mar 02

FRANCISCO CONRADO ANDRIOLO PARODI (IUE 2-71334/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2687 Feb 14- Mar 02

JORGE WASHINGTON DAMBOLENA GONZALEZ (IUE 2-68642/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2622 Feb 14- Mar 02

WALTER EUGENIO CIMASI CRUZ (IUE 2-69955/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2590 Feb 13- Feb 28

NESTOR ALBERTO SOBRERO GENTA (IUE 2-51687/2013)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2457 Feb 12- Feb 27

JOSE OMAR CAPRIOLI (IUE 2-66624/2019)
Montevideo, 05 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2275 Feb 11- Feb 26

ALBA LUCIA MIRAMONTES FREDA (IUE 2-69320/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2245 Feb 11- Feb 26

BRISA LATIERRO GONZALEZ (IUE 2-72418/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2074 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL MACHADO VIÑAS (IUE 2-71112/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3359 Feb 20- Mar 06

GLADYS ESMERALDA TRAVERSA BURGUETE (IUE 2-24380/2019)
Montevideo, 18 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3259 Feb 20- Mar 06

MARIA DELIA MOREIRA FORT (IUE 2-73880/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 3225 Feb 20- Mar 06

JOSE MARIA PEREZ SAPEREZ (IUE 2-61137/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3197 Feb 19- Mar 05

ROSA CANTORI ORELLANO (IUE 2-73262/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2916 Feb 18- Mar 04

IVONNE ELENA ALMADA OLVEYRA (IUE 2-74451/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2902 Feb 17- Mar 03

MILTON ALOIS SARALEGUI ROCHA (IUE 2-69104/2019)
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2851 Feb 17- Mar 03

AIDA DIAZ DELA FUENTE Y ALEJANDRO JULIO RODRIGUEZ DIAZ (IUE 2-42527/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2733 Feb 14- Mar 02

WILSER GARCIA DOMINGUEZ (IUE 225-541/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2721 Feb 14- Mar 02

DALVA NILDA ALVAREZ (IUE 2-74013/2019).
Montevideo, 06 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2666 Feb 14- Mar 02

ABEL AMILCAR DUARTE RODRIGUEZ (IUE 2-71960/2019).
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2470 Feb 13- Feb 28

LUIS IGNACIO MOTTA VARELA (IUE 2-73431/2019).
Montevideo, 05 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
01) $ 6631 10/p 2297 Feb 12- Feb 27

MARIA RAQUEL MURGUIA APOLO (IUE 2-69774/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2113 Feb 10- Feb 21

MONICA ADRIANA FURTADO MARTINEZ (IUE 2-34120/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2075 Feb 10- Feb 21

JUAN FRANCISCO JOSE PORCILE MADERNI (IUE 2-69919/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2055 Feb 10- Feb 21

BLANCA LIDA PERDOMO SOCIAS (IUE 2-64365/2019)
Montevideo, 21 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2054 Feb 10- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Juan Ruben GREEN BELLAGAMBA (IUE 156-931/2019).
Artigas, 10 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
01) $ 6631 10/p 3112 Feb 19- Mar 05

Raul Edgardo BICCA o BICA (IUE 156-973/2019).
Artigas, 06 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
01) $ 6631 10/p 2650 Feb 14- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

JOSE OLIS DA COSTA BROL (IUE 444-416/2019).
Bella Unión, 18 de noviembre de 2019.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2564 Feb 13- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANICETO NESTOR BERGERO CASANOVA (IUE 168-683/2019)
Canelones, 16 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2609 Feb 13- Feb 28

CARLINI CAPOTE LORENZO Y AMINA PIÑEYRUA O PINEIRUA O PINEYRUA PUGA (IUE 168-478/2017)

Canelones, 03 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2279 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

CESAR WASHINGTON VOLONTE RABELLINO Y MARCELO VOLONTE ARBENOIZ (IUE 459-610/2019)
Canelones, 20 de diciembre de 2019
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3097 Feb 19- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

MARIA ANGELICA PICON SUAREZ (IUE 526-293/2015).
Atlántida, 17 de julio de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2832 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CÉLICA ELODINA AQUINO FERREIRA (IUE 179-731/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2915 Feb 18- Mar 04

LOURDES NAIR DÍAZ MEDINA (IUE 179-15/2014).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2019.
Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2891 Feb 17- Mar 03

ALEJANDRO CIRO MUÑOZ COSENTINO (IUE 179-723/2019)
Ciudad de la Costa, 20 de diciembre de 2019
ANDREA PRATTES DIEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2115 Feb 10- Feb 21

SEXTO TURNO

BABY MARLENE OJEDA REYES (IUE 493-720/2019).
Canelones, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
01) $ 6631 10/p 2776 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

WASHINGTON DOROTEO AQUINO PEREIRA (FICHA IUE 458-631/2019).
Las Piedras, 24 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 3304 Feb 20- Mar 06

Omar Gregorio PIZZORNO PARODI (IUE 458-808/2019).
Canelones, 15 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 3213 Feb 20- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

Hugo Raul ROQUETA SOSA y Leonardo ROQUETA MAGNO (IUE 533-946/2019)
Las Piedras, 18 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2480 Feb 13- Feb 28

Anna RECK VALIS (IUE 533-890/2019)
Las Piedras, 10 de diciembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2039 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

SONIA CRISTINA SASTRE FERNANDEZ (IUE 176-713/2019)
Pando, 23 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3392 Feb 21- Mar 09

MANUEL EDILBERTO CORREA CORREA (IUE 176-659/2019)
Pando, 18 de diciembre de 2019
CARINA LIZA BERCOVICH KARP, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2626 Feb 14- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

NELI SUAREZ GIORDANO (IUE 574-513/2019)
Toledo, 20 de noviembre de 2019
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2255 Feb 11- Feb 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ORLANDO BAS OLIVERA (IUE 207-806/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3424 Feb 21- Mar 09

ENIO SELLI O ENIO SELLI BENVEGNU (IUE 207-39/2020).
Cerro Largo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3423 Feb 21- Mar 09

VICTORIANO ACOSTA PEREIRA Y DULCIA RIVERO FERREIRA (IUE 207-828/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3309 Feb 20- Mar 06

NELLY AURELIA COSSE MORALES Y RAUL TELESFORO IBAÑEZ EIRIN (O RAUL TELESFORO MANUEL IBAÑEZ EIRIN) (IUE 207-805/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3075 Feb 19- Mar 05

UYLSON MACHADO LEAL DE FREITAS (O UYLSON MACHADO LEAL FREITAS) (IUE 207-815/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2818 Feb 17- Mar 03

CARLOS ROBERTO ECHAVE GÓMEZ (IUE 207-803/2019)
Melo, 16 de diciembre de 2019
JORGE PABLO ROSAS MORALES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2761 Feb 17- Mar 03

ADEMAR CABRERA PEREIRA (IUE 207-835/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2117 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

ADOLFO CAMAÑO PRIETO (IUE 208-42/2020).
Cerro Largo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3244 Feb 20- Mar 06

JOSE LUIS BARONE LAUZ (IUE 208-37/2020).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 3207 Feb 20- Mar 06

MIRTHA O MIRTA LEAL GONZALEZ (IUE 208-883/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 3064 Feb 19- Mar 05

MIGUEL EUBERFIL MARQUEZ CUÑA (IUE 208-36/2020).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2683 Feb 14- Mar 02

AZUCENA QUINTA ZAIDAN (IUE 208-854/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2460 Feb 12- Feb 27

PEDRO ALVAREZ SARAVIA (IUE 208-786/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.

MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2131 Feb 11- Feb 26

TEODULO GONZALEZ (IUE 208-795/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2118 Feb 10- Feb 21

PEDRO ESTEBAN BENTANCOR CARDOZO (IUE 208-851/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2030 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

GREGORIA SANTOS GODIÑO (IUE 468-819/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3416 Feb 21- Mar 09

LUIS ALBERTO RUIZ (IUE 468-56/2020).
Cerro Largo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3412 Feb 21- Mar 09

SULMA Ó ZULMA MOURA LÓPEZ (IUE 468-54/2020).
Cerro Largo, 13 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3367 Feb 21- Mar 09

MARIBEL NOBLE LEIBA (IUE 468-753/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2947 Feb 18- Mar 04

MARIA CUADRADO MEDEROS Y JES DIAZ CUADRADO (IUE 468-830/2019).
Cerro Largo, 12 de febrero de 2020.
JORGE PABLO ROSAS MORALES.
01) $ 6631 10/p 2914 Feb 18- Mar 04

GARY WILFRED MENDEZ PELUFFO (IUE 468-839/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2769 Feb 17- Mar 03

LAURO BARONE SOUZA (IUE 468-836/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
01) $ 6631 10/p 2649 Feb 14- Mar 02

RICARDO DOMINGO PASSANO TAYLER (IUE 468-818/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2034 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

Ricardo Gomez Ares (IUE 615-248/2019)
Río Branco, 20 de diciembre de 2019
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3310 Feb 20- Mar 06

MARILIN LARROSA TECHERA (IUE 615-243/2019).
Cerro Largo, 05 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2026 Feb 10- Feb 21

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Oscar Osiel DALMAS LIRIO y Gladys Lilia PLANCHON (IUE 223-755/2019).
Colonia, 03 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
01) $ 6631 10/p 2713 Feb 14- Mar 02

Harry Walter CARBAJAL RAMOS (IUE 223-661/2019)
Colonia, 04 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2710 Feb 14- Mar 02

TERCER TURNO

Enrique Leonel ALVARADO KELLAND (IUE 508-592/2019)
Colonia, 11 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3370 Feb 21- Mar 09

Alicia Esther BARILKO GONZALEZ (IUE 508-616/2019)
Colonia, 20 de diciembre de 2019
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3288 Feb 20- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

PALMA VELAZCO o VELASCO, AMELIA ESTHER (IUE 227-9/2020).
Carmelo, 13 de diciembre de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3496 Feb 21- Mar 09

NAVONE MANITTO, JOSE VALENTIN (IUE 227-170/2018).
Auxiliado de pobreza.
Carmelo, 13 de diciembre de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3469 Feb 21- Mar 09

CORNELIO SERGIO RONDÁN MANITTO (IUE 227-794/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3166 Feb 19- Mar 05

BANCHERO GIARDELLO, ATILIO DANIEL (IUE 227-10/2020).
Carmelo, 12 de febrero de 2020.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3165 Feb 19- Mar 05

MARÍA AUXILIADORA HERRERA POSSE (IUE 227-777/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3000 Feb 18- Mar 04

ZULMA RENÉE MALDONADO MÉNDEZ (IUE 227-733/2019).
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2392 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EUGENIO BENICIO MEDERO o MEDEROS CARBAJAL (IUE 225-1119/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3495 Feb 21- Mar 09

MARIA FERNANDA MUNIST MORALES (IUE 225-1081/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3004 Feb 18- Mar 04

ANTONIO SILVIO MUSSINI BENTANCOR (IUE 225-1150/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2998 Feb 18- Mar 04

ANA MARGARITA CECILIA RODRIGUEZ (IUE 225-1085/2019).
Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2578 Feb 13- Feb 28

VERONICA LUJAN IVANOFF MARTINEZ (IUE 225-1101/2019).
Rosario, 23 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2575 Feb 13- Feb 28

HUGO WILTON FERNANDEZ CARABALLO (IUE 225-1034/2019).

Rosario, 11 de diciembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2574 Feb 13- Feb 28

ALCIDES PORLEY PINO (IUE 225-1127/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2391 Feb 12- Feb 27

MARIA DORIS SCHUSSELIN PRIETO (IUE 225-1130/2019).
Rosario, 3 de febrero de 2020.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2390 Feb 12- Feb 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Angel Felix GOYEN LUBERRIAGA (IUE 241-869/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6631 10/p 3209 Feb 20- Mar 06

Galli Grillo Miguel Raimundo (IUE 241-807/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
RAFAELA GISEL MOREIRA TAFURA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3079 Feb 19- Mar 05

Oscar Eduardo RODONS TUDURI (IUE 241-784/2019).
Durazno, 06 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2000 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

Otilio Catalino DURAN ROBLEDO (IUE 242-828/2019).
Durazno, 07 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA.
01) $ 6631 10/p 3078 Feb 19- Mar 05

Maria del Carmen Barreto Rodriguez (IUE 242-775/2019)
Durazno, 03 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2781 Feb 17- Mar 03

Cardozo Morales, Zulma Yanet (IUE 242-646/2019)
Durazno, 02 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2515 Feb 13- Feb 28

Cipriano Ernesto BLANCO PASTORINO (IUE 242-700/2019)
Durazno, 13 de diciembre de 2019
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2001 Feb 10- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA RAQUEL PEREZ ESTECHE (IUE 254-639/2019)
Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3221 Feb 20- Mar 06

FIERRO RODRIGUEZ,IRIS MARGOT Y MACHADO PEREZ, ANTONIO (IUE 254-666/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
01) $ 6631 10/p 2911 Feb 18- Mar 04

FIGUEIRA LABRAGA, ANGEL TOMAS (IUE 254-640/2019).
Flores, 06 de febrero de 2020.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ.
01) $ 6631 10/p 2629 Feb 14- Mar 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA LUISA DE CARLO DOTTA (260-720/2017).
Florida, 29 de setiembre de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2888 Feb 17- Mar 03

JESUS RAMON PACHECO RODRIGUEZ (IUE 260-55/2020).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
01) (Sin Costo) 10/p 2797 Feb 17- Mar 03

CELSO NERI CABRERA CARDOSO O CARDOZO O CELSO NERI OMAR CABRERA (IUE 261-1098/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
01) $ 6631 10/p 2664 Feb 14- Mar 02

JUANA OLGA QUESADA DEL CASTILLO (IUE 261-994/2019).
Florida, 03 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2004 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

ALBERTO MANUEL CRUZ LIGÜERA (IUE 261-1059/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2766 Feb 17- Mar 03

MARIO AQUILINO FALERO CRUZ (IUE 261-986/2019).
Florida, 15 de noviembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2702 Feb 17- Mar 03

JUAN CARLOS RODRIGUEZ CÁCERES (IUE 261-1147/2019)
Florida, 19 de diciembre de 2019
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2065 Feb 10- Feb 21

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDILIO MARIA SILVERA LAVEGA (IUE 274-734/2019).
Lavalleja, 12 de febrero de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3403 Feb 21- Mar 09

LESIO APELIS MAIDANA, CEDELINA MAIDANA PEREZ, LODINA JOAQUINA MAIDANA y DELIO RUBEN MAIDANA (IUE 274-609/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 3214 Feb 20- Mar 06

MARIO RAMON CASANOVA TOLEDO (IUE 274-643/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2672 Feb 14- Mar 02

ADALBERTO ESTEBAN MACHADO TELIZ (IUE 274-280/2019).
Minas, 14 de junio de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2670 Feb 14- Mar 02

ROBERTO AHECIO RIVADAVIA HERNANDEZ (IUE 274-747/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2500 Feb 13- Feb 28

JULIO OSCAR DE LEON VILLAR (IUE 274-725/2019)
Minas, 18 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2364 Feb 12- Feb 27

VICTORIA CECILIA RODRIGUEZ LARROSA (IUE 274-743/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2324 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

JACINTO DE BRUN CARABAJAL ACOSTA Ó DE BRUN ACOSTA (IUE 432-710/2019)
Minas, 19 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3371 Feb 21- Mar 09

QUINTINA RODAS CESAR (IUE 432-704/2019)
Minas, 12 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2910 Feb 18- Mar 04

ILDA CEFERINA SUAREZ GEIDO Y VICENTE SUAREZ ZARANTE (IUE 432-695/2019)
Minas, 05 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2708 Feb 14- Mar 02

MARÍA DEL VERDÚN COLLINS MARICHAL (IUE 432-621/2019).
Minas, 6 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2671 Feb 14- Mar 02

OBDULIA ELSA BARRETO UMPIERREZ (IUE 432-624/2017).
Minas, 18 de octubre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2669 Feb 14- Mar 02

MARÍA ANGÉLICA PUMAR GANZA (IUE 432-737/2019).
Lavalleja, 06 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2648 Feb 14- Mar 02

MARÍA GABRIELA BARDESIO GRAÑA (IUE 432-738/2019)
Minas, 23 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA.
01) $ 6631 10/p 2385 Feb 12- Feb 27

JULIO CESAR MELGAR Y CARMEN PERERA PESCA (IUE 432-586/2019)
Minas, 03 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2383 Feb 12- Feb 27

ESTEBAN ALEJANDRO BRINGA y EMILIA MARIBEL MÉNDEZ MÉNDEZ (IUE 274-587/2019).
Minas, 7 de noviembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2172 Feb 11- Feb 26

MARIA DEL CARMEN DEL LLANO ARTIGAS (IUE 432-706/2019)
Minas, 16 de diciembre de 2019
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2014 Feb 10- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO JULIO GOMENSORO RODRIGUEZ (FICHA 284-1089/2019).
Maldonado, 25 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 3048 Feb 18- Mar 04

ANA VIRGINIA RAMBAO PERLAS e INOCENCIO OROSMAN RAMBAO (FICHA 284-901/2018).
Maldonado, 10 de octubre de 2018.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3047 Feb 18- Mar 04

KENNY ROSEMARIE UMPIERREZ MEDINA (FICHA 284-352/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 3043 Feb 18- Mar 04

JOSÉ EDUARDO BERRUETTA de LEÓN (FICHA 284-657/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 2704 Feb 14- Mar 02

TERCER TURNO

FRANCISCO OMAR CASTRILLO DAMIANO (IUE 285-978/2019).
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 3044 Feb 18- Mar 04

CONRADO CARLOS ROMEU CORNU (IUE 285-877/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 2495 Feb 13- Feb 28

ANGELA ADELA, BONINI BELLINZONA (IUE 285-740/2019).
Maldonado, 11 de octubre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2174 Feb 11- Feb 26

HELVECIA HAYDEE MAIDANA SILVEIRA (IUE 285-845/2019).
Maldonado, 03 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2060 Feb 10- Feb 21

OCTAVO TURNO

Iris Amalia Frade De Leon (IUE 286-9/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3420 Feb 21- Mar 09

JULIÁN PIRIZ SANCHEZ y BLANCA MODESTA LAGUNA ACUÑA (IUE 286-771/2019).
Maldonado, 27 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 2177 Feb 11- Feb 26

AITER WILSON PASCAL SOSA (FICHA 286-933/2019).
Maldonado, 7 de noviembre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 2176 Feb 11- Feb 26



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

DOROTEO FELIX SARAVIA GUZMAN (IUE 503-656/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3045 Feb 18- Mar 04

ANA LAURA GONZALEZ PATRON (FICHA 503-305/2019).
San Carlos, 24 de julio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 2877 Feb 17- Mar 03

JUAN MARTINEZ (IUE 503-647/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2053 Feb 10- Feb 21

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL CARRASCO LORENZO (IUE 505-534/2019).
Maldonado, 05 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
01) $ 6631 10/p 3152 Feb 19- Mar 05

IRMA ANTONIA BONILLA VEIRA (IUE 505-520/2019)
San Carlos, 20 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3062 Feb 18- Mar 04

ROSALBA TERESA GIASSANTI MAINERO (IUE 505-480/2019)
San Carlos, 19 de diciembre de 2019
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2868 Feb 17- Mar 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SARNICOLA DA COSTA NELSON y MELE NATTERO SUSANA CATALINA (IUE 301-679/2019).
Paysandú, 3 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2214 Feb 12- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

GLADYS RENEE ARCIERE o ARCIERI COLLAZO y AMERICO ROBERTO FACHINI PAGANI (IUE 501-624/2019).
Paysandú, 20 de diciembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3260 Feb 21- Mar 09

GRACIELA ESTHER SCHLENKER MORENO (IUE 501-19/2020).

Paysandú, 11 de febrero de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI.
01) $ 6631 10/p 2804 Feb 17- Mar 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

DOYENART IRIGOYEN, RICARDO LUIS y LAMBANTOV, OLIMPIADA (IUE 317-4/2020).
Río Negro, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 6631 10/p 3071 Feb 19- Mar 05

MIGUEL ROBERTO GOMEZ MUSCULIATTO (IUE 317-1106/2019)
Fray Bentos, 23 de diciembre de 2019
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
01) $ 6631 10/p 2623 Feb 14- Mar 02

ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ (IUE 317-1036/2019)
Fray Bentos, 05 de diciembre de 2019
MARCELO GUSTAVO SALABERRY FERNANDEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2570 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ALFONSO HOLSTEIN WEBER (IUE 445-443/2019).
Río Negro, 12 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI.
01) $ 6631 10/p 2859 Feb 17- Mar 03

HECTOR ELIAS CENTURION (IUE 445-388/2019).
Young, 18 de noviembre de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2380 Feb 12- Feb 27

ZULEMA BEATRIZ TECHERA RODRIGUEZ (IUE 445-427/2019).
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2002 Feb 10- Feb 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIAZUL ABELENDA (FICHA IUE 329-555/2019).
Rivera, 18 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3500 Feb 21- Mar 09

CARMELO PERES RODRIGUEZ (IUE 329-535/2019).
Rivera, 23 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2994 Feb 18- Mar 04

SONIA NOEMI OLIVERA ROLIM (FICHA IUE 329-30/2020).
Rivera, 12 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2993 Feb 18- Mar 04

JACINTO OLEGARIO BUDE RODRIGUEZ (FICHA IUE 329-722/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2992 Feb 18- Mar 04

HUGO FORMOSO DA COSTA (FICHA IUE 329-709/2019).
Rivera, 12 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2228 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

MARIO RUBEN LANGORTES CENTI (FICHA IUE 330-628/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2995 Feb 18- Mar 04

MIRIAM MAR ROMERO ROMERO (FICHA IUE 330-687/2019).
Rivera, 17 de diciembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2230 Feb 11- Feb 26

QUINTO TURNO

FLORISBELO DE LA ROSA GARCIA ALVEZ y MELIA MENDIONDO NUNES (FICHA IUE 462-629/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2231 Feb 11- Feb 26

JESUS ALISTER DA SILVEIRA (FICHA IUE 462-909/2019).
Rivera, 5 de febrero de 2020.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2229 Feb 11- Feb 26

SEXTO TURNO

NELCY CARDOZO RODRÍGUEZ (FICHA IUE 477-537/2019).
Rivera, 19 de noviembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2227 Feb 11- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LODOILA GREGORIA ACOSTA ROCHA (IUE 341-614/2019).
Rocha, 13 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
01) $ 6631 10/p 2950 Feb 18- Mar 04

EUMELIA VALENTINA NUÑEZ (IUE 341-680/2019).
Rocha, 10 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 2763 Feb 17- Mar 03

WILLIAM DANTON MENDIVIL PEREYRA (IUE 341-426/2019).
Rocha, 06 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI.
01) $ 6631 10/p 2506 Feb 13- Feb 28

LILIAN NAHIR SOSA SOSA (IUE 341-510/2019).
Rocha, 16 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2199 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

ENILDA ZULEMA PRIETO PEZZUTTO, MATILDE ELENA PRIETO PEZZUTTO y MIRTA GUERNICA VICENTE PRIETO (IUE 342-568/2019).
Rocha, 07 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3387 Feb 21- Mar 09

JORGE ALBERTO IRIARTE IRIARTE (IUE 342-481/2019).
Rocha, 07 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
01) $ 6631 10/p 2686 Feb 14- Mar 02

JUVENCIO PAMPILLON BALADON (IUE 342-61/2016).
Rocha, 14 de marzo de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2586 Feb 13- Feb 28

MARIA SOFIA MILANESE CHER (IUE 342-388/2019).
Rocha, 28 de agosto de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 2365 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

DARIO SOLIRIS LAZO VICENTE Y SARA ANATOLIA GUERRA VIERA (IUE 525-724/2019).
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 3067 Feb 19- Mar 05

SALVADOR DIEZ ALONSO Y MARIA ESTHER DIEZ RODRIGUEZ (IUE 525-667/2019)
Rocha, 23 de diciembre de 2019
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
01) $ 6631 10/p 2817 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

BERNARDINA CESARIA SILVERA RODRIGUEZ y MILTO SILVERA SILVERA (IUE 448-328/2019).
Chuy, 2 de octubre de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 2006 Feb 11- Feb 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Griselda Vaz Tourem Torres (IUE 352-1287/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3383 Feb 21- Mar 09

María Ofelia Neme Rey (IUE 352-1163/2019).
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3128 Feb 19- Mar 05

Pablo Ermitaño Conti Albín y Nélida Gómez (IUE 352-647/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 17 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2933 Feb 18- Mar 04

Ana María Gómez Trindade (IUE 352-1125/2019)
Salto, 20 de diciembre de 2019
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2775 Feb 17- Mar 03

Mario Ferrao, Mariano Ferrao Alves y Mauro Ferrao (IUE 352-1215/2019).
Salto, 03 de febrero de 2020.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1972 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

Elida Macedo y Flavio Olivera (IUE 353-1058/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de febrero de 2020.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 3084 Feb 19- Mar 05

Angel Eusebio Cortea (IUE 353-1068/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2946 Feb 18- Mar 04

Diego Tomás Fleitas (IUE 352-1160/2019)
Salto, 19 de diciembre de 2019
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2636 Feb 14- Mar 02

SÉPTIMO TURNO

ROBERTO CESAR RODRIGUEZ IRRAZABAL (IUE 509-1096/2019).
Salto, 07 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 2770 Feb 17- Mar 03

LUIS ALBERTO SANTOS ARRUA (IUE 509-1149/2018).
Salto, 18 de diciembre de 2018.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 2327 Feb 13- Feb 28

IRIS GRETHEL LA GRECA CUESTAS y FRANCISCO FULVIO LA GRECA CUESTAS (IUE 352-1226/2019).
Salto, 06 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
01) $ 6631 10/p 2326 Feb 12- Feb 27

RENEE ESTHER SANTOS (IUE 509-503/2019).
Salto, 16 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 1993 Feb 11- Feb 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTRELLA LILIA COSTA LUZARDO (IUE 370-566/2019)
San José, 05 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2325 Feb 12- Feb 27

MARÍA NILDA CAMACHO FLEITAS (IUE 370-592/2019).
San José, 03 de febrero de 2020.
NIBYA ESTHER ORDEIG DI LEONE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1973 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

FELICISIMA NUEVO SUAREZ (IUE 371-609/2019)
San José, 29 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2333 Feb 12- Feb 27

MARIA EMA MAGDALENA ARIAS BARBÉ (IUE 371-660/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
01) $ 6631 10/p 2331 Feb 12- Feb 27

NELSON O NELSON OMAR PINTOS O PINTOS HOPPER (IUE 371-655/2019)
San José, 18 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2173 Feb 11- Feb 26

MIRTA DELIA PEREZ CORREA (IUE 371-658/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
01) $ 6631 10/p 2147 Feb 11- Feb 26

CUARTO TURNO

EUGENIO IRINEO FRANCCO O FRANCO BARCELO; HUGO ALBERTO MARTINEZ FRANCCO O FRANCO; HUGO AMARANTO MARTINEZ ECHEVERRIA Y TERESITA SIRLEY O TERESITA SHIRLEY FRANCCO O FRANCO GARCIA (IUE 510-495/2019)
San José, 13 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2579 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

AIDA CIRILA HERNANDEZ NANTES (IUE 530-814/2019).
Libertad, 23 de diciembre de 2019.
Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
01) $ 6631 10/p 2864 Feb 17- Mar 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Elbio Tomás TORRES LOPEZ (IUE 382-18/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2954 Feb 18- Mar 04

Lucía Eleonora GARAY GONZALEZ (IUE 382-366/2019).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2665 Feb 14- Mar 02

Emilia Esther BREMERMANN OLAIZ (IUE 382-15/2020).
Soriano, 10 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
01) $ 6631 10/p 2328 Feb 12- Feb 27

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON FERNANDO SASSO FILOSI (IUE 443-373/2019).
Soriano, 06 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2116 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

NELVA ESTHER MONTEGUI DETJEN (IUE 381-593/2019)
Mercedes, 12 de noviembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2820 Feb 17- Mar 03

NIVER GUILLERMO GUGELMEIER TRAVERS (IUE 381-866/2019)
Mercedes, 13 de diciembre de 2019
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2814 Feb 17- Mar 03

TERCER TURNO

RICARDO SOSA LOPEZ (IUE 431-1027/2019).
Soriano, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3245 Feb 20- Mar 06

IRMA LEONIDES ROBAINA RODRIGUEZ (IUE 431-949/2019)
Mercedes, 09 de diciembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3077 Feb 19- Mar 05

Maria Emilia Ortiz Troche y Hector Cedres Rondan (IUE 431-896/2019)
Mercedes, 13 de noviembre de 2019
CARLA GRISELDA LASCALLA VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2984 Feb 18- Mar 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS EDUARDO CHIESA UNCHALO (IUE 396-779/2019).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
01) $ 6631 10/p 2674 Feb 14- Mar 02

TERCER TURNO

IGNACIA PORTELA DIAZ (IUE 397-13/2020).
Tacuarembó, 13 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3422 Feb 21- Mar 09

HORACIO GREGORIO VELAZQUEZ GAMIO (IUE 397-21/2020).
Tacuarembó, 18 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3363 Feb 20- Mar 06

NASARENO CAIN RODRIGUEZ CUTTI (IUE 397-17/2020).
Tacuarembó, 17 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3174 Feb 19- Mar 05

MARCULINA INES PADILLA FILIZ (IUE 397-854/2019).
Tacuarembó, 05 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
01) $ 6631 10/p 2826 Feb 17- Mar 03

BERNARDO ESTIN VARGAS (IUE 397-822/2019)
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2019
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2282 Feb 12- Feb 27

AQUILINA EVANGELIA MARQUEZ FERREIRA, FELIPE RAMOS ALONSO y ELBIO RAMOS MARQUEZ (IUE 397-521/2017).
Tacuarembó, 6 de diciembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 1979 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

IMELDA NANCY de FREITAS da ROSA (IUE 469-795/2019).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3384 Feb 21- Mar 09

EDUA ELIZABETH MARCO LOPEZ (IUE 469-748/2019)
Tacuarembó, 11 de diciembre de 2019
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2284 Feb 12- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN LORENZO SOSA CUELLO (FICHA 412-703/2019).
Treinta y Tres, 26 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3503 Feb 21- Mar 09

MARIA EMILIA PEREYRA ARMENDARIZ (FICHA 412-772/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3501 Feb 21- Mar 09

ADELA BLANCO MARTINEZ (FICHA 412-343/2019).
Treinta y Tres, 29 de julio de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3023 Feb 18- Mar 04

VENANCIA NAVARRO OLIVERA y POLICARPA NAVARRO OLIVERA (FICHA 412-577/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2973 Feb 18- Mar 04

BRUNO ARIEL HERNANDEZ SOSA y BRUNO GABRIEL HERNANDEZ GARCÍA (FICHA 412-10/2020).
Treinta y Tres, 4 de febrero de 2020.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2829 Feb 17- Mar 03

NILO SANTIAGO BERRIEL LANZA (FICHA 412-739/2019).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2565 Feb 13- Feb 28

JACINTA CABRERA AVILA (FICHA 412-757/2019).
Treinta y Tres, 18 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2486 Feb 13- Feb 28

JOSE NERY BENENCIO PEREIRA y MIRTHA GLADIS CRUZ PEREIRA (FICHA 412-735/2019).
Treinta y Tres, 11 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 2424 Feb 12- Feb 27

TERCER TURNO

ELENA CARDOZO AMARAL (FICHA 449-684/2019).
Treinta y Tres, 23 de diciembre de 2019.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3502 Feb 21- Mar 09

DELNA EVANGELISTA BECERRA MARQUEZ (FICHA 449-613/2019).
Treinta y Tres, 29 de noviembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 3024 Feb 18- Mar 04

JOSÉ PEDRO MELGAREJO COSTA (FICHA 449-610/2019).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 2046 Feb 10- Feb 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ILDA MARIA BALBERDE (IUE 285-927/2019).
Maldonado, 04 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
01) $ 6631 10/p 3035 Feb 18- Mar 04

OCTAVO TURNO

Luisa Angelica Frizza De Leri (IUE 286-4/2020).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 3426 Feb 21- Mar 09

Anita Simone Maria Becker (IUE 286-1081/2019).
Maldonado, 18 de febrero de 2020.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 6631 10/p 3248 Feb 20- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Pedro Waldemar Barcelo Britos (IUE 617-332/2019)
Paso de los Toros, 12 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2771 Feb 17- Mar 03

SEGUNDO TURNO

Cesar Gustavo Scanegatti Camacho (IUE 618-373/2019)
Paso de los Toros, 16 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 3070 Feb 19- Mar 05

Flor de Maria Anatolia Tourreilles (IUE 618-353/2019)
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2019
NILSA MARIELA BALSERINI PEREDA.
01) $ 6631 10/p 2499 Feb 13- Feb 28

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ LUGO, CARLOS SUCESIóN" IUE 2-17821/2019, se hace saber de la convocatoria a gestionantes y a todos los interesados a la audiencia de apertura de testamento cerrado otorgado por el/la causante CARLOS FERNANDEZ LUGO para el día 04/03/2020 a las 9:15 horas, publíquese por el término de 5 días conforme al artículo 426 del CGP.

Montevideo, 06 de febrero de 2020.
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO.
01) $ 6631 5/p 3267 Feb 20- Feb 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "VERON MAURO Y MENDIVERRY MARTINEZ NILDA BEATRIZ SUCESION" IUE 2-44788/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a MAURO ENRIQUE VERON, HECTOR AMILCAR VERON, JUAN ALBERTO VERON Y WALTER VERON. a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante NILDA BEATRIZ MENDIVERRY MARTINEZ Y MAURO VERON, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) (Sin Costo) 10/p 2646 Feb 14- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ PEREIRA, CARMEN Y SELLANES, CLEMENTE DANUBIO. SUCESIONES" IUE 2-58997/2013, se cita, llama y emplaza al Sr/a HILDA NILSA SELLANES GUTIERREZ, ROSA ANAIR SELLANES GUTIERREZ, JORGE GERMAN SELLANES GUTIERREZ, ASI COMO A LOS HEREDEROS DE RAUL SELLANES GUTIERREZ, JUSTO BERNARDO SELLANES GUTIERREZ Y UBERFIL ANIBAL SELLANES GUTIERREZ a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante CARMEN GUTIERREZ PEREIRA Y CLEMENTE DANUBIO SELLANES, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 2164 Feb 11- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "CASTRO, ROSA SUCESION" IUE 2-109901/2011, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s ROSA CASTRO SOSA, se cita, llama y emplaza al Sr/a NELSON LEONARDO SANTOS CASTRO a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) (Sin Costo) 10/p 2294 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "AQUILINI LUCIDI, AUSONIA - HERENCIA YACENTE AQUILINI LUCIDI, ROSA SUCESION" IUE 2-34538/2015, se hace saber que por auto 5711/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de AUSONIA AQUILINI LUCIDI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
01) (Sin Costo) 30/p 2291 Feb 12- Mar 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "DIAZ, MARIA. SUCESION" IUE 2-64273/2019, se hace saber que por auto 6643/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA MERCEDES DIAZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de diciembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2456 Feb 12- Mar 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ROBIGLIO CAZZULI, GIACOMO - HERENCIA YACENTE" IUE 2-48761/2019, se hace saber que por auto 4279/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GIACOMO JUAN ROBIGLIO CAZZULI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 60 días, a deducir en forma sus derechos y publicándose por 20 días.
(artículo 429.2 C.G.P.).
HERENCIA YACENTE - ANEP
Montevideo, 09 de diciembre de 2019. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Cta. Cte.) 20/p 3461 Feb 21- Mar 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "FERNANDO GONZALEZ C/ WALTER CALVIñO;FUNDACION JORGE SAVIOLI; ROSA SAVIOLI;NATALIA FUENTE;HOGAR"MAXIMO CENOZ HITA";CENTROMATERNO INFANTIL ALEJANDRO;ROBERTO DI LEO Y YOLANDA BRANDA-REGULACION DE HON.DE ALBACEA" IUE 64-67/2014, se cita, llama y emplaza al Sr/a MAURICIO Y MARTIN CALVIÑO TORTEROLO, MARTIN CALVIÑO TORTEROLO Y CUALQUIER OTRO SUCESOR A TITULO UNIVERSAL a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
01) $ 6631 10/p 3228 Feb 20- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ BARBOZA, MARCOS HERENCIA YACENTE" IUE 2-21274/2019, se hace saber que por auto 1811/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARCOS JOSE MARTÍNEZ BARBOZA , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 13 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2986 Feb 18- Abr 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ARIEL.- SUCESION.-" IUE 440-850/2019, se cita, llama y emplaza al Sr/a HEREDEROS, ACREEDORES Y DEMAS INTERESADOS a efectos de comparecer a

estar a derecho en el presente proceso, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Las Piedras, 11 de noviembre de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2373 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

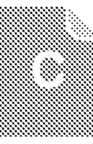
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "ALDERETE, MARIA GRACIELA DEL VALLE SUCESION" IUE 285-918/2019, se dispuso la apertura de la sucesión del causante/s MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA GRACIELA Del VALLE ALDERETE a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.

Maldonado, 16 de diciembre de 2019
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 2631 Feb 14- Mar 02

Convocatorias



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva de la Asociación Civil de ALTRAC (Asociación de los Trabajadores de CALCAR) de acuerdo a lo que dispone el ESTATUTO en su artículo Nº 12, CONVOCA a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día viernes 13 de marzo de 2020.
El acto se llevará a cabo en el Salón del Club Nacional de Futbol, en Av Kennedy esquina Michelin Salomon, en Tarariras a las 16:00 hs
Se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:
1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior
2- MEMORIA ANUAL Año 2019
3- Balance de los Estados Contables año 2019
4- Informe de Comisión Fiscal
5- Varios
Nota: Conforme al artículo Nº 13, sesionará con el número de asociados hábiles para integrarla que se encuentren presentes a la hora de Citación.
Deberán acreditar su identidad y firmar el Libro de Asistencias.

Única Publicación
03) $ 1328 1/p 3497 Feb 21- Feb 21

CAAMEPA-IAMPP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CAAMEPA-IAMPP convoca a los socios de la referida Entidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 17 de marzo de 2020 hora 18:30, en el Salón de actos "Dr. Mario Figueredo" calle Piedras 1217 (Emergencia 2do piso) de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1.- Memoria Anual del Consejo Directivo.
2.- Estados Contables.
3.- Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio o financiación de pérdidas, en su caso.
4.- Presupuesto para el nuevo ejercicio.
5.- Informe de Comisión Fiscal.
6.- Autorización para adquisición del inmueble padrón 1317 de frente a calle Piedras Nº 1209 de la localidad catastral Pando.
PRIMERA CONVOCATORIA
Día 17 de marzo de 2020 hora 18.30
Quórum mínimo exigible para sesionar: 20 socios
SEGUNDA CONVOCATORIA
Día 17 de marzo de 2020 hora 19.30.
Quórum mínimo exigible para sesionar: los socios que estén presente
Dra. Ana Caputi, Presidente; Dra. Claudia Burgueño, Secretaria.

Primera Publicación
03) $ 4482 3/p 3493 Feb 21- Feb 27

CASPERY S.A.
Acta de Directorio

A los 21 días del mes de febrero de 2020, se reúne el Directorio de CASPERY S.A resolviendo convocar a Asamblea General Extraordinaria de la referida Sociedad para el día 11 de marzo de 2020, a la hora 11:00 en primera convocatoria y a la hora 11 y 30 en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en la calle Rincón 528 oficina 602 de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre el siguiente:
Orden del Día
Enajenar la unidad de propiedad horizontal doscientos uno, Padron 117831/201 que forma parte del edificio incorporado al régimen establecido por la ley 10.751 de acuerdo al Capitulo III de la Ley 18.795 (arts. 18 y 19), sito en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número ciento diecisiete mil ochocientos treinta y uno (117831).
No habiendo otro asunto que tratar, se labra la presente, levantándose la sesión.

Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 3484 Feb 21- Feb 27







Asociación de Funcionarios Policiales en Actividad y Retiro de Administración Central — Sindicato Policial
S.U.P.U.
Florida, Febrero 20 del 2020.- LLAMADO A ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

La sociedad de Funcionarios Policiales en actividad y retiro de la Administración Central, Sindicato Policial (SUPU), LLAMA A Asamblea General Ordinaria, el día 27 de Febrero hora 1200 la que se llevara a cabo en la ciudad de Florida calle Alejandro Gallinal 454, local del Circulo Policial de Florida, con el siguiente orden del Día;
1- Lectura del Acta anterior
2- Memoria y Balance anual con presencia estudio Contable.
3- Ratificación o no de lo actuado por la Comisión Directiva Nacional, nombramientos Secretarios Nacionales.-
4- Información de lo actuado ante el MEC, por denuncias tres socios a la institución.-
5- Balance entrega de canastas a socios en todo el Pais por convenio con Zona Mayoristas.
Comisión Directiva Nacional.

Primera Publicación
03) $ 5976 2/p 3459 Feb 21- Feb 26

SUDEL S.A.
ACTA DE DIRECTORIO

Montevideo, 18 de febrero de 2020, 10:00 hs., en la sede social, se reúne el Directorio de SUDEL S.A. con la asistencia de su único integrante, a fin de convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, día 12 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. en Av. General Rondeau 2403.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ampliación de hipoteca Padrón 9903 sito en Av. Gral. Rondeau 2423 a favor de HSBC Bank (Uruguay) S.A. por un monto de U$S 150.000.
3. Designación de un Accionista para firmar el Acta de Asamblea.
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:15 hs.
03) $ 2988 3/p 3356 Feb 20- Feb 26

COTRANS
COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

SE CITA A LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 12-03-2020, EN EL LOCAL DE LA INSTITUCION EN LA CALLE CONVENCION 1416, A LA HORA 17:00 EN SU PRIMER LLAMADO.
DE NO REUNIRSE EL NUMERO DE ASAMBLEISTAS REQUERIDOS PARA SESIONAR SE REALIZARA UN SEGUNDO LLAMADO PARA EL MISMO DIA A LA HORA 18:00. LA QUE SE PODRÁ REALIZAR CON LOS ASAMBLEISTAS PRESENTES.
TEMAS A TRATAR
1.- INFORME DE LA COMISION FISCAL
2.- MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3.- ESTADOS CONTABLES.
4.- DISTRIBUCION DE EXEDENTES O ABSORCION DE PERDIDAS
5- MODIFICACION DE LA CUOTA SOCIAL.
6- DESIGNACION DE CUATRO ASAMBLEISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 2988 3/p 3343 Feb 20- Feb 26

Montevideo 19 de febrero de 2020
Asociación de Preparadores Físicos del Uruguay (APFU)
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Fecha: lunes 2 de marzo de 2020
Lugar: Instituto Superior de Educación Física (ISEF Montevideo)
Hora: Primer llamado 20:30 - Segundo llamado 21:00
Orden del día:
* Aprobación de memoria y balance 2019.
* Designación de Comisión Electoral
Comisión directiva.
Única Publicación
03) $ 498 1/p 3332 Feb 21- Feb 21

Tacuarembó, 14 de febrero de 2020.
LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 11 DE MARZO DE 2020 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.00 HS.
2do. LLAMADO 20:00 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA DE ACTA ANTERIOR.
3- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE PERCEPCIÓN DEL EJERCICIO CERRADO DEL 31/12/2019.
03) $ 2490 3/p 3306 Feb 20- Feb 26

REMOTEC S.A.

Se convoca a los Accionistas de REMOTEC S.A. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Cesar Cortinas 2037, Montevideo, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración de los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/04/2013 al 30/04/2019, de la memoria del Directorio y del destino de los resultados.
III. Consideración de la actuación del Directorio hasta la fecha.
IV. Designación de un accionista para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2988 3/p 3296 Feb 20- Feb 26

CONVOCATORIA
CENTRO BALEAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día VIERNES 28 DE FEBRERO DE 2020.
1er. llamado a las 18 horas
2do. llamado a las 19 horas.
La Comisión Directiva, de acuerdo al artículo 11 de sus Estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria.
ORDEN DEL DÍA
1. Informe de la Comisión Fiscal sobre el Balance General del ejercicio 2019 (1 de Enero al 31 de Diciembre del 2019).
2. Consideración del Balance General y Memoria Anual de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 del Estatuto del Centro Balear del Uruguay.
3. Ratificación o rectificación de los Directivos actuales y sus respectivos cargos.
Montevideo, 18 de Febrero del 2020.
Única Publicación
03) $ 1162 1/p 3292 Feb 21- Feb 21

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISIÓN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Socios Activos a la Asociación de Afiliados a Previsión para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 2020 a las 19:00 hs. en la Sede social de Acevedo Díaz 1684 para considerar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2019.
2) Convocatoria a Elecciones y Designación de Comisión Electoral.
3) Designación de tres Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
Última Publicación
03) $ 2490 3/p 3188 Feb 19- Feb 21

San José, 14 de febrero de 2020.
Sr. MEDICO SOCIO de la AMSJ IAMPP
Presente
Se llama a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Médica de San José IAMPP para el día JUEVES 12 DE MARZO del corriente año, a la hora 20:00, en la Sala de Conferencias de la Institución (policlínica Dr. Carlos Acosta Duomarco, sita en Bengoa 462) a los efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2- Ingreso de nuevos socios titulares a la AMSJ IAMPP, propuesta del Consejo Directivo (art. 6, numeral i de los estatutos sociales).
Se previene:
1- Que la Asamblea General Extraordinaria se realizará en la Sala de Conferencias de la Institución, sita en la calle Bengoa esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José, el día 12 de marzo de 2020 a la hora 20:00.
2- La Asamblea quedará válidamente constituida media hora después de la señalada para su inicio siempre que se encuentre presente el porcentaje de socios estipulado legalmente. Si no se alcanzare el número suficiente de socios en la hora establecida para la primera citación, se realizará la Asamblea una hora después de la señalada para la primera convocatoria, con el número de socios que concurriere (art. 17 de los estatutos sociales).
3- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de presentes (art. 18, numeral c de los estatutos sociales).
Sin otro particular saludan a Uds. atentamente, Dr. Baltasar Aguilar, Presidente; Dra. Patricia Derío, Secretaria.
Última Publicación
03) $ 6474 3/p 3116 Feb 19- Feb 21

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Susana MAIDANA ROMERO, soiicita título de Nicho Nº 43 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando por regularización del mismo.-
Se emplazará a todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando.
EXPTE. 2020-81-1360-00017.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
04) $ 3619 3/p 3351 Feb 20- Feb 26

GOBIERNO DE CANELONES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 20 Lit. B) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 95/15, se hace saber que: María Gloria DEVERAS REPETTO y René Gregorio GONZÁLEZ REPETTO, solicita título de Panteón Nº 4 Sector A del Cementerio

de la ciudad de Migues por regularización del mismo.-
Se emplazará todos los interesados para que concurran en un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la presente publicación, a deducir derechos sobre el bien funerario ante Necrópolis Municipio Migues.-
EXPTE. 2020-81-1250-00010.-
ALBA ALICIA GARRETA CALERO
DIRECTORA NECRÓPOLIS.
Última Publicación
04) $ 3619 5/p 2831 Feb 17- Feb 21

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL OMAR MAYA FUMERO y ANA LUISA MORALES CATARDO (IUE 2-63646/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
05) $ 11288 10/p 2730 Feb 14- Mar 02

PABLO JAVIER PIERI BAUSERO y LETICIA CARREROU MAUROJORGE (IUE 2-67542/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
05) $ 11288 10/p 2536 Feb 13- Feb 28

SEGUNDO TURNO

EDGARDO RÚBEN MELIA CUBA y MATILDE MISUR RAFANIELLO ARMUA (IUE 2-56208/2019)
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 3143 Feb 19- Mar 05

SANTIAGO PRIGIONI BARBOSA y MARÍA JOSÉ LANFRANCO GARCÍA PINTOS (IUE 2-63457/2019).
Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 2410 Feb 12- Feb 27

CUARTO TURNO

SULBIO GÓMEZ PEREIRA y NILBA BRUN ALVAREZ (IUE 2-50957/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
05) (Sin Costo) 10/p 2677 Feb 14- Mar 02

SEXTO TURNO

GABRIEL CASILDO RAMOS GONZALEZ y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ CHANGARELLI (IUE 2-59219/2019)
Montevideo, 12 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 3052 Feb 18- Mar 04

EVA YANELA DURANTE CAMPO y YAMANDÚ CLEFFI VENEZIANO (IUE 2-68140/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 2439 Feb 12- Feb 27

RODRIGO GUERRA y VALERIA SILVANA DÍAS (IUE 2-69118/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 2008 Feb 10- Feb 21

NOVENO TURNO

ALEJANDRO MORA DA ROSA y LILIÁN RENÉ DUQUE PÉREZ (IUE 2-48620/2019).
Montevideo, 03 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
05) $ 11288 10/p 2205 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ANDY TOMY NAVARRO CORREA y KIMBERLY MARTINEZ RODRIGUEZ (IUE 2-66237/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 3088 Feb 19- Mar 05

DECIMOTERCER TURNO

MOISÉS DANIEL SILBERBERG LANG y ANA CECILIA CIRINTANA IGIELKA (IUE 2-65952/2019).
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
05) $ 11288 10/p 2322 Feb 12- Feb 27

FRANCO LARROSA CASTRO y MARÍA EUGENIA PERDOMO SALGUEIRO (IUE 2-50522/2019)
Montevideo, 13 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2266 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

YULLY IVONN SENTENA y JOSE WILLIAM MONZONI (IUE 2-59151/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
05) (Sin Costo) 10/p 2358 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

MAXIMILIANO GÓMEZ GONZÁLEZ y NOELIA ANTONELLA LUZARDO GIOSA (IUE 2-53175/2017).
Montevideo, 22 de diciembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 2464 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

MATHIAS NICOLAS FERRAGUT MEDEROS y MARIA FERNANDA GIMENEZ FERNANDEZ (IUE 2-71515/2019)
Montevideo, 19 de diciembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 2066 Feb 10- Feb 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS ADRIAN REAL y SANDRA NATALIA VERTOPULOS (IUE 2-46129/2018).
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 3069 Feb 19- Mar 05

ROSANGELA FERREIRA COSTA y THOMAS ROHLFS WILKENS (IUE 2-70239/2019)
Montevideo, 17 de diciembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2676 Feb 14- Mar 02

MARIA LUISA GELMINI GONZALEZ y RICHARD OMAR ACOSTA ESTEBAN (IUE 2-35312/2019).
Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2130 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

DANIEL PEDRO CAPOTE MARTINEZ y NELLY MANUELA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 2-50016/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 3026 Feb 18- Mar 04

MARIA CLAUDIA MAFFINI CRISTALDO y ALFREDO RENATO CARO GALLO (IUE 2-72599/2019).
Montevideo, 30 de diciembre de 2019.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2830 Feb 17- Mar 03

ALEJANDRO ATILIO ABAL OLIU y GIANNA GABRIELA CECCHETTO CIANCIARULO (IUE 2-71944/2019).
Montevideo, 28 de enero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO.
05) $ 11288 10/p 2263 Feb 11- Feb 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y

Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

LAURA BEATRIZ BONILLA AMARAL y LEONARDO DANIEL MENDEZ GARCIA (IUE 225-597/2019).
Rosario, 19 de noviembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 2857 Feb 17- Mar 03

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DI CORCIA SANGIOVANI, DIEGO MARCELO y PAEZ TORRES, PATRICIA MARÍA (IUE 254-712/2018).
Trinidad, 16 de octubre de 2018.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 2997 Feb 18- Mar 04

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERVACIO FEDERICO CABEZA PORLEY y ALISON LETICIA PERDOMO LLAGARIA (IUE 260-834/2019).
Florida, 7 de noviembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 2939 Feb 18- Mar 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEBAN IRIGARAY y ANA LAURA GUELMO REYES (IUE 285-581/2019).
Maldonado, 16 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 3482 Feb 21- Mar 09

OCTAVO TURNO

TANIA ESTHER SANTANA BASTOS y ADAN WELLINGTON PRATES ARISMENDI (IUE 286-1032/2019)
Maldonado, 09 de diciembre de 2019
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 3278 Feb 20- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS HEBER PERAZA ZIEGLER y MARIA MARTHA MARTINEZ DREYER (IUE 371-657/2019).
San José, 24 de diciembre de 2019.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO.
05) $ 11288 10/p 2525 Feb 13- Feb 28

CUARTO TURNO

DIEGO MAURICIO FERNANDEZ GALEANO y JEANINNE LORENA ACOSTA REYES (IUE 510-464/2019)
San José, 21 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 2120 Feb 11- Feb 26

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES DE JESUS ZUSANA C/ MORENO CAMPA RIGOBERTO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD -", IUE 2-64808/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. Rigoberto Moreno Campa bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
07) (Sin Costo) 10/p 2488 Feb 13- Feb 28

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MARRERO DI BERNARDO, MANUEL C/ MARTINEZ, MARTA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-69218/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARTA LUCÍA MARTÍNEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
07) (Sin Costo) 10/p 2213 Feb 11- Feb 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "JIMENEZ MORETA, CARMENCITA C/ JAVIER, YOHAN DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-68824/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. YOHAN JAVIER bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 10 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
07) $ 3619 10/p 2183 Feb 11- Feb 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ, FABIO C/ FORNARO, MARIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-55724/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA ALEXANDRA FORNARO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
07) (Sin Costo) 10/p 2290 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ROMERO, MARIA C/ SANCHEZ, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-60819/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. MARIO LITO SANCHEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 1982 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDIGON THOMAZ, SOFIA C/ LARROSA MARTINEZ, ALEJANDRO DANIEL DIVORCIO POR RIÑAS Y DISPUTAS", IUE 493-318/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO DANIEL LARROSA MARTINEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 13 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO.
07) (Sin Costo) 10/p 2641 Feb 14- Mar 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "Ruiz, Ana c/ Techera, Richard. Divorcio s/v, IUE: 227-662/2019", se cita, llama y emplaza a Richard Daniel Techera Leivas, C.I. 5.037.999-0, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 13 de diciembre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2219 Feb 11- Feb 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA SENNA, ANDREA C/ CLAVIJO PEREYRA, JUAN HUMBERTO. DIVORCIO.-", IUE 448-145/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. JUAN HUMBERTO CLAVIJO PEREYRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 17 de febrero de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 3074 Feb 19- Mar 05

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 4º Turno, dictada en autos: "PEÑA LEBREDO MARIA AGUSTINA C/ BLIDS KATCHERETZ, FLORENCE Y OTROS.- EJECUCION DE HIPOTECA RECIPROCA- OTROS - EJECUCION DE HIPOTECA" IUE 2-28139/2010, EDICTO. Por Decreto Nro. 2896/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno dictada en autos caratulados "PEÑA MARIA AGUSTINA C/ BLIUDS FLORENCE Y OTROS, EJECUCIÓN DE HIPOTECA RECÍPROCA" IUE 2-28139/2010, se notifica a Florence BLIUDS KATCHERETZ, José Rafael WEVERMAN BLIUDS, Raúl WEVERMAN BLIUDS, Valentina WEVERMAN PORRINI y Santiago WEVERMAN PORRINI lo dispuesto en los Decretos Nro. 2518/2010 y 1111/2012, por el término de 10 días hábiles y continuos en los términos del artículo 89 del CGP.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA.
08) $ 12600 10/p 2630 Feb 14- Mar 02

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 32º Turno, en autos caratulados, "ROTONDO, FELIPE - CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR.", IUE 2-37976/2019, por resolución No. 2952/2019 de fecha 18/10/2019 se dispuso la cancelación de se hace saber que por auto Nº 2952/2019 de fecha 18 de octubre de 2019 se dispuso la cancelación de la Letra de Cambio Nº 47528853 valor nominal $ 300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) de Caja de Ahorros Nº 1198478 del Banco República.- En consecuencia se cita llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan ante este Juzgado en un plazo de 60 días bajo apercibimiento. .

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ELSA MARÍA GONZÁLEZ MIRASSOU, Actuario de Jdos. de Paz (En reserva interino).
Última Publicación
08) $ 3780 3/p 3115 Feb 19- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "DUARTE, JOSELIN RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-68340/2019, se dispuso dar noticia al Sr. JONATHAN NICOLAS DETTA, de las presentes actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de diciembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 90/p 38103 Dic 24- Dic 24

Feb 03- Jun 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "TOYA HERNANDEZ, ANA RATIFICACIóN DE TENENCIA" IUE 2-73424/2019, se dispuso dar noticia al Sr. DANIEL ALBERTO FROZ SILVEIRA, de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 10/p 2345 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos: "PEREZ, JESSICA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-41909/2015, se dispuso dar noticia al Sr. SEBASTIAN ANDRES CARDOZO, de las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
PATRICIA GONÇALVES FLORES.
08) (Sin Costo) 10/p 2344 Feb 12- Feb 27

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: "CHIOCCONI CLAUDIA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA -" IUE 2-49207/2019, se dispuso emplazar por edictos a eventuales interesados en el reconocimiento de unión concubinaria entre CLAUDIA RAQUEL CHIOCCONI DAVEREDE y EMILIO VULETICH PETILLO, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 20 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 2157 Feb 11- Feb 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "PAZ

CUSTODIO, ADRIAN DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-34569/2017, se EMPLAZA al Sr. JOSE ADRIAN CUSTODIO y a todo interesado a deducir sus derechos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de diciembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 36706 Dic 12- Dic 24

Feb 03- Jun 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "LIMA, ZULEMA TENENCIA" IUE 2-39755/2018, se cita, llama y emplaza a MARIANA VERENICES RAMOS MENDIETA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3377 Feb 21- Mar 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BRIGNARDELLO, DIEGO. DECLARACIÓN JUDICIAL DE IDENTIDAD." IUE 2-53574/2019, se cita, llama y emplaza a a los interesados que pudieren verse afectados por el accionamiento incoado por Diego Alexis BRIGÑARDELLO AGUIRRE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 3190 Feb 19- Mar 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "PEREZ HERRERA, WALDEMAR C/ PEREZ ALVAREZ, AURORA Y OTROS CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-19966/2019, se cita, llama y emplaza a DARIO FABIAN PEREZ ALVAREZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3235 Feb 20- Mar 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "DIEGO JAVIER, VARGAS C/ VARGAS REVELLO, TAMARA Y OTRO REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-65540/2019, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN EZEQUIEL VARGAS REVELLO Y TAMARA LUCIA VARGAS REVELLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
08) (Sin Costo) 10/p 2821 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "LOPEZ SOSA, LYDIA Y OTRO C/ ALLORO, DANIELA Y OTRO. REGULACION DE HONORARIOS.-" IUE 2-36716/2019, se cita, llama y emplaza a PATRICIA ALLORO y DANIELA ALLORO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
08) $ 9000 10/p 2742 Feb 14- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "SCHAURICHT, INES. DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 2-36851/2014, SE DISPUSO LA SOLICITUD DE DECLARACION DE AUSENCIA DE LA SRA. INES SCHAURICHT, HACIENDOSE SABER A LOS INTERESADOS DE AUCERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 CIVIL Y ARTICULO 89 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
08) $ 7200 10/p 2700 Feb 14- Mar 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, ADAN C/ OLIVERA CLAVIJO, NATALIA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC 2 CNA)" IUE 2-62122/2019, EMPLÁCESE a los beneficiarios de la pensión alimenticia FACUNDO Y NATALIA OLIVERA CLAVIJO, a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
08) (Sin Costo) 30/p 2921 Feb 18- Abr 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, en autos caratulados, "BORGES, BIENVENIDA y otro - CANCELACIÓN JUDICIAL DE VALES", IUE 2-20354/2018, por resolución No. 3247/2019 de fecha 07/11/2019 se dispuso la cancelación de tres vales, con un valor 10.000 U$S cada uno librados el 20/4/2018, vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación..

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 2160 3/p 3156 Feb 19- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "ACUÑA, CARLOS c/ COOPERATIVA COFEVI II y otros - COBRO DE PESOS, DAÑOS Y PERJUICIOS COBRO DE PESIOS, DAñOS Y PERJUICIOS" IUE 2-55855/2016, por resolución Nº 1747/2018 de fecha 20/07/2018, se cita, llama y emplaza a sucesores a titulo singular y universal de Laura Laguna por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 06 de diciembre de 2019
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario Adjunto.
08) $ 10800 10/p 2212 Feb 11- Feb 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 10º Turno, dictada en autos: "COPROPIEDAD DEL EDIFICIO URQUIZA 2972 c/ FUCIÑOS SANDE, ANTONIO y otro - INTIMACIÓN PREVIA" IUE 2-51032/2019, se hace saber que por decreto Nº 3021/2019 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores, acreedores e interesados a cualquier título, de María de las Mercedes SANDE LÓPEZ, para que comparezcan dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. (art. 127 del CGP)

Montevideo, 09 de diciembre de 2019
MARÍA GABRIELLA CARBONE GUERRA, Actuario Adjunto.
08) $ 12600 10/p 2409 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 16º turno, dictada en autos: "MENONI BALDASSARI MARIA C/PENEDO DOMINGUEZ ESTRELLA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-43657/2019, por resolución Nº 49/2020 de fecha 05/02/2020, se cita, llama y emplaza a ROBERTO COUÑAGO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
LAURA ISABEL PÉREZ MÉNDEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2330 Feb 12- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos: "BRESSAN MARQUEZ, SIMONE DANIELA S/ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 461-97/2019, Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Artigas, Decreto Nº 5851/2019 de fecha 4/11/2019, se emplaza a la Sra. Paula Jackeline Morales C.I.Nº 4.745.844-6, a comparecer ante esta Sede en la Ratificacion de Tenencia iniciada por la Sra. Simone Bressan Marquez respecto de la menor Amanda Nicol Morales Ferraz.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 14 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
08) (Sin Costo) 10/p 2813 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "VIERA, JONATHAN C/ DA SILVA, SUELEN- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 157-429/2018, se cita, llama y emplaza a la Sra. SUELEN PAHIM DA SILVA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 20 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3457 Feb 21- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SOSA SILVOTTI, LAURA CAROLINA C/ OLIVERA, WALTER GUSTAVO PENSION ALIMENTICIA" IUE 179-758/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a WALTER GUSTAVO OLIVERA por el término legal, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le designará Defensor de Oficio, prosiguiendo con éste las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 2919 Feb 18- Mar 04

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "CHAGAS CHAGAS,ROMINA ARIANNE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 493-748/2019, Se dispone el emplazamiento por edictos al padre de los menores de autos, al Sr. JORGE CRISTOPHER SCOTT, C.I. 5.374.765-9, por el término de 90 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designara defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 07 de febrero de 2020.
ANDREA PRATTES DIEZ.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 2013 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "PEREYRA RAVERA, MAITE AYELEN - RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-440/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PEREYRA CRUZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 20 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3419 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "GARCIA MAZZA, JACQUELINE ALEJANDRA C/ DE LIMA LAPEIRA, ALEJANDRO ALDAIR - PENSION ALIMENTICIA - FAMILIA" IUE 175-487/2019, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO ALDAIR de LIMA LAPEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 14 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2792 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos: "MOREIRA HIRIGOYEN, ROMINA MAGALI; MOREIRA HIRIGOYEN, MATIAS MARCEL RATIFICACION DE TENENCIA - FAMILIA" IUE 175-484/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO MARCEL MOREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 12 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2489 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a GERMAN AGUSTIN FITTIPALDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2491 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno, dictada en autos: "CARDOZO GALEANO,KAREN ESTEFANIA -RATIFICACION DE TENENCIA-" IUE 576-686/2019, se cita, llama y emplaza a MANUEL AGUSTIN GONZALEZ MARZANO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 12 de febrero de 2020.
ADRIANA CLAUDIA LEON RODRIGUEZ.
08) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 13- Feb 28

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DE ESTADO (OSE) TOMA URGENTE DE POSESION" IUE 207-456/2018, por resolución Nº 3349/2019 de fecha 25/07/2019, se cita, llama y emplaza a LOS PROPIETARIOS DEL PADRON DE AUTOS Nº 8111 DE LA 9º SECCION CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO, PARAJE AREVALO DE CERRO LARGO Y A TODOS AQUELLOS QUE PUEDAN TENER INTERES O DERECHOS EN DICHO PADRON O SE CONSIDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICION por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 10 de diciembre de 2019
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2144 Feb 11- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ SOSA, BEATRIZ ALEJANDRA C/ MULE GONZALEZ, CECILIA VANESA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-329/2019, por resolución Nº 5159/2019 de fecha 19/12/2019, se cita, llama y emplaza a Cecilia Vanesa MULE GONZALEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 20 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3418 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno, dictada en autos: "LORENZO ZAPATA, SOGEINY C/ DE LOS SANTOS MATEO, LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 508-467/2019, se cita, llama y emplaza a Luis De Los Santos Mateo, así como a cualquier otra persona eventualmente interesada en el presente proceso por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Colonia, 11 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
08) (Sin Costo) 10/p 2336 Feb 12- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MEIRELLES,FRANCSICO NAZARENO RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-93/2020, se cita, llama y emplaza a BLANCA JUDITH AGUIAR por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 20 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3393 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "OBIEDE,CIRSE RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 261-932/2019, se cita, llama y emplaza a MARTIN CELEDONIO GILES ANDINO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 14 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2800 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "SILVA,JOSE LUIS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 260-1333/2019, por resolución Nº 409/2020 de fecha 04/02/2020, se cita, llama y emplaza a ALISON YAMILA NOGUEIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2186 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ PEREZ , SILVIA DINORAH C/ SUCESORES DE OSTA ABDO , OLGA MARIA DEMANDA LABORAL" IUE 260-648/2019, por resolución Nº 9403/2019 de fecha 28/10/2019, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE OLGA MARIA OSTA ABDO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Florida, 10 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL GALLO PISANO.
08) (Sin Costo) 10/p 2185 Feb 11- Feb 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos: "GARDIOL OLIVERA, DAHIANA BEATRIZ RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 285-973/2019, LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DISPUSO NOTIFICAR ESTOS PROCEDIMIENTOS AL SR. JAVIER ACOSTA FORASTIERE POR EL PLAZO DE 30 DIAS, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
08) (Sin Costo) 30/p 1897 Feb 07- Mar 23

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "BROU C/ ZUBIRI CARBALLO, FABIAN DARIO DEMANDA EJECUTIVA" IUE 289-134/2015, , y según providencia Nº 4276/2019 de fecha 12 de noviembre de 2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FABIAN DARIO ZUBIRI CARABALLO, C.I. 4.423.256-8 por el plazo de 90 días, a comparecer y estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Maldonado, 12 de diciembre de 2019
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 2625 Feb 14- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 1º Turno, dictada en autos: "CABRERA RODRIGUEZ,MARIA ELENA POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL"

IUE 318-412/2019, se cita, llama y emplaza a JUANA CABRERA, AMABEL CASTILLO Y PRESUNTOS HEREDEROS DE IRMA AIDA DÍAZ CASTILLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Young, 04 de febrero de 2020.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) $ 9000 10/p 2276 Feb 12- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALVEZ, BLANCA. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 445-419/2019, Se hace saber que por Decreto Nº3271/2019 del 28/11/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al demandado a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 60 días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art.89 y 127.3 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 60/p 24 Feb 03- May 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, MATIAS RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 318-383/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada: MARIA JULIA ROSANO TABORDA, a estar a derecho en éstos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor Público (Art. 89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 23 Feb 03- Jun 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ RIVERO GONZALEZ, ZENAIDA DEMANDA DE PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA." IUE 445-124/2018, Se hace saber que por Decreto Nº3306/2019 de fecha 02/12/2019: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la demandada ZENAIDA RIVERO GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término legal de 90 días, confiriéndosele traslado de la demanda por dicho término, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio (Art.89 y 127 del CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 24 de diciembre de 2019.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI.
08) (Sin Costo) 90/p 21 Feb 03- Jun 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "GARAZA PRESA CARLOS YINO C/ SOSA ESTEBAN BERNANDINO Y OTROS LEY 18572" IUE 342-610/2019, por resolución Nº 6430/2019 de fecha 21/11/2019, se cita, llama y emplaza a herederos a título universal o particular de HUGO SOSA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rocha, 10 de febrero de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID.
08) (Sin Costo) 10/p 2287 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Chuy de 2º Turno, dictada en autos: "NUÑEZ GONZALEZ, SABRINA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA.-" IUE 448-38/2020, se cita, llama y emplaza a LUIS MARCELO DA SILVA GUIMARAES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Chuy, 19 de febrero de 2020.
MARÍA ANA ROMERO CUADRADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3251 Feb 20- Mar 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Jueza de Paz Departamental de San José, Dra. Lourdes Calcerrada, en autos caratulados: "WILSON DARIO PERDOMO PARRILLA - ESCRITURACION JUDICIAL- IUE: 507-492/2018" se emplaza por el término de 10 días al demandado Wilson Dario Perdomo Parrilla o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho de conformidad a lo dispuesto por decreto Nº 2997/2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019 por el cual se decretó la escrituración forzada de la promesa y cesión celebrada respecto del bien inmueble empadronado con el Nro. 6660 antes 3693 en mayor àrea, ubicados en el departamento de San José localidad catastral San José de Mayo y se citó a oponer excepciones en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se designará defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
En San José de Mayo, el 03 de Febrero de 2020, se expiden a fin de publicarse. Dra. Lourdes Calcerrada, Jueza de Paz Dptal.
08) $ 16200 10/p 2865 Feb 17- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "MEDINA DIAZ, PIA BELEN REPRESENTADA POR SU MADRE DIAZ GUEVARA, LUCIA IVANA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 617-31/2020, dispuso emplazar al padre de la menor Pía Belén Medina Díaz, el señor Sebastián Medina Alvarez, a que comparezca por el término de 60 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 19 de febrero de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 3366 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ BLANCO, JEREMY GIOVANNI REPRESENTADO POR SU MADRE BLANCO CALABUIG, VALERIA GIMENA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 617-403/2019, dispuso emplazar al padre del menor Jeremy Giovanni Rodriguez Blanco, el señor Eric Giovanni Rodriguez Riveiro, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 18 de febrero de 2020.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 3216 Feb 20- Mar 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "ROCHA CARABALLO, JUAN JAVIER C/ GONZALEZ, MARÍA YANETT - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE. 412-908/2018, por Auto Nº 183/2020 de 04/02/2020, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a MARIA YANETT

GONZALEZ y JUAN RAUL FREITAS GONZALEZ, a comparecer en estos autos, por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo patrocine en autos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 3 de febrero de 2020". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 2442 Feb 12- Feb 27

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ CIVERA MORA, BRUNO y otros - EXPROPIACIÓN" IUE 2-53958/2018, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por edictos (art. 127 del CGP) por el término de 90 días a BRUNO CIVERA MORA Y NATALIA GALLO y a los propietarios de los padrones nº 74316, 74317 y 74318 y a todos los titulares de derechos a titulo singular o universal, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL.
Primera Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 3390 Feb 21- Mar 09



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "TERRA, ROBERT. INCAPACIDAD.", IUE 2-5716/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6311/2019 de fecha 19/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a Robert Daniel TERRA DO CANTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Maria Raquel BARAYBAR TOLFO, quien aceptó el cargo el 25/11/2019.

Montevideo, 17 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 3368 Feb 21- Mar 09

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: ""BOSANTOS, STELLA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 54-494/1998, por Providencia Nº Nº 2107/2018 de fecha 23/05/2018 e dispuso comunicarle la DESIGNACION en el cargo de Curador a la Sra. MARIA DE LOS ANGELES BOSANTOS en lugar de la Sra. SILVIA BOSANTOS, respecto de la incapáz de autos STELLA MARIS BOSANTOS.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoria de Familia Montevideo, 5 de junio de 2018.- Esc. Gustavo Gutierréz Fernández, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 2680 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno en autos: "SODANO, ELSA INCAPACIDAD", IUE 2-15044/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3479/2019 de fecha 16/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a Elsa Rosmary Sodano Capelli, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Martha Norma Capelli Iraola, quien aceptó el cargo el 30/09/2019.

Montevideo, 03 de diciembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2447 Feb 12- Feb 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "ARENAS MARIEYHARA, OLGA INCAPACIDAD", IUE 2-71884/2019, se hace saber que por Resolución Nº 6588/2019 de fecha 16/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. María Eugenia Verolo del denunciado OLGA ARENAS MARIEYHARA, quien aceptó el cargo con fecha 23/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
10) $ 3619 10/p 2934 Feb 18- Mar 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "RONCO VIGLIONE, VICTOR - INCAPACIDAD-" FICHA 2-7323/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1372/2018 de fecha 18 de abril de 2018, se declaró en estado de incapacidad a VICTOR HUGO RONCO VIGLIONE y se designó curadora propietaria a la Sra. BEATRIZ ARMAND UGON LACO, quien acepto el cargo el día 24 de mayo de 2018.
Montevideo, veintidos de noviembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 3504 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SILVEIRA QUESADA, ANA INCAPACIDAD", IUE 2-13098/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4421/2019 de fecha 07/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA SILVEIRA QUESADA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. RICARDO REPECTO VANZINI, quien aceptó el cargo el 18/11/2019.

Montevideo, 05 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN.
10) $ 3619 10/p 2774 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "MAQUIOLA, DANIEL INCAPACIDAD", IUE 2-43240/2013, se hace saber que por Resolución Nº 5548/2018 de fecha 06/12/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DANIEL MARTIN MAQUIOLA, al/a Sr/a. CECILIA FALERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GLADYS MARIA DEL CARMEN TRIAS MAQUIOLA, quien aceptó el cargo con fecha 06/02/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN.
10) (Sin Costo) 10/p 2169 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "FERNANDEZ MARIñO, ZULMA INCAPACIDAD", IUE 449-700/2017, se hace saber que por Resolución Nº 5475/2019 de fecha 08/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a ZULMA FERNANDEZ MARIÑO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LUIS ALBERTO FERNANDEZ MARIÑO, quien aceptó el cargo el 12/12/2019.

Montevideo, 23 de diciembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO.
10) $ 3619 10/p 2854 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 3913/2004 de fecha 03/09/2004, se declaró en estado de incapacidad a EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN , quien aceptó el cargo el 04/11/2004.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2542 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "VARGAS ASPIAN, EDISON ALBERTO -INCAPACIDAD-", IUE 301-352/2003, se hace saber que por Resolución Nº 2827/2019 de fecha 26/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz EDISON ALBERTO VARGAS ASPIAN, al/a Sr/a. MARIA ELSA ASPIAN, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA BEATRIZ VARGAS ASPIAN, quien aceptó el cargo con fecha 17/07/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 05 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2541 Feb 13- Feb 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno en autos: "PEREIRA PAZ,KAREN BEATRIZ S/INCAPACIDAD (V)", IUE 156-157/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7233/2019 de fecha 03/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a Karen Beatriz PEREIRA PAZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Nelsa MORRUDO CABALLERO, quien aceptó el cargo el 03/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Artigas, 12 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
10) (Sin Costo) 10/p 2494 Feb 13- Feb 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "PEñA GONZALEZ, NELLY INCAPACIDAD Y DESIGNACION DE CURADOR", IUE 493-529/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4310/2019 de fecha 10/09/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a provisorio/a del ya declarado incapaz NELLY PEÑA GONZALEZ, al/a Sr/a. LUCY ISABEL GOIMIL PEÑA, quien aceptó el cargo con fecha 19/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Ciudad de la Costa, 26 de diciembre de 2019.
ANDREA PRATTES DIEZ.
10) $ 3619 10/p 2810 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno en autos: "MENDIZABAL, ROSANA- INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE 171-297/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3249/2019 de fecha 03/06/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ROSANA YAQUELIN MENDIZABAL, al/a Sr/a. WILFREDO RUFINO MENDIZABAL FRECHERO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. JANET ESTHER MENDIZABAL, quien aceptó el cargo con fecha 24/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.

Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 3381 Feb 21- Mar 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CAMACHO, DIEGO CESAR - INCAPACIDAD", IUE 533-50/2019, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3711/2019, de fecha 24 de julio de 2019 declaró en estado de incapacidad a Diego César CAMACHO, designándose por el mismo auto curador definitivo de la incapaz al Sr. Daniel CAMACHO quién aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2019.-
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 2889 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GARCIA SEQUEIRA, NESTOR GUILLERMO -INCAPACIDAD - CURATELA", Ficha: 175-167/2019, se hace saber que por auto Nº 2032/2019, de fecha 24/04/2019 se decretó por formulada declaración de incapacidad de NESTOR GUILLERMO GARCIA SEQUEIRA, habiéndose designado Curador Interino a la Sra. ALBA SEQUEIRA CARRASCO C.I. Nº 2.682.779-3, quien aceptó el cargo el 29/04/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
Pando, 15 de noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2833 Feb 17- Mar 03

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno en autos: "SILVA, BERTA IRIS.- FAMILIA.- INCAPACIDAD.-", IUE 176-246/2017, se hace saber que por Resolución Nº 4445/2019 de fecha 27/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a BERTA IRIS SILVA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CESAR OSCAR MELOGNIO MARTÍNEZ, quien aceptó el cargo el 30/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 19 de febrero de 2020.
SILVIA GIANINA FREDA MUÑOZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 3234 Feb 20- Mar 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "FERNANDEZ POMBO, MODESTA. INCAPACIAD", IUE 207-174/2003, se hace saber que por Resolución Nº 1652/2015 de fecha 23/04/2015, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MEDESTA FERNANDEZ POMBO, al/a Sr/a. ANTONIO LOPEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GUSTAVO LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 23/04/2015 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3266 Feb 20- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "PERDOMO, MARY ESTELA. INCAPACIDAD. ACORD. 223-458/2011", IUE 223-211/1982, se hace saber que por Resolución Nº 6778/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MARY ESTELA PERDOMO, al/a Sr/a. ROSA CARMEN RODRIGUEZ, designándose a tales efectos al/a Sr/a. GRACIELA ELISA PERDOMO RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 07 de febrero de 2020.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 2020 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: PADIN RAMONA - INCAPACIDAD" = IUE: 227-382/2019; que por Resolución Nº 7538/2019 de fecha 29/11/2019 se declaró incapaz a RAMONA PADIN designándose curadora de la misma a ADER ATILIO PADIN CALLERO, quien aceptó el cargo el día 18/12/19, sirviendo la referida providencia como suficiente discernimiento del mismo.-
Carmelo, 26 de diciembre 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 2999 Feb 18- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2o turno de Rosario en autos caratulados "NIEDERER AGUIAR, MARIA INES - INCAPACIDAD", IUE: 225-104/2019 por RESOLUCION Nro. 8248/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA INES NIEDERER AGUIAR, habiéndose designado curador de la incapaz a Graciana Lourdes AGUIAR BOBENRIETH quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 3002 Feb 18- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "ZERPA FERREIRA, CAMILA IRENE - INCAPACIDAD", IUE: 225-105/2019 por RESOLUCION Nro. 8249/2019 de fecha 19/11/2019 se declaró en estado de incapacidad a CAMILA IRENE ZERPA FERREIRA, habiéndose designado curador de la incapaz a Silvia Susana FERREIRA quien aceptó el cargo con fecha 12/12/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 03 de Febrero de 2020.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 3001 Feb 18- Mar 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "GEYMONAT, FERNANDO . INCAPACIDAD", IUE: 225-539/2017 por RESOLUCION Nro. 6168/2019 de fecha 10/09/2019 se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO EWALD GEYMONAT DEUBELBEIS, habiéndose designado curador del incapaz a SERGIO OMAR MENENDEZ CALANDRIA quien aceptó el cargo con fecha 04/11/2019, sirviendo de suficiente discernimiento.
Rosario, 05 de Noviembre de 2019.- Esc. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 3619 10/p 2056 Feb 10- Feb 21

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2º Turno en autos: "LEZUE CONDE, FACUNDO MARTIN INCAPACIDAD", IUE 254-299/2018, se hace saber que por Resolución Nº 7739/2019 de fecha 28/11/2019, se declaró en estado de incapacidad a FACUNDO MARTIN LEZUE CONDE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA DEL ROSARIO CONDE MOLINA, quien aceptó el cargo el 28/11/2019.

Trinidad, 11 de diciembre de 2019
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 2903 Feb 17- Mar 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "GARCIA ALONSO, GUSTAVO JAVIER. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA.", IUE 503-667/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5393/2019 de fecha 19/12/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ROSENDO JOSE GARCIA TECHERA del denunciado GUSTAVO JAVIER GARCIA ALONSO, quien aceptó el cargo con fecha 19/12/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
San Carlos, 19 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3232 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San Carlos de 1º Turno en autos: "LARROCA SORIA, HUMBERTO WALDEMAR. INCAPACIDAD.", IUE 503-385/2017, se hace saber que por Resolución Nº 497/2019 de fecha 21/02/2019, se declaró en estado de incapacidad a HUMBERTO WALDEMAR LARROCA SORIA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA CRISTINA SORIA, quien aceptó el cargo el 14/06/2018.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 13 de febrero de 2020.
VALERIA KARINA GUTIÉRREZ PERLA.
10) (Sin Costo) 10/p 2638 Feb 14- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DALL'OGLIO, MICAELA. INCAPACIDAD." FICHA 317.1218/2017 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MICAELA DALL'OGLIO designándose curador definitivo a ANTONIO OSVALDO DALL'OGLIO ACOSTA.- Fray Bentos, 21 DE noviembre del AÑO 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 2858 Feb 17- Mar 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados "DEVITTA BELEN, IVANA GRACIELA"-"INCAPACIDAD" (I.U.E.: 329-454/1998), se hace saber que por Decreto Nº 4004/2019 de fecha 03/09/2019, se designo curador definitivo de la incapaz de autos Ivana Graciela Devitta Belen, a la Sra. Claudia Margaret Devitta. Rivera, 09 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2583 Feb 13- Feb 28

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5630/2019 de fecha 28/11/2019, se designó como curador

definitivo del Incapaz de autos Ruben Ariel Beledo Trindade, (Ficha IUE 329-273/1990) al Sr. Roberto Beledo Trindade. Rivera, 17 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 2581 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "RUIZ PIEDRA, EVA TERESA", "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE PPOBREZA", I.U.E 396-437/2018 se hace saber que por Decreto Nº 6521/2019 de fecha 18/12/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Eva Teresa Ruiz Piedra, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. Monica Beatriz Piedra Suarez. Se deja constancia que éste es un trámite patrocinado por defensoria de oficio. Rivera, 18 de Diciembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 2017 Feb 10- Feb 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno Dra. Valeria Curbelo, dictado en autos caratulados: "PEREZ OLIVERA, ALBA LUZ - INCAPACIDAD IUE 341-604/2019", SE HACE SABER: que se ha presentado en ésta Sede la Sra. MIRTHA NELLY PEREZ C.I. 1.598.227-9 domiciliada en calle Sarandí s/n casi Yaro, Barrio La Cuchilla de la ciudad de Rocha, del departamento de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad de ALBA LUZ PEREZ OLIVERA C.I. 2.775.040-0 domiciliada en Avenida Brasil continuación 25 de Agosto de la ciudad de Rocha, departamento de Rocha. Por Decreto Nº 5184/2019 de fecha 25/11/2019 se designó CURADORA INTERINA de la misma a MIRTHA NELLY PEREZ cuyos datos surgen ut-supra, quien aceptó el cargo con fecha 28/11/2019.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 2048 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 5º Turno en autos: "PEZZUTTO TANIA INCAPACIDAD", IUE 525-171/2015, se hace saber que por Resolución Nº 4466/2019 de fecha 10/12/2019, se declaró en estado de incapacidad a TANIA PEZZUTTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ALBERTO ERNESTO VARGAS PEREZ, quien aceptó el cargo el 17/12/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 11 de febrero de 2020.
PAOLA LETICIA SOSA BENTOS.
10) (Sin Costo) 10/p 2289 Feb 12- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "NICOLA PINATTO JUAN PABLO. INCAPACIDAD.", IUE 509-1117/2018, se hace saber que por Resolución Nº 149/2020 de fecha 05/02/2020, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO NICOLA PINATTO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ESTHER PINATTO MELO, quien aceptó el cargo el 05/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 18 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3089 Feb 19- Mar 05

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "DOTTA SACCO, NESTOR ARIEL" INCAPACIDAD - AUX. DE POBREZA F.A. 370-235/2018, se hace saber que por Providencia Nº. 5891 de fecha 13/12/2018 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a NESTOR ARIEL DOTTA SACCO, designándose como curadora a la Sra. Ivana Sacco Martinez
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 07 DE FEBRERO DE 2019.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA. NIBYA E. ORDEIG, ESC. ACT. ADJ.
10) (Sin Costo) 10/p 2149 Feb 11- Feb 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 3º Turno en autos: "COITINHO,ISABEL INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FAMILIA", IUE 397-144/2018, se hace saber que por Resolución Nº 4363/2019 de fecha 21/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a ISABEL COITINHO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LLILL NOEMIA COITINHO, quien aceptó el cargo el 03/02/2020.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Tacuarembó, 13 de febrero de 2020.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ.
10) (Sin Costo) 10/p 2681 Feb 14- Mar 02

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

LICITACION PUBLICA Nº5/2020

SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA, SIENDO LA MISMA EL 28 DE FEBRERO DE 2020, 11:00 HRS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3458 Feb 21- Feb 21

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. Nº 1600159300 - COMPRA DE UN REMOLCADOR PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA OPERATIVA DE LA BOYA PETROLERA
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la Licitación de la referencia:
Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 12 de marzo de 2020 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3470 Feb 21- Feb 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de Personas Mayores

LLAMADO PÚBLICO A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN FINES DE LUCRO CUYO OBJETO ESTÉ COMPRENDIDO POR LA MÚSICA Y OTRAS ARTES Y QUE INCLUYA EL DICTADO DE TALLERES Y ACTUACIÓN PERSONALIZADAS EN ESAS TEMÁTICAS EN FORMA GLOBAL PARA LA SECRETARÍA DE PERSONAS MAYORES, EN LAS EXPRESIONES DE MÚSICA, CANTO, DANZA, MURGA, CANDOMBE, LITERATURA, TEATRO Y OTRAS ARTES,EN LA MODALIDAD DE TALLERES Y DE ACTIVIDADES LÚDICO EXPRESIVAS, EN UN TRABAJO COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE PERSONAS MAYORES.
PLAZO PARA EL RETIRO DE LAS BASES:
Podrán retirarse las bases desde el 26 de febrero del 2020 al 14 de marzo de 2020 inclusive, en la página Web de la Intendencia, www.motevideo,gub.uy o en la Secretaría de Personas Mayores, Edificio Anexo de la Intendencia de Montevideo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 10 y las 16 horas.
La recepción de propuestas será desde el 16 de marzo del 2020 y hasta el 28 de marzo de 2020 inclusive desde las 10:00 hasta las 16 hrs, en la Secretaría de Personas Mayores. Vencido el plano no se recibirán propuestas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 3463 Feb 21- Feb 21

Edictos Matrimoniales



Montevideo, febrero 21 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

ALBERTO ALFREDO AIRALDI CROSTA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARAGUAY 1382/301 y MADELAINE LORELEY OLIVERA GALO, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 1382/301.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3421 Feb 21- Feb 27

ALICÁN ALBERTO de LIMA BELOQUI, 64 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CROACIA 4387/1 y SILVIA GABRIELA LEAL de los SANTOS, 57 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3401 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 2

RADIEL FERRALES SALDAÑA, 43 años, soltero, EMPLEADO, CUBANA, lugar de domicilio MILO BERRETTA 4744 y FÁTIMA TAYSEE MORALES BENAVIDES, 40 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio MILO BERETTA 4744.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3438 Feb 21- Feb 27

BERNARDO BALBELA METHOL, 27 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1773 y LUCIANA NOEL RODRÍGUEZ VIGNALI, 30 años, soltera, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1773.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3375 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 3

MAURICIO DANIEL ELVIRA PÉREZ, 55 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 11365 y MARIA INES DEL CAPELLAN ROMERO, 46 años, divorciada, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO MALDONADO 11365.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3428 Feb 21- Feb 27

ROBERTO FERNANDO EIMER FARKAS, 60 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SCOSERÍA 2619, APARTAMENTO 803 y ELENA MARÍA CORSI GHIGA, 58 años, divorciada, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO GÓMEZ 959.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3391 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 4

PABLO NICOLÁS GUGGERI MARTÍNEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2240 y PATRICIA INÉS REYES ESPINOSA, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO ZUM FELDE 2240.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3476 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 5

JULIO CÉSAR ORMEÑO AMARELLI, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 1979 y BEATRIZ MARÍA LARROSA CARRERA, 59 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 1979.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3517 Feb 21- Feb 27

ANTHONY EXEQUIEL MARTINEZ SANDOVAL, 20 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALASKA 593 y MEIGHAN SUSANA MEJIA, 25 años, soltera, LABORES, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio ALASKA 593.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3510 Feb 21- Feb 27

GONZALO ENRIQUE MARTÍNEZ YAÑEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 3776 y VICTORIA ANA VILARIÑO PAREDES, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYO, lugar de domicilio CUBA 3776.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3474 Feb 21- Feb 27

CARLOS MARQUES CARDOZO, 72 años, divorciado, DIPLOMÁTICO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/805 y MARLENE ALVAREZ CLAVIJO, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 973/805.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3472 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 6

CARLOS MAURICIO SOUTO SILVEIRA , 34 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS , URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2737/601 y MARÍA JIMENA SILVEIRA AZURICA , 31 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA , lugar de domicilio JUAN MARIA PEREZ 2737 /601.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3372 Feb 21- Feb 27

OFICINA No. 7

VIVIAN MARYCARMEN VEGAS RAMOS, 33 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio RINCÓN 654 y GERARDO RAMIREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio RINCÓN 654.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 3471 Feb 21- Feb 27

Montevideo, febrero 20 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

SAN JORGE ALMEIDA BANDERA, 43 años, divorciado, CHOFER, ORIENTAL, lugar

de domicilio ORTIZ DE ZARATE 3901 y ANGELA VIVIAN VILLASANTE LOSARDO, 30 años, soltera, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 560 3/p 3308 Feb 20- Feb 26

JORGE ENRIQUE ALONSO PERDOMO, 62 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. ITALIA 3295 /107 y CLAUDIA SONIA BONSIGNORE D´AGOSTI, 54 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL FLORES 4800/019.
14) $ 560 3/p 3264 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 3

GUSTAVO LEONEL CALFANI RODRIGUEZ, 62 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1142/301 y SANDRA MARIA BELO FERRARI, 50 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BULEVAR ARTIGAS 1142/301.
14) $ 560 3/p 3271 Feb 20- Feb 26

FREDDY HORACIO JAMEN ACOSTA, 56 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CORREDOR EUGENIO GARZÓN 1380 y MAGDA MACHADO MARTÍNEZ, 51 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CORREDOR EUGENIO GARZÓN 1380.
14) $ 560 3/p 3236 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 4

YAINET GONZÁLEZ MESA, 23 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio YAGUARÓN 1541 y YORBIS PÉREZ BATISTA, 36 años, soltero, EMPRESARIO, CUBANO, lugar de domicilio YAGUARÓN 1541.
14) $ 560 3/p 3252 Feb 20- Feb 26

GONZALO GABRIEL LEITES FUNGI, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2624 y ANA KAREN CAMEJO ACOSTA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAS TRES GRACIAS 2624.
14) $ 560 3/p 3250 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 6

VLADIMIR GERARDO ROJAS ROSARIO, 31 años, soltero, ANALISTA DE FINANZAS, VENEZOLANO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1045 AP 6 y MAXIMILIANO ALONZO MARTÍNEZ, 28 años, soltero, AUXILIAR CONTABLE, URUGUAYO, lugar de domicilio JAVIER BARRIOS AMORÍN 1045 AP 6.
14) $ 560 3/p 3238 Feb 20- Feb 26

MARTÍN JOSE REVELLO MOURIZ, 35 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593 y PATTY NATALIE STOPPIELLO FERRARI, 35 años, soltera, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593.
14) $ 560 3/p 3237 Feb 20- Feb 26

OFICINA No. 7

MARCOS SEBASTIÁN NÚÑEZ VEGA , 39 años, divorciado, CHAPISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio AV. ITALIA 4671 y LORENA PAOLA CARDOSO FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio AV. ITALIA 4671.
14) $ 560 3/p 3227 Feb 20- Feb 26

NICOLÁS ZORNOZA ORTIZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO FONTAINA 4472 y MARÍA GIMENA VERDES FERNÁNDEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PABLO FONTAINA 4472.
14) $ 560 3/p 3217 Feb 20- Feb 26

Montevideo, febrero 19 de 2020
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JOSE GERMÁN AÑÓN OLIVERA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PANDO 2530 y LUIS MIGUEL ALVAREZ SOTO, 30 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio PANDO 2530.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3110 Feb 19- Feb 21

EUGENIO ROSENDO ANTÚNEZ GIMÉNEZ, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611 y GRACIELA MARRERO PEÑA, 63 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTIN CARLOS ROSSI 4611.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3101 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 2

JHONATAN WILLIAM FONTES OLIVO, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750 y ESTELA GRISEL BENITEZ CASALLA, 45 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE CEIBO 7750.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3118 Feb 19- Feb 21

GERARDO ALBERTO BONTI IRALA, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ORLEANS 2479 y MARIA ALEJANDRA SIERRA CABALEIRO, 40 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ORLEANS 2479.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3100 Feb 19- Feb 21

LÍLIAN JIMENA BORNIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. JOAQUÍN SUÁREZ 3210 y IGNACIO ROSSI ENRICH, 29 años, soltero, AUXILIAR PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio COLOMBES 1688.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3065 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 3

SCHUBERT WILLIAM ERHARDT ALVAREZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359 y YANIRA GRISSEL MAUTONE NEIRA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ENRIQUE CLAVEUX 5359.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3132 Feb 19- Feb 21

BELÉN CANCELA AVILA, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3684 y GUSTAVO MAXIMILIANO ZIPITRÍA OLIVERA, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALSACIA 3684.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3117 Feb 19- Feb 21

JUAN IGNACIO CIAPESSONI LEGASPI, 41 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601 y MAGDALENA FERNANDEZ MAINARDI, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIBERTADOR 1513/601.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3094 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 5

MAURICIO FEDERICO MUSSO SOSA, 36 años, soltero, QUÍMICO, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1472/1 y NATALIA CARLA PERERA GARCÍA, 34 años, soltera, ILUSTRADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio LIMA 1472/1.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3141 Feb 19- Feb 21

VÍCTOR SILVIO MELLO COLINA, 49 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B y LETICIA SALCEDA UGALDE, 51 años, divorciada, LABORES, MEXICANA, lugar de domicilio CH 166 MANZANA G CAMINO LECOQ Y EDISON VIVIENDA 18 PASAJE B.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3092 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 6

GABRIELA FABIANA SANTOS SARLA, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio TOBAS 3486/3 y FRANCISCO ALEXIS FERNÁNDEZ MOLINARI, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOBAS 3486/3.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3139 Feb 19- Feb 21

MARTÍN JOSE REVELLO MOURIZ , 35 años, soltero, CERRAJERO, URUGUAYO , lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593 y PATTY NATALIE STOPPIELLO FERRARI, 35 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYO, lugar de domicilio PRESIDENTE ORIBE 1593.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 3093 Feb 19- Feb 21

WILLIS ALBERT SAINZ TOLEDO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514 y MARIA DE LOURDES ACOSTA CANDALEZ, 41 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SILVESTRE OCHOA 514.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 3091 Feb 19- Feb 21

CARLOS WALTER RUIZ NUÑEZ, 73 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CASAVALLE 4644 y MARTHA BEATRIZ ANGELINI ALFONSO, 74 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO NEGRO MANZ 9 SOLAR 10-EL PINAR-CANELONES.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 3090 Feb 19- Feb 21

OFICINA No. 7

CLAUDIO POSADA SECO, 40 años, soltero, ANALISTA EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501 y NACIELA OLIVERA DA SILVA, 39 años, divorciada, INGENIERA EN SISTEMAS, URUGUAYA, lugar de domicilio VÍCTOR HAEDO 2276 AP. 501.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 3140 Feb 19- Feb 21

MARCELO DANIEL PÍRIZ, 41 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303 y MARÍA JOSÉ FEIJÓ FERNÁNDEZ, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. 18 DE JULIO 1026 AP. 303.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 3066 Feb 19- Feb 21

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "CAMPOS, GRACIELA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 2-20832/2015, Por decreto Nº 3111/2019 del 23/10/2019 la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de segundo turno en autos "Campos Graciela Prescripción Adquisitiva de Bien Inmueble" IUE 2-20832/2015 , DISPUSO : SE CITA , LLAMA Y EMPLAZA A : 1) ÚLTIMOS TITULARES O SUCESORES a cualquier título , especialmente a: ANTONIO GONZALEZ CAMPOS, AVELINO, DOLORES, GUMERSINDO, JESUS,SANTIAGO,INDALECIO TODOS CAMPOS GONZALEZ; 2) LINDEROS GLADYS PASSARELLE MARIA JULIA DI SANTIS O DI SANTI RUBEN CARLOS O CARLO DI SANTIS O DI SANTI ANA CONTE MARIA ANDREA MASOLLO RICARDO MARTIN MASOLLO o sus sucesores a cualquier título y a TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS PADRONES 85092/002 Y 85092/003 UBICADOS EN MONTEVIDEO LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO CALLE ITAPEBI 2090 PLANO DE ING.AGR. HERBERT ODDONE INSCRIPTO EN DGC CON EL Nº83241 EL 15/06/1977, los que constan de una SUPERFICIE DE 51M2 y con37 DM2 Y 50M2 con 36DM2 RESPECTIVAMENTE; a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.-

Montevideo, 25 de noviembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

16) $ 21671 10/p 2612 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "CICCIA SPINGOLA, BLAS y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-19969/2017, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ana Frasca Spingola, Josefina Frasca Spingola, Carlos Gitto Spingola, Jose Ciccia Spingola, Teresa Spingola, Blas Ciccia Spingola, Francisco Ciccia Spingola, y Delma Spingola Arieta, promoviendo juicio de prescripción adquisitva treintenaria respecto del inmueble, ubicado en la localidad Catastral de Montevideo, padrón numero 130.898, sito en Cotopaxi 3469, según plano de mensura prescripción levantado por el Ing. Agr. Tulio Patella, el 1 de octubre de 2015, inscripto en forma provisoria, a los solos efectos de ser presentado en Juicio de Prescripción, en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 1842 el 17 de diciembre de 2015, tiene una superficie de 314 m. 91 dm. Y se deslinda asi: al Noreste 10 metros 06 cm de frente a la calle Cotopaxi, al Sureste 41 metros 94 cm lindando con padrones números 130897 y 130893; al Suroeste 5 metros 82 centímetros lindando con padrón número 130898 resto, al Noroeste 43 metros 34 centímetros lindando con padrón numero 198706.- Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular de dicho inmueble, a Agueda Brufao de Silveira y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, y especialmente notifiquese al propietario del lindero padrón 130.983 al Sr. Conrado Lemus Prasilde y/o sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirá estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.

Montevideo, 13 de diciembre de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

16) $ 29551 10/p 1998 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 205-49/2017" según porvidenica Nro 641 del 1 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos de los Padrones Rurales Nº 56240 y 56241, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral Los TItanes sito en Camino Tomas Berreta los cuales según plano de la Agrimensora Silvia Conti de fecha 26/12/2016 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 627 constan de una superficie de 2949 mc 83 dmc y 3161 mc 21 dmc respectivamente. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Nº 51651, 51650 y 11144 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La Floresta, 13 de agosto de 2019. Dra. Hilide Dominioni. Juez de Paz Subrogante.

16) $ 17731 10/p 2834 Feb 17- Mar 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "TRIAS PANNONE JULIO CESAR Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 4872454/2018, en los que surge que con fecha 18 de Diciembre de 2018 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Araminda, Padrón Nº 430 (antes mayor área nº 16762) ubicado en la manzana 21 señalado como el solar Nº 17, el que según plano de la Ing. Agr. Jimena Operti Roca fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 989 con fecha 14 de Junio de 2019, tiene una superficie de 641 mts 00 dms.. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a sus ultimos titulares registrales del mismo: Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo ESTELLANO ROVIRA y Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú ROVIRA BELOSO, o sus sucesores, y a los titulares de los padrones linderos: Padrón Nº 431, propiedad de Juan José Cordoba Villar y Sylvia Mercedes Schunk Giulfo y Padrón Nº 433 Romeo Eduardo Orecchia Soroa y Maria Lago, Padrón 429 cuyos propietarios son Justina Hernandez Guerendian, Eusebio Hernandez Guerendian, Sabina Guerendian, María José Paz, Daniela Marcela Parietti y

Guillermo Gaston Parietti y Padrones Nº 432 y 415 propiedad de. Roberto Miguel, Walter Ricardo, Jorge Alcides y Eduardo Estellano Rovira, Liropeya, Yaci, Gualconda y Yamandú Rovira Beloso comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los treinta días del mes de Octubre de dos mil diecinueve.

16) $ 31521 10/p 2895 Feb 17- Mar 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 5º Turno en autos: "MACHADO CASARAVILLA, UBELINA PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL CIVIL", IUE 467-191/2013, y según providencia Nº 802/2019 de fecha 04/04/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 18860 de la 19ª Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, que según plano del agrimensor Luis Mendez Zeballos, inscripto en catastro con el Nº 320 del 2014, tiene una superficie de 720 metros cuadrados y 90 decímetros se deslinda así: 18 metros al Noreste de frente a Calle República del Perú, entre Océano Pacífico y Avenida Costanera, distando el extremo más próximo 103 metros 96 centímetros de la esquina con Avenida Costanera; 40 metros 5 centímetros al Sureste lindando con el padrón Nº 18861; 18 metros al Suroeste lindando con el padrón Nº 18.871 y 40 metros y 5 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 18.859 ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2020.

MARÍA VIRGINIA GARCÍA FERRO.

16) (Sin Costo) 10/p 2520 Feb 13- Feb 28

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 8a Sección Judicial de Colonia, dictada en autos caratulados: "FERRARI VERGARA, MARIA DE LOS ANGELES y otros. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 234-130/2019", se hace saber que se presentaron ante el Juzgado MARIA DE LOS ANGELES, NELSON LEONIDAS y WALTER DANIEL FERRARI VERGARA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno ubicado en la zona suburbana de la Localidad Catastral de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del dpto. de Colonia, manzana No. 37, empadronado con el No. CIENTO CUARENTA Y SIETE -No. 147- y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Alvaro Viviano, del 5 de octubre de 2018, que fuera inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 25 de Octubre de 2018 con el No. 894, que tiene una superficie de 1844 m.c. 70d.c. con frente a calle Río Negro esquina Carmelo.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren habilitados a deducir oposición y/o con derechos sobre el bien relacionado, especialmente a Benigno Perrone o a sus sucesores a cualquier título, por el plazo legal así como a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos, si no comparecieren

Nueva Palmira, 28 de Noviembre de 2019.

JUAN JOSE RUGGIERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 23641 10/p 3003 Feb 18- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 3º Turno, dictada en autos: "MINGRONI IGARZABAL, ANTONIO ARIEL Y PIREZ ERNESTINA. PRESCRIPCION." IUE 242-485/2017, por Providencia Nº 7735/2019 de fecha 9/12/2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el termino de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita, Padrones: Nº 3738 y 5670 ubicados en la 13a.Sección Catastral del Departamento de Durazno, que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcelo Aljas del 16 de noviembre de 2016, inscripto en Catastro con el numero 411 el 12 de diciembre de 2016, tienen una superficie de 114 Has. 4225 m (padron 3738) y de 59 Has. 0315 m (padrón 5670). Asimismo, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, en iguales términos, a Juan Humberto MINGRONI IGARZABAL, Sucesores de Fausta Nélida IRAZABAL ó Justa Severina ó Severina IGARZABAL RIVERO ó Severina Justa IGARZABAL ó Severina Fausta IGARZABAL ó Severina Justa IBARZABA RIVERO, Sucesores de Juan Humberto ó Umberto MINGRONI, Sucesores de Ruben Maria MINGRONI IRAZABAL y a los propietarios del padrón lindero Nº 7400.-

Durazno, 16 de diciembre de 2019

DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

16) $ 19701 10/p 2166 Feb 11- Feb 26

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Flores, Dra. Patricia Techera dictada en los autos caratulados: "GARCIA PEDREIRA, ROBHERT ADRIAN. PRESCRIPCION TREINTENAL" IUE 254-244/2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 508 de fecha 9 de mayo de 2016 y providencia 663 del 26 de mayo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares, Sres. María Cirila, Divina, Aída, irma, Rogelio, Hector Jesus, Emma irene y Lino LANCIONI MURUA y/o a sus sucesores a cualquier título;; así como a los titulares de los padrones linderos, Sres. Juan Miguel BOVE DURAN y Beatriz ALONZO por el padrón 6362, por el padrón 6360 a la Sra. Silvana Enriqueta PODESTÁ GRANT y por el padrón 3292 a la Sra. Celia TORRES LASARTE y/o a sus sucesores a cualquier título,; al Sr. Cándido M QUINTERO y/o a sus sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien cuya prescripción se solicita, padrón urbano 1248 sito en la localidad catastral Trinidad, manzana 180, sito en calle Manuel Oribe 358, Trinidad, Flores. por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán las presentes actuaciones. (Art. 127 C.G.P.).

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, a los dos dias del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Dra. Patricia TECHERA, Jueza Paz Dptal.

16) $ 25611 10/p 3136 Feb 19- Mar 05

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

SOLÍS DE MATAOJO
EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Lavalleja, Dr. Ignacio Amestoy Bardati. En autos caratulados: "MARTINEZ JULIAN, DELIA CIR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 276-31/2018 y de acuerdo a providencia Nº 36 de fecha 05 de febrero de 2020, se EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 127.4 del C.G.P.) a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 219, MANZANA Nº 24, Calle 8 de Octubre, segunda sección judicial de Lavalleja, localidad catastral Solís de Mataojo, con una superficie total de 921 mc 03 dmc, según plano de mensura Ing. Agrimensor Pedro Mazzoni Morosoli. Los deslindes del inmueble son los siguientes: por el Sur: 42,82 mts con el padrón nro. 218, al oeste: 21,80 mts de frente calle pública 8 de octubre, al Norte: 42,48 con los padrones 585 y padrón 212, al Este 21,40 mts con el padrón nro. 891. Asimismo, se emplaza en iguales términos al/los propietarios del padrón Nro. 212 de la localidad catastral de Solís de Mataojo, inmueble lindero al bien objeto del presente accionamiento. Solís de Mataojo, 5 de febrero de 2020.- Dr. IGNACIO AMESTOY, JUEZ DE PAZ.

16) $ 21671 10/p 2338 Feb 12- Feb 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "FIGUERA WIT, ADRIANA MARIA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 296-283/2018, según Providencia Nº 1391/2018 de fecha 18/12/2018; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de autos Padrón Nº 1.210, en especial a su último titular, así como a los titulares de los linderos Padrones Nº 1.209 y Nº 1.217; ubicado en Localidad Catastral Pan de Azúcar, Manzana 80 según Plano de Mensura - Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andres Fuentes Matias, inscripto en Dirección General de Catastro con el Nº 1106 el 1 de Marzo de 2018 (con antecedente gráfico, Solar 6, Manzana 80 del Plano de Agrimensor Carlos A. Furtado Carafi, inscripto en Dirección General de Catastro el 15 de Diciembre de 1953, con el Nº 405, con una superficie de 498,96 metros cuadrados); el que se deslinda de la siguente manera: 16 metros de frente a calle Felix de Lizarza, por 11,72 metros de fondo, con una superficie de 498,96 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Felix de Lizarza; al Oeste con Padrón 1.209, al Este con calle Publica 17 mts., al Sur con Padrón Nº 1.217, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azucar, 1 de Febrero de 2019. Dra. Leticia Perdomo Pereira, Juez de Paz.

16) $ 25611 10/p 2598 Feb 13- Feb 28

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San Carlos (Maldonado), en autos caratulados "Denis Álvarez, Desiderio - Prescripción Adquisitiva padrón 3647" I.U.E. 460-311/2017, se hace saber que Desiderio Denis Álvarez, se presentó promoviendo prescripción adquisitiva treintenal, sobre la fracción de campo y demás mejoras que le acceden, sita en la cuarta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, zona rural, empadronada con el número tres mil seiscientos cuarenta y siete (3647), señalada con los números 1 y 2 en el plano de mensura del Agrimensor Danilo Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de setiembre de 2015, con el número 1628. Tiene una superficie de 15 Há 1168 mc, que se deslinda así: Deslinde de la parte 1: al norte 457 metros con 7 decímetros lindando con el padrón 3654; al oeste 224 metros con 8 decímetros lindando con el padrón 3648; Y luego de oeste a este 7 líneas rectas dando frente a Camino vecinal de: 108 metros con 8 decímetros, 76 metros con dos decímetros, 76 metros con 5 decímetros, 111 metros con 9 decímetros, 11 decímetros con 9 decímetros, 101 metros con 6 decímetro, 216 metros con 7 decírnetros respectivamente. Esta parte identificada con el número 1 tiene una superficie según mensura de 12 hectáreas 278 metros cuadrados
Deslinde de parte 2: al norte 6 líneas rectas con frente a camino vecinal de: 68 metros con 1 decímetro, 33 metros con 6 decímetros, 117 metros con 2 decímetros, 75 metros con 5 decímetros, 80 metros con 4 decímetros y 101 metros con 2 decímetros respectivamente. Al oeste línea recta con frente a camino vecinal de 127 metros 1 decímetro. Al sur línea recta de 453 metros con 5 decímetros lindando con los padrones 11104 y 9460. Y por último al Este línea recta con frente a Camino vecinal de 35 metros 8 decímetros. Esta parte identificada con el número 2 tiene una superficie según mensura de 13 hectáreas 890 metros cuadrados.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los últimos titulares del padrón No. 3647, Juan Nazario Pérez e Iris Camacho, y a sus sucesores a cualquier título y a los titulares del padrón lindero No 11104, Jorge Luís Rodríguez Chocho y Beatriz Díaz Burgueño y todo aquél otro sujeto interesado en deducir oposición en esta Litis, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio.
En San Carlos, a los 1 día del mes de agosto de 2019.- FABIO ENRIQUE ASSIR SAVINO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 41371 10/p 3180 Feb 19- Mar 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "TACHELLA RAMOS,MARTA Y OTROS PADRON 534 PRESCRIPCION ADQUISITIVA TERINTENARIA" IUE 304-186/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Sucesores de Isabel Perret de Lattanzio y sus sucesores a cualquier título sobre 1/9 del Padrón Nº 534 de la 1ª Sección Judicial de Paysandú, que según plano del ingeniero agrimensor Federico Pollini Sorondo, inscripto en catastro con el Nº 503 el día 7 de noviembre de 2019, tiene una superficie de 5212 m2 01 dm2 se deslinda así: 26 metros 50 centímetros al Norte, de frente al Camino de las Palmas, actual Av. Italia; igual medida al Sur con Padrón propiedad de Teofilo Perret o sucesores; 117 metros 50 centímetros al Este, lindando con propiedad de José Tomás Perez o sucesores; e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Emilio Chappuis o sucesores. Lindero al Sur al padrón 534 se encuentra el padrón 2327 propiedad del Sr. Leonel Adano Moleri casado en primeras nupcias con Marta Tachella Ramos, hoy fusionados, correspondiéndole actualmente el Padrón Nº 17552; todo ello bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. PAysandú, 17 de febrero de dos mil veinte. Esc. Verónica Castillo Bugaiov. Actuaria.

Paysandú, 17 de febrero de 2020.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.

16) $ 23641 10/p 3328 Feb 20- Mar 06

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

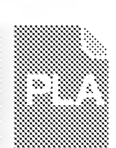
SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de 2º Turno en autos: "GAMARRA BERÓN, GLADYS CRISTINA Y OTROSPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", IUE 400-447/2019, y según providencia Nº 2535/2019 de fecha 27/11/2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular GLADYS CRISTINA GAMARRA BERÓN ANA RAQUEL GAMARRA BERÓN JUAN DANIEL GAMARRA BERÓN Y ZULMA GAMARRA BERÓN y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 5824 de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, localidad catastral TACUAREMBO , que según plano del agrimensor ITALO JAIME BENTANCUR, inscripto en catastro con el Nº 136 del 2018, tiene una superficie de 300 m2 se deslinda así: SEGÚN EL PLANO PROVISORIO DE PRESCRIPCIÓN INDIVIDUALIZADO EN EL NUMERAL 5 DE ESTE ESCRITO, LA FRACCIÓN A DE DICHO PLANO TIENE UNA SUPERFICIE DE 300 m2 Y POSEE EL SIGUIENTE DESLINDE: AL SUROESTE 20 metros DE FRENTE A LA CALLE JUAN MENDEZ CHAGAS, Y AL NOROESTE 15 metros TAMBIEN DE FRENTE A LA CALLE FELIX MOROY POR SER ESQUINA, AL NORESTE 20 metros LINDANDO CON PARTE DEL PADRÓN 10.035, AL SURESTE 15 metros CON LA FRACCIÓN B DEL REFERIDO PLANO ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PATRICIA VALERIA ARTASANCHEZ MAMBRETTI.

16) $ 21671 10/p 2315 Feb 12- Feb 27

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

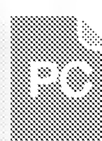
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SHERINGHAM FOOTWEAR SERVICES S.A, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: 1) "Fits Bill", (Software), 2) "FCE System", (Software), 3) "Transaction System", (Software), 4) "Fits Sale", (Software), 5) "Fits Agent", (Software), de la/s cual/es se declara/n editor y propietario.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 3434 Feb 21- Feb 21

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por resolución 310/2020 de fecha 20/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "DABILOR S.A. Y OTROS CONCURSO LEY 18.387", IUE 2-12471/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de DABILOR S.A., Nº de RUT 215042170010, con domicilio en Av. 18 de Julio 2222, Se mantiene la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, el Dr. Daniel Germán. Se decretó la disolución de DABILOR S.A. y el cese de sus administradores. .
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3437 Feb 21- Feb 27

EDICTO
Por resolución 311/2020 de fecha 20/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "JUAN ANIBAL FERREYRA AGRESTA CONCURSO LEY 18.387", IUE 40-34/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de JUAN ANIBAL FERREYRA AGRESTA, Cédula de Identidad 2981432-3, con domicilio en Coronel Brandzen 2184, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso. Se dispuso que continuara en sus funciones la Sindicatura oportunamente designada, el Dr. Daniel Germán. Se decretó la disolución de JUAN ANIBAL FERREYRA AGRESTA y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veinte de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3430 Feb 21- Feb 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 371/2020 de fecha 19/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ. CONCURSO NECESARIO", IUE 2-26881/2018, se dispuso la liquidación de la masa activa de MAURICIO RAUL STELLA HERNANDEZ, Nº de RUT 217655230014, con domicilio en Duminioso Terra 1877, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el sindico nombrado LA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 3279 Feb 20- Feb 26

EDICTO
Por resolución 372/2020 de fecha 19/02/2020 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "WEDY S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 41-91/2019, se dispuso la liquidación de la masa activa de WEDY S.A., Nº de RUT 212817030014, con domicilio en Duminioso Terra 1877, Se mantiene la suspensión de la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el sindico nombrado LA LIGA DE DEFENSA COMERCIAL.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 3277 Feb 20- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LAFEMIR S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18.387", IUE 2-68566/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 355/2020 de fecha 18/02/2020, se declaró el CONCURSO NECESARIO de LAFEMIR SA, Nº de RUT 216517970014, con domicilio en Av. Juan M. Ferrari 1325. Se dispuso suspender la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 1 de la Ley 18.387. Se designó Síndico a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), quien administrará y dispondrá de los bienes. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 20 de agosto de 2020 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario.
18) (Sin Costo) 3/p 3233 Feb 20- Feb 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "MARYREN SRL CONCURSO VOLUNTARIO LEY 18387", IUE 227-800/2019, se libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 548/2020 de fecha 19/02/2020, se declaró el CONCURSO VOLUNTARIO de MARYREN SRL, Nº de RUT 040280770013, con domicilio en CARMEN 51 DE CARMELO. Se dispuso limitar la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso, conforme a lo dispuesto por el Art. 45 Numeral 2 de la Ley 18.387. Se designó Interventor a la DRA. STELLA BORJA quien co-administrará los bienes conjuntamente con el concursado, de acuerdo al Art. 45 numeral 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional (Arts. 56 y siguientes de la Ley 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 9 DE SETIEMBRE DE 2020 A LAS 14.30 HORAS, en esta Sede ubicada en la calle 19 de Abril 514, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Carmelo, diecinueve de febrero de dos mil veinte. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 3481 Feb 21- Feb 27

PAYSANDÚ

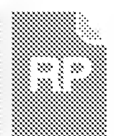
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por auto Nº 138/2020 de fecha 10/02/2020 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, en los autos caratulados: "RICARDO PAGANO Y CIA LTDA. INCIDENTE DE CALIFICACION.", IUE 305-379/2019, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 245/2018 de fecha 19/02/2018, dictado en los autos: "RICARDO PAGANO Y CIA. LTDA. CONCURSO VOLUNTARIO. ", IUE: 305-309/2017 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la

Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Paysandú, diecinueve de febrero de dos mil veinte..
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 3231 Feb 20- Feb 26

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEHL RUSAKIEWICZ, SANTIAGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3969/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN MARTIN DEHL, inscripta el día 26/10/1988, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2327, en el sentido que: EN DONDE DICE "RUSAKIEVICZ" DEBE DECIR "RUSAKIEWICZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3388 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DEHL RUSAKIEWICZ, SANTIAGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-3969/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO JAVIER DEHL RUSAKIEWICZ, inscripta el día 05/12/1991, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2451, en el sentido que: EN DONDE DICE "RUSAKIEVICZ" DEBE DECIR "RUSAKIEWICZ" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3386 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEIRA, JUAN Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-62176/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUNA CAMILA FIGUEIRA PEREIRA, inscripta el día 18/06/2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 634, en el sentido que: EN DONDE DICE VELAZQUEZ DEBE DECIR VELAZQUE por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de diciembre de 2019.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 25 Feb 03- Feb 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLAR, HEBER Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67288/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ANA MARIA GIUDICE y HEBER NELSON VILLAR, inscripta el día 05/12/1973, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 348, en el sentido que: DONDE DICE "NACIDA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" DEBE DECIR "VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA" por así corresponder.

Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
19) (Sin Costo) 10/p 2640 Feb 14- Mar 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ROSENDO LUPI, inscripta el día 04/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 381, en el sentido que: donde dice de estado civil "DIVORCIADO" debió decir "CASADO" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3096 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "PERE FERRARI, ADOLFO NULIDAD DE PARTIDA", IUE 2-58049/2018, se ha solicitado la nulidad de la Partida de Nacimiento de: ADOLFO ENRIQUE PERÉ FERRARI, inscripta el día 14/12/1949, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5750.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2956 Feb 18- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "LUPI ESTURLA, BEATRIZ RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ESMERALDA ESTURLA GÓMEZ, inscripta el día 10/05/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-655, en el sentido que: en donde dice estado civil "CASADA" debe decir "VIUDA" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2923 Feb 18- Mar 04

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "DI MATTEO PORTADIBASSO, ANDREA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71566/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: Andrea Carolina DI MATTEO PORTADIBASSO, inscripta el día 06/10/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 461, en el sentido que: donde dice Andrea Carolina Di Matteo... de estado civil anterior, "divorciada" debe de decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 04 de febrero de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA.
19) (Sin Costo) 15/p 1620 Feb 05- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PAOLA KAREN TECHERA CURCIO, inscripta el día 30/04/2001, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 233, en el sentido que: DONDE DICE "PAOLA KAREN CURCIO" DEBE DECIR "PAOLA KAREN TECHERA CURCIO" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2163 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CESIA BELÉN TASSANO CURCIO, inscripta el día 31/07/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5374, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2162 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA CURCIO, PAOLA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-69718/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SALATIEL EZEQUIEL TASSANO CURCIO, inscripta el día 28/10/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 3075, en el sentido que: DONDE DICE " TASSANO CURCIO" DEBE DECIR "TASSANO TECHERA" por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
19) (Sin Costo) 10/p 2160 Feb 11- Feb 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA CAROLINA VAZQUEZ, inscripta el día 02/10/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1132, en el sentido que: DONDE DICE "VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2532 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 08/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 47, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" POR por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2531 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ, JUAN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51313/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JUAN VAZQUEZ, inscripta el día 01/08/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Salto, Acta Nº 1032, en el sentido que: DONDE DICE " VASQUEZ" DEBE DECIR "VAZQUEZ" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2524 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "URIA SILVA, VIRGINIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-73896/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Joaquin Cuña Uria, inscripta el día 06/09/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1099, en el sentido que: donde dice "Isael Alexander" debe decir "Alexander Isael" y donde dice "oriental" debe decir "de nacionalidad brasileña" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2516 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO GAVIAN, GABRIEL Y OTRO RECTIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73881/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Mario Leonel Moreno Rocha, inscripta el día 01/11/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1958, en el sentido que: donde dice "soltero" debe decir "divorciado" por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
19) (Sin Costo) 10/p 2505 Feb 13- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA, MARISA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-67118/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTIAGO NICOLA DIAZ MOREIRA, inscripta el día 21/06/2004, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 763, en el sentido que: AGREGANDOSE A LA PARTIDA DE NACIMIENTO LA CALIDAD DE SANTIAGO NICOLAS DIAZ MOREIRA COMO HIJO LEGITIMO DE LOS COMPARECIENTES GERARDO ANDRES DIAZ Y MARISA DANIELA MOREIRA por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3129 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA APARICIO, CAMILO Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-4118/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: SHIRLEY JUDITH APARICIO Y OTROS, inscripta el día 13/08/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1281, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL: "DIVORCIADO" DEBIÓ DECIR "CASADO" POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3127 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ BURGUEZ, JORGE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-66282/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: JORGE RODRIGUEZ BURGUEZ, inscripta el día 14/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 17 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 203, en el sentido que: donde dice BURGUES DEBE DECIR BURGUEZ por así corresponder.

Montevideo, 14 de febrero de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI.
19) (Sin Costo) 10/p 2819 Feb 17- Mar 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CAMPO SILVEIRA, MAXIMILIANO RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-1525/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Maximiliano Campo Silveira, inscripta el día 16/05/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 683, en el sentido que: Donde dice "Campos" debe decir "Campo" por así corresponder.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3081 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: ENRIQUE VELAZQUEZ TELIS, inscripta el día 14/08/1970, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 319, en el sentido que: donde dice: ... hijo de Araceli Segovia..., debe decir: ... hijo de ARACELI TELIS..., por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2484 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE

2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ROSSANA LOURDES VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 22/05/1972, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2075, en el sentido que: donde dice: ...que es nieta por línea paterna de ARACELI SEGOVIA..., debe decir: ... que es nieta por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2483 Feb 13- Feb 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ TELIS, ENRIQUE RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-70850/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: HENRY EDUARDO VELAZQUEZ BUSCA, inscripta el día 20/07/1976, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1425, en el sentido que: donde dice: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI SEGOVIA...; debe decir: ... que es nieto por línea paterna de ARACELI TELIS..., por así corresponder. por así corresponder.

Montevideo, 12 de febrero de 2020.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER.
19) (Sin Costo) 10/p 2481 Feb 13- Feb 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "MUSSELLI MARCHISSIO, ROXANA Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-71248/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: PABLO CESAR FABRE PILÓN Y ROXANA LUJÁN MUSSELLI MARCHISSIO, inscripta el día 09/07/1980, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Colonia, Acta Nº 85, en el sentido que: de donde dice en el cuerpo del acta y en el margen de la misma : "PILÓN" debe decir "ARMAND PILÓN" por así corresponder.

Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2920 Feb 18- Mar 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES DE OCA, JAZMIN RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-61164/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CAMILA FERNANDEZ MONTES DE OCA , inscripta el día 22/10/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 9 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1476, en el sentido que: donde dice "Camila Fernandez Montes de Oca" debe decir "Camila Fernandez Montes De Oca", por así corresponder.

Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
19) (Sin Costo) 10/p 2148 Feb 11- Feb 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS SANDES CECILIA LAURA Y SUAREZ FOCCO RAFAEL ENRIQUE S/ RECTIFICACION DE PARTIDA FAMILIA VOLUTARIO", IUE 461-944/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Donato SUAREZ PAIS, inscripta el día 11/04/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento del Departamento de Artigas, Acta Nº 240, en el sentido que: donde dice:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Lidia País" debe decir:"que es hijo legítimo del declarante y de Cecilia Laura País" donde dice:"que es nieta por linea paterna de Antonio Pais, oriental, de sesenta y cinco jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres, labores; con igual domicilio y por línea materna de Juan Suárez, oriental fallecido y Mireya Focco oreintal fallecidos..." debe decir:" que es nieto por línea paterna de Juan Suárez, oriental fallecido y de Mireya Focco oriental fallecida, y por línea materna de Antonio País, oriental, de sesenta y cinco años jubilado domiciliado en Garibaldi 181 y de Olga Sandes oriental casada, sesenta y tres años, labores con igual domicilio..." por así corresponder.

Artigas, 07 de febrero de 2020.
CLAUDIA PATRICIA FAVALE DE SOUZA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1990 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Rocio Belen Severo, inscripta el día 13/05/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 250, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"Junior Ataides Belen Vives", debe decir:"Junior Ataides Belem Vives"; en la linea 15 donde dice:"...paterna de Atahides Belen..." debe decir: "...paterna de Atahides Belem..."; y en la anotación marginal donde dice:"Belen Severo Rocio", debe decir: "Belem Severo Rocio" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 20 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3453 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Atahides Belen Vives, inscripta el día 25/03/1983, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 115, en el sentido que: en la linea 5 donde dice:"...don Athaides Belen" debe decir:"...don Athaides Belem"; en la linea 24 donde dice:"el nombre de Ataides", debe decir:" el nombre de junior Ataides" y en la anotación marginal donde dice:"Belen Junior Ataides", debe decir: Belem Junior Ataides" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 20 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3450 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BELEN SOTO, ATAHIDES Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 157-399/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Atahides Belen Soto, inscripta el día 08/08/1955, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7º seccion del departamento de Artigas del Departamento de Artigas, Acta Nº 159, en el sentido que: En la anotación marginal donde dice:"Moreira Belem Athaides", debe decir "Belem Soto Athaides" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Bella Unión, 20 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3446 Feb 21- Mar 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: " COLOMBO MALATÉS, MYRIAM GRACIELA Y OTRA- RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE: 440-38/2020, se hace saber que ante esta sede se presentaron las Sras. ANA MARIA y MYRIAM GRACIELA COLOMBO MALATÉS, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento: I) partida de nacimiento de ANA MARIA COLOMBO MALATÉS nacida el 4 de Mayo de 1965, e inscripta el día 4 de Mayo de 1976, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 221, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno el segundo apellido debe decir "MALATES" y no "MALATÍS" , por así corresponder.- II) Partida de nacimiento de

MYRIAM GRACIELA COLOMBO MALATÉS, nacida el 15 de Febrero de 1968, e inscripta el día 4 de Mayo de 1976, ante el oficial del Estado Civil de la 4ª Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 222, en el sentido que en el cuerpo de la misma y en el marginal, donde se consigno el segundo apellido debe decir "MALATES" y no "MALATÍS" , por así corresponder.- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS.

Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 3274 Feb 20- Mar 06

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI, FABIANA Y BRUNO - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-494/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron: FABIANA BERRUTTI y BRUNO BERRUTTI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre: NELSON FABIAN BERRUTTI GONZALEZ, acaecido el día 13 de Febrero de 2018, e inscripto el día 15 de Febrero de 2018, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 67, en el sentido que donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil SOLTERO", por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.- Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 1629 Feb 05- Feb 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA, MARCO - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 533-971/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: Eloisa Noemis ROMAN, inscripta el día 26/11/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 15 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-681, en el sentido que: en lo referente al estado civil donde dice: de estado civil "viuda", debe decir: "soltera" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Las Piedras, 14 de enero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 592 Feb 03- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "FARIAS SILVA, FREDY ALEJANDRO O FREDDY ALEJANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-836/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FREDDY ALEJANDRO FARIAS SILVA, inscripta el día 01/10/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. DE LA PRIMERA SECCION del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº 1013, en el sentido que: EN EL MARGEN DONDE DICE: "SILVA" DEBE DECIR: "LEITES" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Melo, 05 de febrero de 2020.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ.
19) (Sin Costo) 15/p 1730 Feb 06- Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "GASCO ROSSANA ELIZABETH. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-907/2019, por Decreto No. 7226/2019 de fecha 15/10/2019, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido Rossana Elizabeth Gasco iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL SR. ANGEL MARTINEZ PEREZ en el sentido que al referirse al estado civil donde dice "VIUDO" debe decir "DIVORCIADO" por ser lo correcto.
Rosario, 19 de Diciembre de 2019.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2372 Feb 12- Feb 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Suplente de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados "SANCHEZ OURTHE-CABALE, SEBASTIAN", Rectificación de Partida - IUE 254-626/2019 se hace saber que por Resolución Nº 7320/2019 de fecha 13 de noviembre de 2019 se dispuso la RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO Nº 308 de fecha 03 de diciembre de 2008 de la Oficina de la Primera Sección del Departamento de Flores, modificándose donde dice "OURTHE CABALÉ" debe decir "OURTHE-CABALÉ".
Trinidad, el día 20 de noviembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 2684 Feb 14- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "AMESTOY SAUCEDO, DARWING RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 432-19/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARÍA DEL VERDÚN AMESTOY SAUCEDO, inscripta el día 18/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Lavalleja, Acta Nº 467, en el sentido que: donde dice que era de estado civil "divorciada", se establezca que era de estado civil "casada" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Minas, 20 de febrero de 2020.
ALEJANDRA ISABEL RIOS LACAVA, Actuario.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3382 Feb 21- Mar 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OSÁCAR DÍAZ, SANTIAGO NICOLÁS Y/ OSÁCAR CAYAFA, LUCAS GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS GUILLERMO OSACAR CAYAFA, inscripta el día 20/06/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 1138, en el sentido que: SE DISPUSO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LUCAS GUILLERMO OSACAR CAYAFA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"OSACAR" DEBE DECIR:OSÀCAR" POR ASI CORRESPONDER por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 19 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3269 Feb 20- Mar 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "LARROSA BERRUETA, OWEN EZEQUIEL RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 285-1049/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: OWEN EZEQUIEL LARROSA BERRUETA, inscripta el día 12/06/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 950,

en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDAD DE NACIMIENTO DE OWEN EZEQUIE LARROSA BERRUETA EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:"SEXO FEMENINO", DEBE DECIR:"SEXO MASCULINO", POR ASI CORRESPONDER.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
19) (Sin Costo) 15/p 1884 Feb 07- Mar 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OSÁCAR DÍAZ, SANTIAGO NICOLÁS Y/ OSÁCAR CAYAFA, LUCAS GUILLERMO RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 285-1025/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: SANTIAGO NICOLAS OSACAR, inscripta el día 15/05/1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. MALDONADO del Departamento de Maldonado, Acta Nº 117, en el sentido que: LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, AUTORIZO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO , EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE:SANTIAGO NICOLÀS OSACAR, DEBE DECIR: SANTIAGO NICOLÀS OSÀCAR, POR ASI CORRESPONDER. por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Maldonado, 06 de febrero de 2020.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA.
19) (Sin Costo) 15/p 1882 Feb 07- Mar 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CHUPROV, ANDREI Y REUTOV EFIMOFF, MAURA. RATIFICACION DE PARTIDA DE ESTADO CIVIL", IUE 317-955/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: NATALIA CHUPROV REUTOV, inscripta el día 20/09/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1243, en el sentido que: en donde dice en el cuerpo de la partida que es hija natural de MAURA REUTOV, debe decir que es hija del matrimonio de MAURA REUTOV y ANDREI CHUPROV por ser lo correcto. En donde dice al margen de la partida apellidos REUTOV REUTOV debe decir CHUPROV REUTOV por asi corresponder. Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio Art 89 C.G.P, a los efectos de estas publicaciones por así corresponder.
Fray Bentos, 07 de febrero de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1992 Feb 10- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDERSON ALVAREZ, MIRIAM YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-24/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILA SOLEDAD BARRAN ALVAREZ, inscripta el día 27/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Río Negro, Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 133, en el sentido que: al margen de la partida donde dice "ALVAREZ" deberá decir "ANDERSON" modificando el apellido materno, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 20 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3411 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDERSON ALVAREZ, MIRIAM YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-24/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MELANIE NICOL BARRAN ALVAREZ, inscripta el día 27/05/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Río Negro, Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 134, en el sentido que: al margen de la partida donde dice "ALVAREZ" debera decir "ANDERSON" modificando el apellido materno, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Young, 20 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3410 Feb 21- Mar 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDERSON ALVAREZ, MIRIAM YANET. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 445-24/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: IAN THOMAS MENDARO ALVAREZ, inscripta el día 20/12/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª Sección Judicial de Río Negro, Young del Departamento de Río Negro, Acta Nº 351, en el sentido que: al margen de la partida donde dice "ALVAREZ" debera decir "ANDERSON" modificando el apellido materno, por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Young, 20 de febrero de 2020.
MARY GISSELLE GIL PAVELESKI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 3409 Feb 21- Mar 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RIBEIRO GONZALEZ, WILMAN MICHAEL Y OTRA". "RECTIFICACIÓN DE ACTA DE PARTIDA DE MATRIMONIO", FICHA IUE: 462-841/2019, se solicitó la RECTIFICACIÓN de la Partida de Matrimonio de Wilman Michael Ribeiro Gonzalez y Flávia Borges Campos, Acta Nº 10 de fecha 30/07/2005 de la Oficina del Estado Civil de la 4a. Sección del Dpto de Rivera; en el siguiente sentido: dónde dice comparece; "Wilman Michael Gonzalez", debe decir "Wilman Michael Ribeiro Gonzalez"; de igual manera debe rectificarse al margen de la partida; y dónde dice hijo de "(raya)---------", debe decir hijo de "Wilman Ribeiro Caballero", por así corresponder. Rivera, 04 de Febrero de 2020. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 2018 Feb 10- Feb 21

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "DINEGRI GALEANO LIRIA NELLY Y OTROS RECTIFICACION DE PARTIDAS", IUE 341-667/2002, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: DIEGO JOSE DINEGRI AYÇAGUER, inscripta el día 26/12/1963, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Estado Civil de la 1ª Sección de Rocha del Departamento de Rocha, Acta Nº 577, en el sentido que: Por Decreto Nº5715 de fecha 18 de diciembre de 2019 dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha. Dr. Jorge De Grossi(suplente) en autos caratulados "Dinegri Galeano,Liria y Otros-Rectificaciones de Partidas" Ficha 342-667/2002 se hace saber que Diego José Dinegri Aycaguer, Vanesa Sánchez y Camila Dinegri García, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Diego José Dinegri Ayçaguer, Acta Nº 577 registrada el 26 de diciembre de 1963 ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª. Sección de Rocha, correspondería su rectificación en el sentido que, donde dice: "COMPARECE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "COMPARECE JOSE ARTURO DE NIGRIS", y donde dice: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DINEGRI", debe decir: "POR LINEA PATERNA DE JOSE ARTURO DE NIGRIS". B)Partida de

nacimiento de Camila Dinegri García, Acta Nº 34 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 7 de enero de 1997, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE ARTURO DINEGRI, debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". C) Partida de nacimiento de Pía Josefina Dinegri Sánchez, Acta Nº 938 registrada en Oficina Nº 1 de Montevideo, el 18 de junio de 2008, correspondería su rectificación en el sentido de que, donde dice: "COMPARECE DIEGO JOSÉ DINEGRI" debe decir "COMPARECE DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; donde dice "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe decir "ES NIETA POR LÍNEA PATERNA DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". D) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Ana Edith García, en la 1ra del Departamento de Rocha, Acta Nº 120 de fecha 13/10//1989, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NIGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE ARTURO DE NIGRIS"; E) Partida de matrimonio celebrado entre Diego José Dinegri y Vanessa Analía Sánchez, en la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 228, de fecha 9/5/2012, en el sentido que donde dice: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DINEGRI, debe de decir: "COMPARECEN: DON DIEGO JOSÉ DE NEGRIS"; y que donde dice: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DINEGRI", debe de decir: "HIJO DE JOSÉ ARTURO DE NIGRIS". A los efectos legales se efectúan estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los siete días del mes de febrero de dos mil veinte.- por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Rocha, 18 de febrero de 2020.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 3098 Feb 19- Mar 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, En autos caratulados "LOPEZ SORIA MARÍA EDELFA; NUNES SORIA LUDER RANDOLPH Y OTROS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS", IUE: 509-920/2019, se hace saber que se presentaron ante esta Sede: SRA. MARÍA EDELFA LOPEZ SORIA, CI: 2.655.227-1, y otros a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de María Edelfa López Soria con Luder Vaz da Costa Nunes da Costa Nunes, Acta Nº 218 de fecha 24/11/1956 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Vaz Nunes con María Edelfa Soria" debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparecen don "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'doña "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice "hijo de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes", y donde dice "Ema Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes". B) Partida de nacimiento de Luder Randolph Nunez Soria, Acta Nº 1354 de fecha 07/11/1957 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Luder Randolph Nunez Soria" debe decir "Luder Randolph da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Luder Vaz Nunez"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hijo de "Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". C) Partida de matrimonio de Luder Randolph Nunes Soria y de Nibia Beatriz Jure, Acta Nº 203 de fecha 16/11/1984 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen de la misma donde dice "Nuñez, Luder Randolph c/ Jure Nibia Beatriz" debe decir "da Costa Nunes Luder Randolph c/ Jure, Nibia Beatriz". En el cuerpo de la partida donde dice 'que comparece "Luder Randolph Nuñez"' debe decir "Luder Randolph da Costa Nunez", y donde dice 'hijo de "María Edelfa Soria" debe decir "María Edelfa López Soria". D) Partida de nacimiento de Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria, Acta Nº 1312 de fecha 08/09/1964 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que al margen donde dice "Fanny Jacqueline Teresa Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline Teresa da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Lunder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'hija legítima de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". Donde dice 'que es nieta por línea paterna de "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". Donde dice "Eme Nunes" debe decir "Emma da Costa Nunes", y donde dice 'Testigos "Joaquin Nunes"' debe decir "Joaquin da Costa Nunes". E) Partida de nacimiento de Maximiliano Nunes Soria, Acta Nº 1397 de fecha 14/09/1988 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen donde dice "Nunes Soria Maximiliano" debe decir "Maximiliano da Costa Nunes López". En el cuerpo de la partida donde dice 'comparece "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice que 'es nieto por línea materna de "María Edelfa Soria"' debe decir "María Edelfa López Soria". F) Partida de matrimonio de Fanny Jacqueline Nunes y Gentil Germán Techeira, Acta Nº 327 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techerira Gentil Germán c/ Nunes Fanny Jacqueline" debe decir "Techeira Gentil Germán c/ da Costa Nunes Fanny Jacqueline". En el cuerpo de la partida donde dice 'y doña "Fanny Jacqueline Nunes Soria" debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes López", y donde dice 'hija de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y 'testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". G) Partida de nacimiento de Mariano German Techeira, Acta Nº 1792 de fecha 08/09/2006 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mariano Germán" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mariano Germán". En el cuerpo de la partida donde dice 'es hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes". Donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes", y donde dice 'Testigo "Maximiliano Nunes"' debe decir "Maximiliano da Costa Nunes". H) Partida de nacimiento de Mateo Techeira Nunes, Acta Nº 370 de fecha 21/02/2007 por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Salto, en el sentido de que en el margen de la partida donde dice "Techeira Nunes Mateo" debe decir "Techeira da Costa Nunes Mateo". En el cuerpo de la partida donde dice 'hijo legítimo de "Fanny Jacqueline Nunes"' debe decir "Fanny Jacqueline da Costa Nunes", y donde dice 'nieto por línea materna de "Luder Vaz Nunes"' debe decir "Luder Vaz da Costa Nunes"

Salto, 13 de febrero de 2020.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI.
19) (Sin Costo) 10/p 2645 Feb 14- Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDINO ORONA,YOLANDA CRISTINA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 382-359/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Sofía Belén VINÇON ANDINO, inscripta el día 15/08/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Dolores, 3ª Sección Judicial de Soriano del Departamento de Soriano, Acta Nº 212, en el sentido que: donde dice "VINÇON" debe decir "FAVREAU" y hacer constar que es nieta por línea paterna de Enrique Ebelio FAVREAU por así corresponder.

Dolores, 11 de febrero de 2020.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS.
19) (Sin Costo) 10/p 2293 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: CARLOS DAVID CANO, inscripta el día 12/10/1972, ante el Oficial de

Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 889, en el sentido que: Donde dice "CANO CARLOS DAVID.." deberá decir por así corresponder "CANO POZZOLO Carlos David" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANIBAL VALENTIN CANO, inscripta el día 13/10/1982, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 941, en el sentido que: Donde dice "CANO Anibal Valentin" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Anibal Valentin" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3105 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PABLO GABRIEL CANO, inscripta el día 25/03/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Soriano, Acta Nº 454, en el sentido que: Donde dice " CANO Pablo Gabriel" debe decir por así corresponder "CANO POZZOLO Pablo Gabriel" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3104 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CANO, SERGIO DANIEL; Y CANO, PABLO GABRIEL, ANIBAL VALENTIN Y CARLOS DAVID. RECTIFICACION DE PARTIDA POR CAMBIO DE NOMBRE", IUE 431-772/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SERGIO DANIEL CORREA CANO, inscripta el día 30/05/1997, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Mercedes del Departamento de Soriano, Acta Nº 435, en el sentido que: Donde dice "Sergio Daniel CORREA CANO" deberá decir por así corresponder "Sergio Daniel CANO POZZOLO" por así corresponder.

Mercedes, 18 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3103 Feb 19- Mar 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "COLLARES DA SILVA SILVANI HERMINIA AMABILIA - SUCESION -", IUE 469-669/2017, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA ESTELA COLLARES FRANCO y OTROS , inscripta el día 17/02/1948, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. SEXTA del Departamento de Paysandú, Acta Nº 15, en el sentido que: A)MARIA ESTELA COLLARES FRANCO extendida el 17 de febrero de 1948 , en la 6º sección de Paysandú, acta 15 en el sentido que al margen donde se estableció como apellidos "Collares Franco" debe decir" COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice:" Hermes Collares Franco" debe decir " comparece HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO ; donde dice "Herminia A. Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) MARINA AMABILIA COLLARES extendida el 14 de marzo de 1949, en la 6º sección de Paysandú, Acta 22, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido" Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ;en el cuerpo de la partida donde dice;:" Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO",y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia A Collares" debe decir "HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" C) HERMES COLLARES extendida el 30 de agostod e 1950 en la 6ºseccciónd e Paysandú , acta 80, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde se estableció " Hermes Collares Franco" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y en el cuerpo de la partida donde dice:"Herminia Amabilia Collares" debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" D)MIGUEL ANGEL COLLARES extendida el 15 de marzo de 1967 en la 6º sección de Paysandú, acta 9 ,en el sentidode que al margen donde se estableció como apellido " Collares " debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice " Hermes Collares " debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice "Herminia Amabilia Collares de Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" E) JOSE MARIA COLLARES COLLARES extendida el 15 de agosto de 1959, en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 614 en el sentido que al margen donde se estableció como apellido " Collares Collares" debe decir "COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares " debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ; y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" F) ALCIDES COLLARES extendida el 17 de junio de 1954, en la 6º sección de Paysandú , Acta 44 en el sentido que al margen se estableció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ;en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " QUE COMPARECE HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" , y donde dice "Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" G)ALCIDES FRANCISCO COLLARES DALPRA extendida el 29 de enero de 1979 en la 1º sección del dpto de Tacuarembó, acta 118, en el sentido que al margen de donde se estableció como apellido "Collares Dalpra" debe decir" COLLARES DA SILVA DALPRA",; en el cuerpo de la partid a donde dice " Alcides Collares " debe decir !" ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;y en el cuerpo de la partida donde dice " Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" H) CIRO ALEJANDRO COLLARES DALPRA extendida el 26 de enero de 1982 enla 1º sección de Tacuarembó, acta 73, en el sentido de que al margen donde se estableció como apellido " Collares Dalpra" debe decir " COLLARES DA SILVA DALPRA" ; en el cuerpo de la partida donde dice " Alcides Collares " debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " ; en el cuerpo de la partida donde dice" Hermes Collares" debe decir "HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" y en el cuerpo de la partida donde dice"Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" DE MATRIMONIO DE: A) ALCIDES COLLARES FRANCO Y MARIA DEL CARMEN DALPRA extendida el 1º-06-1977 en la 1º sección de Tacuarembó,Acta 120 , en el sentido que al margen donde se estalbeció como apellido "Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA"; en el cuerpo de la partida donde dice"Alcides Collares Franco" debe decir " ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA ";en el cuerpo de la partida donde dice "Hermes Collares Franco" debe decir " HERMES COLLARES DA SILVA FRANCO" ;Y en el cuerpo de la partida donde dice" Herminia Amabilia Collares " debe decir " HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" B) HERMINIA AMABILIA COLLARES Y HERMES COLLARES FRANCO extendida el 26-3-1947 en la 6º sección de Paysandú ,Acta Nº 4 en el sentido de que a) al margen donde se estableció "COLLARES " como apellido de Amabilia , debe decir " COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el cuerpo de la partida donde se estableció " Herminia Amabilia Collares Silvani" debe decir" HERMINIA AMABILIA COLLARES DA SILVA SILVANI" ;en el margen donde se estableció "Collares Franco"como apellido de Hermes ,debe decir" COLLARES DA SILVA FRANCO " ;Y en el cuerpo de la partida donde se estableció "COLLARES FRANCO" como apellido de Hermes debe decir: "COLLARES DA SILVA FRANCO". DE DEFUNCION A) ALCIDES COLLARES COLLARES extendida el 8-1-2008 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 17 en el sentido de que al margen donde se estableció "Collares Collares" debe decir " COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA" y en el cuerpo de la partida donde

dice:"Alcides Collares Collares " debe decir "ALCIDES COLLARES DA SILVA COLLARES DA SILVA " por así corresponder.

Tacuarembó, 10 de febrero de 2020.
PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS.
19) (Sin Costo) 10/p 2159 Feb 11- Feb 26

Remates



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, JUAN ALFREDO C/ FERNANDEZ, DIANA Y OTROS - DEMANDA INCIDENTAL DE REGULACION DE HONORARIOS" IUE 139-31/2018, EDICTO: se hace saber que que por intermedio del martillero Juan Alfredo Martínez, matricula Nº 4786, RUT Nº 210765560011, el próximo 4 de Marzo del 2020, a las 14:30 horas y presidido por la Sra. Alguacil de la sede. Dicho remate se procederá en la Av. 8 de Octubre 4336 y 4328, en pública subasta, al mejor postor, sin base, una camioneta doble cabina, marca FORD, modelo RANGER XLT, año 1999, padrón 515.883, matrícula SAW 5916, motor A79102633. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña y en efectivo el 100 % de su oferta, por cualesquiera de los medios de pago previstos por la ley 19210 y sus decretos reglamentarios, en el acto más la comisión del rematador. 2) Que el bien se remata en el actual estado de conservación, desconociéndose su funcionamiento, por lo cual se desconoce se existen multas de policía de tránsito y caminera. 3) Que el vehículo carece de SOA (seguro obligatorio de automotores). 4) Que el plazo de entrega del bien deberá realizarse dentro de las 24 horas. 5) Que la comisión del rematador es del 12.2 % del precio del remate, en el acto y en efectivo. 6) Que la comisión a cargo del expediente será del 2.44 % del precio del remate. 7) Existe adeudo de patente de rodados pudiendo ser descontado desde el momento del secuestro realizado, hasta el día del remate. 8) Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente, certificados registrales y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en la Av. 18 de Julio 1589 2º piso de la ciudad de Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 19 de febrero de 2020.
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 3468 1/p 3389 Feb 21- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "IMPRESORA VISIòN S.A. CONCURSO LEY 18.387" IUE 2-52126/2014, se hace saber que el próximo 10 de marzo a las 15 horas, en el local sito en calle María Orticoechea 5849. se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc-213384600012, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1) Camión marca Daihatsu, modelo Delta V 116-HU, padrón 1055182, matrícula SBE 8353 de Montevideo. 2) Automóvil marca Lifan modelo 320 tipo sedán 5 puertas padrón 902716610 matricula SBS 6954 de Montevideo.3) Automóvil marca Fiat, modelo Fiorino Uno, tipo Furgón padrón 1180292 matricula SBK 2638 de Montevideo. 4) Automóvil marca Honda modelo SNJA PB7 tipo sedan 4 puertas padrón 488323 matricula B551810 de Maldonado.SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña con los medios de pago autorizados por la ley 19210 y sus modificativas, debiendo abonar el saldo dentro de los veinte días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, con las mismas condiciones. 2) Serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador 10% más iva y será de cargo del expediente el 2% más iva ,por concepto de comisión sobre venta.3)La Señora Alguacil tiene la facultad de prorrogar la diligencia a efectos de cumplir con lo dispuesto por la ley 19210. 4)No se dispone de título de propiedad sino de testimonio registral del vehículo marca Honda padrón 488323 matricula B551810 de Maldonado. 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales ampliados al 17 de febrero de 2020. 6) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, San Jose 1132 Piso 3ro., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 19 de febrero de 2020.
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 3876 1/p 3440 Feb 21- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "MOREIRA OLIVERA, WILLIAM Y OTRO C/ MOREIRA OLIVERA, MIREYA PARTICION" IUE 2-38976/2016, EDICTO. Por disposición del SEÑOR JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 19º TURNO, dictada en autos caratulados: "MOREIRA OLIVERA, WILLIAM Y OTRO C/ MOREIRA OLIVERA, MIREYA. - PARTICION - IUE 2-38976/2016, se hace saber que el 10 de Marzo de 2020, a partir de las 14:30 horas, en Av. Uruguay 826, por intermedio del Rematador HÉCTOR AIZPÚN APOLO, Matrícula Nº 4298, RUT 190090630019 y en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, en dólares americanos y sin base del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana catastral número seis mil seiscientos cuarenta y nueve de la ciudad de Montevideo, décimo sexta sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (136.373), señalado con el número siete de la manzana trece en el plano suscrito en octubre de mil novecientos veintisiete por el Agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el veintisiete de junio de mil novecientos veintiocho según el cual y títulos tiene una superficie de trecientos noventa y nueve metros, treinta y tres decímetros cuadrados y linda: diez metros al Este de frente a calle Oficial de treinta metros de ancho; hoy Lutecia, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número tres mil ochocientos treinta y cinco, entre las calles Alsacia y Tesino, distando el punto medio de dicho frente setenta y cinco metros a la ochava con calle Alsacia; cuarenta y dos metros, cuarenta centímetros al sur con el solar número ocho; diez metros al Oeste con el solar cuarenta y siete y treinta y ocho metros noventa centímetros al Norte con el solar número seis, todos del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el 30% del precio ofertado por concepto de seña y se hará cargo de las obligaciones que la ley le impone, teniendo presente lo dispuesto por la ley 19.210 ; 2) También en el acto deberá pagar la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66% IVA incluido, más demás impuestos y gastos que por ley le corresponden; 3) Que serán de cargo del expediente la comisión de vendedor o sea 1,22 % IVA incluido; 4) Se desconoce la situación tributaria y ocupacional del bien; 5) Que la documentación aportada por las partes son testimonios y certificados registrales, no habiendo títulos originales; 6) El plazo para consignar el saldo del precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a la Lay 19.210 y su Decreto Reglamentario; 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en Rondeau 1750 3er. Piso, Montevideo. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Montevideo, de de 2020.

Montevideo, 19 de febrero de 2020.

ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

Única Publicación

20) $ 5916 1/p 3364 Feb 21- Feb 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos: "PLADA PEREZ, CARLOS c/ LISSIDINI DOTTI, BOLIVAR - EJECUCIÓN DE PRENDA - EJECUCION DE PRENDA" IUE 2-13981/2016, se hace saber que el próximo 11 de marzo de 2020 a las 15 horas en el local sito en calle Humberto 1º número 4030, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matricula 3648 Ruc. 211761230015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses ,del siguiente bien: Vehículo marca Chevrolet Modelo Camaro 2SS 2P.6.2, Coupe, año 2011, padrón No 554717 de Maldonado, matrícula B568664 motor 1h1b9127814 a nafta.SE PREVINE: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en caso que supere las 40.000 UI mediante alguno de los medios de pago autorizados por la ley 19210 concordantes y modificaciones.2) Serán de cargo del adquirente la comisión del martillero 10% más IVA y del expediente el 2% por concepto de comisión sobre venta- 3) El bien se remata en las condiciones jurídicas y materiales que surgen del expediente 4) No se presentaron los títulos ni antecedentes del vehículo por lo que no se llevó a cabo estudio de la Oficina Actuaria de la misma. 5) Se desconoce la situación del vehículo respecto a deudas que lo puedan afectar. 6) La documentación a emitir no constituye documento hábil que permita empadronar.7) los documentos presentados en el expediente el se encuentra de manifiesto en el Juzgado, en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derecho Humanos 1309 piso 3º, a disposición de los interesados. 8) los certificados registrales fueron ampliados al 17/02/2020.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 20 de febrero de 2020.

GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario.

Única Publicación

20) $ 3264 1/p 3439 Feb 21- Feb 21

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER SA c/ CHARBONNIER OLIVER, NADIA - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-29580/2019, EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 13º. Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C /CHARBONIER OLIVER , Nadia - EJECUCION DE HIPOTECA - IUE 2-29580/2019 ", el próximo 25 de MARZO de 2020 a las 16 y 30 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay Nº826- ANRTCI- Montevideo-, el martillero Miguel H. Wolf - Mat 1454, procederá en acto Presidido por el Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble con construcciones ubicado en la manzana161 de la zona urbana de la Localidad Catastral Mercedes- Departamento de Soriano ,empadronado con el número cinco mil cuatrocientos setenta y cinco (Nº5475), señalado con el número uno, en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Magano, de octubre de 1965, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano -con el Nº3179 el 29 de octubre de 1965, el que según título y plano tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros veinte decímetros (156m.20dm), y se deslinda así: 12m.05cm al Norte de frente a la calle Roosevelt distando su punto medio 15m405mm de la esquina que forma con la calle Joaquín Suárez ;12m.84cm al Este, lindando con padrón 5476;12m.28cm al Sur; lindando con padrón Nº2119 y 12m 84cm al Oeste, lindando con padrón 2118- SE PREVIENE: a) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere; b) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; c) el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación , de la información registral y municipal y del expediente los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD.HH Nº 1309 Piso 2º,Montevideo;d) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder);e)El mejor postor deberá consignar como seña el 30% del precio ofertado al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la Ley 19210 y sus modificativas; f)Que el mejor postor deberá consignar el saldo de precio ofertado en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del remate , que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (art.387.2 lit f) CGP), teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos en la ley 19210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos;g)Luego del remate y antes de la escrituración se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art.66 de la Ley 18.308;h)Que el mejor postor deberá abonar en concepto de Comisión el 3% más IVA del precio martillado; i) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que asciende al 1% del precio martillado más iva e impuesto departamental y otros que la ley ponga de su cargo c; j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; k) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.

FIORELLA MOREIRA MARIÑO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6732 1/p 3433 Feb 21- Feb 21

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER S.A c/ BERGONZI, ALEJANDRO y otros. EJECUCIÓN DE HIPOTECA." IUE 2-52592/2018, EDICTO: Se hace saber que por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 13º. Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO SANTANDER SA C / BERGONZI, Alejandro y otros - EJECUCION DE HIPOTECA - IUE 2-52592/2018", el próximo 25 de marzo de 2020 a las 14 y 30 horas, en el local sito en la Avda. Uruguay Nº826- ANRTCI- Montevideo-, el martillero Miguel H. Wolf - Mat 1454, procederá en acto Presidido por el Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 10ª. sección judicial del departamento de Colonia ,localidad catastral Nueva Helvecia, zona urbana, empadronado con el número cinco mil (Nº5000),(antes 10.852 rural y antes aun 7.175 rural en m/á), y según planos de mensura del Agrimensor Alberto Davyt, de agosto de 1945 y enero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales-con los Números 851 el 1º de julio de 1946 y con el Nº55 el 09/04/1947, según el cual se compone de una superficie total de siete mil doscientos noventa y un metros siete mil doscientos cincuenta centímetros (7.291.7250cm), y se deslinda así: una parte, descripta según plano referido en primer lugar, compuesta de una superficie de mil setecientos noventa y ocho metros cinco mil trescientos noventa y cuatro centímetros (1.798m.5394cm), al Suroeste 36m. de frente a Camino a San José; al Noroeste 50m.con hermanos Bertotto; al Noreste 36m con Hermanos Bertotto y al Sureste 50m.con Hermanos Bertotto.Y la otra parte, compuesta de una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y tres metros mil ochocientos cincuenta y seis centímetros (5.493m.1856cm) y se deslinda así: al Suroeste 31,85m de frente a Camino de 17 metros; al Noroeste 50m con Frigorífico Colonia Suiza SA; al Suroeste 36m. con Frigorífico Colonia Suiza S.A, al Noroeste 55 m con Hermanos Bertotto, al Noreste, 71,04 m con Hermanos Bertotto y al Sureste 105 m con Hermanos Bertotto. .SE PREVIENE: a) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere; b) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; c) el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación , de la información registral y municipal y del expediente los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD.HH Nº 1309 Piso 2º,Montevideo;d) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder);e)El mejor postor deberá consignar como seña el 30% del precio ofertado al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la Ley 19210 y sus modificativas; f)Que el mejor postor deberá consignar el saldo de precio ofertado en el plazo de 20 días corridos

a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del remate , que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (art.387.2 lit f) CGP), teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos en la ley 19210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos;g)Que el mejor postor deberá abonar en concepto de Comisión el 3% más IVA del precio martillado; h) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que asciende al 1% del precio martillado más iva e impuesto departamental y otros que la ley ponga de su cargo c; i) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; j) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
FIORELLA MOREIRA MARIÑO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7752 1/p 3432 Feb 21- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "BANCO SANTANDER SA c/ FOLENA FRANCO, ADRIAN - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-10026/2019, Edicto.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ª. Instancia en lo Civil de 13º Turno dictada en autos caratulados: " Banco Santander S.A c/ FOLENA FRANCO, Adrián Ejecución de Hipoteca – IUE 2-10026/2019", el próximo 25 de marzo de 2020 a las 13 y 30 hs el martillero Miguel H .Wolf, mat.1454, en el local de la ANRTCI , sito en la Avda Uruguay Nº 826 procederá asistido del Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve barra cero cero tres (padrón Nº 59.399/003) , que forma parte del edificio incorporado al régimen de la propiedad horizontal de la ley No.10.751 al amparo del decreto-Ley 14261 ,modificativas y concordantes, sus respectivas Reglamentaciones y el Reglamento de Copropiedad, en el terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón número cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve (padrón Nº 59.399) - el que según Plano de mensura y fraccionamiento Horizontal del Ingeniero .Agrimensor Sara Magano de agosto de 1983, inscripto el 03/02/1986 con el Nº7983 en la Dirección General del Catastro Nacional , consta de una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros con treinta y seis decímetros (432m36dm) y se deslinda así : 11m.36cm de frente al Sur -Oeste a la calle Joaquín Campana entre las calles General Julio Roletti y Emilio Raña, distando el punto medio de dicho frente 66m.98cm a la esquina formada con la primera, puerta señalada con Nos.2824-26.- La citada Unidad 003, padrón individual 59.399/003, según el plano precitado, la unidad se desarrolla en planta baja, a cota vertical +0.29m y tiene una superficie de 38m.78dm – (treinta y ocho metros con setenta y ocho decímetros) y le corresponde el uso exclusivo del Patio "B"(bien común).SE PREVIENE: a) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere; b) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria; c) el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación , de la información registral y municipal y del expediente los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los DD.HH Nº 1309 Piso 2º,Montevideo;d)Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder);e)El mejor postor deberá consignar como seña el 30% del precio ofertado al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la Ley 19210 y sus modificativas; f)Que el mejor postor deberá consignar el saldo de precio ofertado en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del remate , que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (art.387.2 lit f) CGP), teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos en la ley 19210) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos; g)Que el mejor postor deberá abonar en concepto de Comisión el 3% más IVA del precio martillado; h) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que asciende al 1% del precio martillado más iva y otros que la ley ponga de su cargo c; i) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; j) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario 355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración.

Montevideo, 18 de febrero de 2020.
FIORELLA MOREIRA MARIÑO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7344 1/p 3431 Feb 21- Feb 21

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 14º Turno, dictada en autos: "LUMYDOR S.A. c/ GABIELE SRL - EJECUCIÓN DE PRENDA" IUE 2-21472/2018, EDICTO Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno dictada en autos caratulados : LUMYDOR S.A. C/ GABIELE S.R.L. – EJECUCION DE PRENDA" IUE 2-21472/2018 , se hace saber que el jueves 12 de marzo de 2020 , a partir de las 14.30 horas en la calle Uruguay 826 sede de la Asociación Nacional de Rematadores , Tasadores y Corredores Inmobiliarios por intermedio del Rematador Washington Machín González , mat. 4556 , Rut 020054600019 y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede se procederá a la venta en subasta pública , sin base , al mejor postor del siguiente bien mueble : Camión marca Ford modelo Cargo 1422 , año 1992 , padrón 203 034 , matrícula B 702 399 del Departamento de Maldonado , motor a gasoil 30418378 , Chasis sin datos. Se previene que : 1) el mejor postor deberá consignar en el acto el precio ofertado y que serán de su cargo la comisión del comprador , el 10% más el iva 2.20% totalizando 12.20% , y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden . 2) será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador 2% mas iva 0.44% , totalizando 2.44% , del precio del remate, así como los gastos originados por el mismo y los impuestos que la ley pone a su cargo . 3) que se desconoce el estado actual de deudas del automotor con respecto a cualquier autoridad nacional , departamental o policial , resultando del expediente que existen deudas con SUCIVE, se desconoce si está vigente SOA 4) sólo son imputables al precio los tributos necesarios y obligatorios para el otorgamiento del título respectivo que se adeudaren a la fecha del rematey coreesponda su pago al vendedor 5) se desconoce el estado actual de conservación . 6) la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la sede , Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso segundo .- Y a los efectos legales se hace esta publicación , de acuerdo a la información registral ampliada al día 14/02/2020.-

Montevideo, 20 de febrero de 2020.
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario.

Única Publicación

20) $ 4080 1/p 3425 Feb 21- Feb 21

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos: "REPUBLICA AFISA C/ RODRIGUES, WILSON EJECUCION EN VIA DE APREMIO.-" IUE 157-370/2004, EDICTO DE REMATE: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión de Primer Turno, dictada en autos caratulados:"REPUBLICA AFISA c/ RODRIGUEZ, Wilson - EJECUCIÓN EN VIA DE APREMIO", IUE: 157-370/2004, se hace saber que el día 31 de marzo de 2020, a la hora 15:00 en las puertas de la Sede, Martin Dermit 1454, se procederá por intermedio del Rematador Fernando González, mat. 4294, RUC 211923320014, en acto presidido por el Alguacil ad hoc de la Sede, designándose a tales efectos al funcionario Ramón Tecco, a la venta en pública subasta, sin base, en dóleres estadounidenses y al mejor postor; del siguiente bien: Fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, paraje Bella Vista, zona rural, empadronada

con el número 5015 (antes padrón 3829 en mayor área), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Carlos Colombo inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 5, se compone de una superficie de 83 hás. 6154 mts. y se deslinda así: al N linea quebrada formada por diez segmentos de recta que corren: el primero de SO al NE, el segundo de NO a SE, el tercero de E a O, el cuarto y quinto de NE a SO, el sexto de N a S, el séptimo de O a E, el octavo de S a N, el noveno de NO a SE y el décimo de O a E, lindando todos con la fracción número 4, al E cañada y dos segmentos de recta, corriendo el primero de NO a SE y el segundo de N a S lindando con la fracción 6, al S línea quebrada formada por siete segmentos de recta que corren: el primero de NE a SO, el segundo de O a E, el tercero de NE a SO, el cuarto de SE a NO, el quinto de N a S, el sexto de SE a NO y el séptimo de O a E limitando los cuatros primeros con mas área de la fracción 6 y los restantes con la fracción uno, al O fracción 2, siendo todas las fracciones mencionadas del mismo plano. Soporta una servidumbre de paso de la fracción número 7 que le da salida a ruta 30 a través de la fracción 1 del mismo plano y a su vez tiene a su favor servidumbre de paso que le da salida a la misma ruta a través de la mencionada fracción. SE PREVIENE QUE : 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de la oferta en concepto de seña en el acto de serle aceptada su postura así como la comisión del Martillero y los tributos a su cargo equivalente al 3,66%. 2) Se habilita a imputar como saldo del pago de precio los tributos de primaria y contribución inmobiliaria, debiéndose consignarse el saldo de precio conforme al artículo 387.2 f9 del CGP. 3) La documentación correspondiente se encuentra en la Sede a disposición de los interesados. A los efectos legales, se hace una publicación en el Diario Oficial y en un periódico local. Bella Unión 13 de febrero de 2020.

Bella Unión, 18 de febrero de 2020.
RUBEN FABRICIO BONILLA GONZALEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5916 1/p 3399 Feb 21- Feb 21

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY C/ DA CUNHA ALMEIDA O DACUNHA ALMEYDA CARLOS ALBERTO Y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA", FICHA IUE 330-40/2016, se hace saber que el día 27 de Febrero de 2020 a la hora 09:00 en la Asociación Comercial e Industrial de Rivera, sito en Mr. Vera Nº 1119, el Sr. Rematador Cesar Nilo Custodio. Matrícula Nº 3908, RUT Nº 190003550011 , en diligencia que será presidida por el Sr. Alguacil, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal empadronada con el Nº 82894/14, ubicada en la Localidad Catastral Montevideo, de frente a calle Millan Nº de puerta 2654, con una superficie de 49 mts y 53 dm cuadrados, sujeta a las disposiciones de la Ley 10751. SE PREVIENE QUE: a) El mejor postor deberá consignar el 20% del valor del remate como seña, así como la comisión del rematador más IVA y se autoriza al ejecutante a que en caso de adquirir el bien no pague dicha seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio total de lo rematado superare las UI 40.000 (Unidades Indexadas cuarenta mil) se hará efectivo mediante letra de cambio, cheque certificado, o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las Leyes Nº 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios. Respecto al pago de los honorarios del martillero y la seña, los mismos deben abonarse mediante cualquier medio de pago electrónico previstos por la Ley. Para el caso en que se abone con cheques cruzados no a la orden, letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera deberán ser a nombre del mejor postor y el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, b) se desconoce si existen deudas por gasto comunes c) se desconoce situación contributiva del bien (contribució inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria), así como situación contributiva de las construcciones, estado ocupacional y situación respecto a OSE, d) se advierte que el divorcio de Pedro Regis y Ana Sosa el cual surge de la documentación agregada, no surge inscripto en el Registro correspondiente así como tampoco la partición de fecha 10/09/1998, e) en caso de existir deudas contributivas no se autoriza su repetición, pudiendo únicamente repetirse lo pagado por ITP y otros gastos que debidamente justifique la parte adquiriente. Rivera, 18 de Febrero de 2020. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 4896 1/p 3465 Feb 21- Feb 21

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/ MARTINEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA - EJECUCIÓN DE SENTENCIA" IUE 431-477/2018, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en los autos caratulados: SEGOVIA, FREDY ENRIQUE C/MARTÍNEZ, PABLO Y SARAUZ, SILVIA, Ejecución de Sentencia, Expediente Nº 431-477/2018, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo de 2020 a la hora 14:30, en puertas del Juzgado Letrado de primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, sito en calle 18 de Julio Nº 366 de la ciudad de Mercedes, el Sr. Rematador PASCAL SAIZAR, Matrícula Nº4247, RUT. 180078770011, presidido por la señora oficial alguacil de la sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: A) 2/5 Partes de fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad catastral de Mercedes, primera sección judicial del Departamento de Soriano, manzana 291, empadronada con el número seis mil seiscientos veinte(6.620) (antes padrón 5718 en mayor área),el cual se encuentra señalado como el lote 1 en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Mario E. Bellini de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 698 el 1 de diciembre de 1955 y se compone de una superficie de doscientos doce (212)metros, setenta y cuatro (74)decímetros y un área edificada de 86 m2; y se deslinda así: al Oeste 17 metros 50 centímetros de frente a calle Tomás Gómez; al Norte 8 metros 90 centímetros también de frente a calle Blanes Viale por ser esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 2 metros 82 centímetros, señalada su puerta de entrada con el número 607 por calle Tomás Gómez. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma , en pesos uruguayos por los medios previstos en la Ley 19.210, y el saldo en el plazo que se le notificara, que serán de su cargo la comisión(3%) e (IVA 0,66%) de compra del rematador más demás impuestos y gastos que correspondan sin perjuicio de los que pudieren descontar a cuenta del precio, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la sede para ser examinados por los mismos. 4) Que no se ha dado cumplimiento al art. 384.2 CGP dado que el testimonio presentado no fue inscripto.- 5) Que existen adeudos municipales, consumos, impuestos, etc. 6) Que el inmueble se encuentra ocupado por la empresa de transportes COYANT. 7) Que existen condominios. 8) Que toda averiguación complementaria queda por cargo exclusivo del interesado, deslindando la sede toda responsabilidad. A los efectos legales se autorizan 3 publicaciónes en el Diario Oficial y en otro local.

Mercedes, 14 de febrero de 2020.
RICARDO DUTRA DÍAZ.

Última Publicación

20) $ 16524 3/p 3113 Feb 19- Feb 21

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales
Gerencia Ejecutiva y de Servicio de Apoyo
Servicio de Almacenes
Unidad de Bienes Muebles

VEHICULOS Y RESTOS DE VEHICULOS A SER REMATADOS EN EL DEPOSITO DE BIENES MUEBLES

GRAL FLORES 3828 bis — TELEFONO: 1950 8114/8139 - 2 2152110

RESTOS (55 CHATARRAS)

	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	Nº EXP	COLOR	ORIGEN
1	3773	05/12/2018	FIAT	SIENA FIRE 1.4	8AP17216N-C2227074	0378417	900943301	2018-5980-98-000382	BLANCO	116
2	3896	13/05/2019	DAEWOO	CIELO GL STD	KLATF08Y1TB011806	JB005519	467971/ 900656621	2019-4741-98-000012	BORDEAUX	116
3	3922	13/05/2019	HONDA	FIT	3HGGK5870GM600448	L15B11120459	902983852	2019-1472-98-000178	GRIS	116
4	3935	03/06/2019	OM	LEONCINO	S/NUMERO	0 38362	S/DATO	2018-5980-98-000702	VERDE	116
5	3943	28/06/2019	CHEVROLET	CORSA GLS	9BGSJ19NTTC803582	B16NE31040278	901255328	2018-5980-98-000596	GRIS	116
6	3946	10/07/2019	FIAT	UNO	1595	2420697	341552 / 900535181	2019-4740-98-000966	BLANCO	116
7	4005	26/08/2019	DFM	EQ1020TF	LGHT12170A9900815	09162149	1149378	2019-1471-98-000139	GRIS	116
8	4016	12/09/2019	CHEVROLET	CORSA WIND 1.0L	9BGSC08ZXWC662300	B14NZ31052846	900965265	2019-5980-98-000068	VERDE	116
9	4017	12/09/2019	KIA	PRAIDE POP	KN15P22J2WK079931 (adulterado)	B1058615	S/DATO	2019-1472-98-000592*	GRIS	116
10	4020	12/09/2019	FIAT	SIENA S	8AP178666Y4120391	148B30005089606	900832370	2019-4741-98-000049	BLANCO	116
11	4022	12/09/2019	RENAULT	18	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-1472-98-000575*	GRIS	116
12	4023	23/09/2019	FIAT	UNO	S/NUMERO	5943183	37916 / 900822148	2019-5980-98-000537	BORDEAUX	116
13	4024	23/09/2019	RENAULT	MINI 4	ADULTERADO	5075783	S/DATO	2019-4157-98-000059	BLANCO	116
14	4025	18/09/2019	JAC	HFC 1020K	LJ11AABO76021485	Y61200959Z	10653	2019-1473-98-000154	BLANCO	116
15	4037	30/09/2019	TOYOTA	STARLET	KP60673827	ADULTERADO	900496783	2019-1472-98-000591*	OXIDO	116
16	4038	30/09/2019	PEUGEOT	DOBLE CABINA	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-5980-98-000276	BLANCO	116
17	4039	30/09/2019	GRUMETT	S/MODELO	S/DATO	J14H009878	S/DATO	2019-1475-98-000132*	OSCURO	116
18	4040	30/09/2019	RENAULT	18 RURAL	13382	1600-25NS-2232	S/DATO	2019-5980-98-000129	GRIS	116
19	4042	----	CHEVROLET	CORSA	9BGSC08ZXWC640054	BT0026325	901281589	2018-5980-98-000555	AZUL	116
20	4043	18/10/2019	CITRÖEN	SAXO 1,5 D	VF7S1VJXB1B001087	10FY8H0814491	901312422	2019-1472-98-000640	BORDEAUX	116
21	4046	08/2019	VOLKSWAGEN	FUSCA	US631450	BD053846	900492528	2018-1467-98-000904	BLANCO	116
22	4047	18/10/2019	PEUGEOT	406 SV	VF38BRFVWWS002710	SIN MOTOR	507585	2019-5980-98-000003	GRIS	116
23	4048	22/10/2019	MITSUBISHI	LANCER	A174A8003192	1142818	S/DATO	2019-1475-98-000146	CLARO	116
24	4049	22/10/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-4741-98-000062 / 2019-5980-98-000627	NEGRO	116
25	4051	22/10/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1473-98-000124	VERDE	116
26	4052	22/10/2019	RENAULT	12 GTL	924 / 16434	2750312	964937	2019-1467-98-000257	GRIS	116
27	4054	25/10/2019	OPEL	ASCOND	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-5980-98-000233	ROJO	116
28	4055	25/10/2019	HYUNDAI	VAN	KMFFD27APRU100396	D4BAR779557	901831724	2019-4891-98-000271	BLANCO	116
29	4056	25/10/2019	VOLKSWAGEN	COMBI	S/DATO	ADULTERADO		2019-1474-98-000015	BLANCO	116
30	4059	29/10/2019	CHEVROLET	MONZA	ADULTERADO	20LVU-31000432	S/DATO	2019-5980-98-000126 / 2019-5980-98-000024	GRIS	116
31	4060	30/10/2019	FIAT	600/S	2661494 / 2552951	0088126	294115	2019-5980-98-000143	AMARILLO	116
32	4061	30/10/2019	WILLY'S	OVERLAND	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-4157-98-000063	GRIS	116
33	4062	10/2019	RENAULT	18 SEDAN	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1472-98-000645	ROJO	116

34	4064	10/2019	TOYOTA	HILUX	LN560062948	2L1186193	338130	2019-1471-98-000276	GRIS	116
35	4065	05/11/2019	PEUGEOT	505	S/DATO	LI60373	S/DATO	2019-5980-98-000331	GRIS	116
36	4066	02/11/2019	CITRÖEN	VISA II	ADULTERADO	0861082785 (no original)		2019-4741-98-000083	MARRÓN	116
37	4067	06/11/2019	CHANGAN	FURGON	L54BDB3D08A450228	JL465Q5756AC7777	1088357	2019-5980-98-000191	BLANCO	116
38	4068	06/11/2019	LIFAN	320	LLV1C2A1XB0011668	LF47903110400247	900967007	2019-1473-98-000123	NEGRO	116
39	4069	06/11/2019	EFFA	CARGO PICKUP	LKHNC1CG0AAT26646	0B01729HA	1193474	2019-1476-98-000289	GRIS	116
40	4070	06/11/2019	PEUGEOT	106	S/DATO	S/DATO	S/DATO	2019-1472-98-000663	BLANCO	116
41	4071	06/11/2019	VOLKSWAGEN	AMAZON	ADULTERADO	ADULTERADO	S/DATO	2019-1467-98-000230	GRIS	116
42	4073	06/11/2019	VOLKSWAGEN	PASSAT	9BWZZZ32ZHP006079	ADULTERADO	343972	2019-1472-98-000667	ROJO	116
43	4074	21/11/2019	MERCEDES BENZ	OMNIBUS	34520011580391	S/NUMERO	900508341	2019-1476-98-000214	ROJO/ BLANCO	116
44	4075	11/11/2019	VOLKSWAGEN	WALKER	9533452R7AR010818	E1T157262	S/DATO	2019-1470-98-000116	BLANCO	116
45	4076	02/12/2019	TOYOTA	COROLLA	CE1000036213	2891357	900628200	2019-5980-98-000547	AZUL	116
46	4078	09/12/2019	EASTMAN	ET3W250V	LAEVC14637GM00048	167MM88100115	1101510	2019-5980-98-000445	ROJO	116
47	4085	13/12/2019	CHEVROLET	CHEVETTE	S/NUMERO	J14H001593	S/DATO	2019-1471-98-000305	NARANJA	116
48	4087	14/12/2019	FIAT	PANDA	ZFA141A000806417	S/MOTOR	S/DATO	2019-5980-98-000080	BLANCO	116
49	4090	14/12/2019	OPEL	KADETT	372516537	111241929	222832	2019-5980-98-000026	VERDE/ BLANCO	116
50	4092	14/12/2019	VOLKSWAGEN	GOL	9BWAB45U9BT073568	CFZ774001	900931374	2019-5980-98-000665	GRIS	116
51	4093	14/12/2019	VOLKSWAGEN	GOL	9BWCB15X3YT241117	UNF166841	901457324	2019-5980-98-000521	ROJO	116
52	4094	14/12/2019	CHEVROLET	CHEVETTE S	5C69FDU145160	4JE10JK026	902230533	2019-1472-98-000716	VERDE	116
53	4097	11/01/2020	CHEVROLET	CORSA CLASSIC	8AGSB19Y0AR165544	T85030654	1146578	2019-5980-98-000654	GRIS	116
54	4098	11/01/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	B0065105	BJ712956	900455344	2019-5980-98-000469	BLANCO	116
55	4099	11/01/2020	VOLKSWAGEN	FUSCA	US622159	BD042431	257990	2019-5980-98-000513	VERDE	116

APTOS PARA CIRCULAR (8)

	Nº INGRESO	FECHA	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	PADRON/CN	Nº EXP	COLOR	ORIGEN
1	4015	12/09/2019	VOLKSWAGEN	GOL 1.0 C/D	9BWCA05X35T108527	AZN240045	1016418	2019-5980-98-000176	BLANCO	116
2	4044	18/10/2019	NISSAN	SD 23	3UAL720M000546	SD23284364	929600	2019-5980-98-000038	AZUL	116
3	4045	18/10/2019	DAEWOO	DAMAS	KLY7T11ZBWC041303	F8CB802153	509134 / 900696666	2019-1473-98-000111	BLANCO	116
4	4058	29/10/2019	VOLKSWAGEN	FUSCA	1112240441	AC000414	220848 / 900363438	2019-5980-98-000388	VERDE	116
5	4072	06/11/2019	FAW	MINI D/CABINA	LFWA2416XCJH00221	DA4659H1A13055J	1244560	2019-1470-98-000114	BLANCO	116
6	4091	14/12/2019	FAW	VAN	LFBJBBB127JC00231	705558781XJ6A	1078956	2019-1472-98-000779	GRIS	116
7	4096	11/01/2020	CHEVROLET	CORSA GL 1.6 V2	9BGSE08NVVC687853	JC0008026	471845	2020-4741-98-000001	BORDEAUX	116
8	4103	11/01/2020	SUZUKI	CELERIO	MA3FC31S3FA735655	K10BN1728660	902803692	2020-5980-98-000022	GRIS	116

20) (Cta. Cte.) 3/p 3175 Feb 20- Feb 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



CONTROLP S.R.L.

Contrato: 08/11/2019.
Inscripción: 16686 (15/11/2019).
Socios/ Cuotas: Carlos Alejandro Vázquez Calimaris (50), Gustavo Javier Pérez Pereira Dos Santos (50).
Objeto Principal: Fabricación, venta de productos de cartelería.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3509 Feb 21- Feb 21

THE ELECTRIC ACADEMY S.R.L. (antes SINERGIATECH ACADEMY S.R.L.) CESION CUOTAS y MODIFICACION

Contrato: 15/11/2019.
Inscripción: 16.842/2019.
CEDENTE: GELEMAR Sociedad Anónima.
CESIONARIOS/ CUOTAS: FLOPER Sociedad Anónima (60), Juan Manuel Petrissans Navia (20).
MODIFICACIONES:
Artículo 1º: Denominación: THE ELECTRIC ACADEMY S.R.L.
Artículo 9º: Representación y Administración: Dos administradores conjuntamente que serán designados por la reunión de socios.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 3508 Feb 21- Feb 21

VILLA CITTADELLA SRL

Contrato: 21/10/2019
Inscripción: 16326 8/11/2019
Socios: Leonardo Daniel Ciappesoni Nocetti (99 cuotas) y FOZERY S.A. (1 cuota)
Administración: Leonardo Daniel Ciappesoni Nocetti
Capital: $ 100.000
Objeto: construcción, promocion, venta, administración de inmuebles incluida Viviendas de interés social;
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 3494 Feb 21- Feb 21

"KELLER URUGUAY S.R.L."

Contrato: Pando 12/12/2019
Inscripción: 18.319/2019
Socios: Marcel DUBOIS 50 c
Gustavo ROCHA 17 c
Marcelo ALONZO 17 c
Andrés VARELA 16 c
Objeto: importación y venta mayorista y minorista de vehículos motorizados y accesorios afines.-
Capital: $ 100.000
Plazo: 30 años prorrogables
Domicilio: Canelones
Administración: INDISTINTA por Dubois y/o Rocha, Para la venta y gravámenes de bienes del activo fijo, se requiere conformidad de socios que representen mas del cincuenta por ciento del Capital.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 3491 Feb 21- Feb 21

GRUPO ORGI LTDA.

Contrato: 21/11/2019
Inscripción: Nº 17085, 26/11/2019
Cedentes: Gustavo Carlos ROGNONE MORA (2 cuotas)
Cesionarios: Daniel Jorge SABINI CELIO (2 cuotas)
Modificación: Administración y representación: Daniel Jorge SABINI.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3480 Feb 21- Feb 21

"CENTRO DE MEDICINA Y ESPECIALIDADES S.R.L." CESIÓN DE CUOTA Y MODIFICACIÓN

CEDENTE: Arnaldo GALLARDO y Mariela VITALE-D'AMICO 5 cuotas
CESIONARIO: ANDRÉS RUBINSTEIN
CONTRATO: 26/12/2019
ADMINISTRACIÓN: ANDRÉS RUBINSTEIN
INSCRIPCION: No. 20/2020.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3479 Feb 21- Feb 21

TICOMI S.R.L.

Contrato: 11/02/2020
Inscripción Nro.: 2439 el 20/02/2020
Socios: Fernando LANGORTA (1 cuotas), Juan LAGOS (99 cuotas)
Capital: $ 30000
Objeto: Industria, Construcción, Transporte, Tienda, Jardinería, Limpieza, Importación y Exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios relacionados con el objeto. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 3475 Feb 21- Feb 21

CRETUM SRL

Contrato: 19/12/2019
Inscripción: No. 167 08/01/2020
Socios: Virginia Piñeyro Vindrola (9999 cuotas), Pablo Gonzalo Tigero Martinez (1 cuota).
El objeto de la Sociedad es: A) Brindar servicios, soluciones y asesoramiento en rubros de: Consultora de Recursos Humanos, Capacitaciones, Coaching, consultorías, gestión empresarial, evaluaciones psicométricas, psicotécnicas, y psicofísicas, reclutamiento y selección de personal. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones y tercerizaciones.
Capital: $ 10.000 en 10.000 cuotas de $ 1 c/u
Domicilio: Montevideo
Administración: Exclusiva de Virginia Piñeyro Vindrola.
Plazo: 30 años.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 3444 Feb 21- Feb 21

IMPRENTA LA CANASTA S.R.L.

Cesión de cuotas y Modificación.
Contrato: 30/9/2019.
Inscripción Reg. Nac. De Comercio: nº 16498 del 13/11/2019
Cedente: Betina Bentancor Durán
Cesionaria: Rocío Bentancor Durán, 10 cuotas
Administración. Rocío Bentancor Durán.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3435 Feb 21- Feb 21

DEL NORESTE S.R.L
Cesión de Cuotas

Contrato: 6/5/2019
Inscripción: 6760/2019
Cedentes: Oscar Eduardo Alemán Mederos (1 cuota)
Cesionarios: Marcelo Leonardo Saralegui Alemán (99 cuotas).
Administración y Representación: Marcelo Leonardo Saralegui Aleman.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3405 Feb 21- Feb 21

CF TRANS SRL
Cesión de Cuota Social

Contrato: 24/10/2019.
Inscripción: No. 15843 (30/10/2019)
Cedentes: Richard Edison BATTUT GRAÑA y Dorley REIXACH PIRAINE
Cesionario: Colín FERNANDEZ ACEVEDO (1 cuota).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 3265 Feb 21- Feb 21

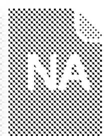
Venta de Comercios



Ley 2.904
Stella Karla GONZALEZ FERNANDES promete vender a Silvana VENTURINI LARRAÑAGA casada en únicas nupcias con Jose Bao, casa Residencial de Ancianos "Doña Karla" en Comercio 2149 de Montevideo. Acreedores presentarse allí.

25) $ 3619 20/p 1555 Feb 04- Mar 04

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "KRZYANOWSKI BAñOS, DIEGO C/ LEON MARQUEZ, VICTOR SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-71555/2019, se cita, llama y emplaza a VÍCTOR LEONARDO LEÓN MÁRQUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3247 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PEREIRA, VALERIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-19567/2018, se cita, llama y emplaza a CELIO ALTAIDE OLIVERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2019 Feb 10- Feb 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "TRONCOSO CASAL, SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-65857/2019, se cita, llama y emplaza a DANI WILFREDO SERRAT BELTRAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 1978 Feb 10- Feb 21

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "MAIOCHI, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50173/2019, se dispuso notificar al Sr/a. FERNANDO DANIEL BRACAMONTE y ALISSON JHOANNA MAIOCHI CABRERA, del decreto Nº 5050/2019 de fecha 04/10/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 4 de Octubre de 2019. Por presentada y constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social en el domicilio del niño de autos, remitiéndose al D.A.S. Dése noticia de esta acción a los padres del niño mediante edictos. Al otrosí, téngase presente. Dra. Ana Maria Berta Corvo - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO.
26) (Sin Costo) 10/p 2679 Feb 14- Mar 02

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, SILVANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-60866/2019, se cita, llama y emplaza a ROMINA CEJAS SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3087 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "GARAY, GLADYS C/ MARRERO, EDGARDO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-46796/2019, se cita, llama y emplaza a EDGARDO MARRERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2482 Feb 13- Feb 28

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVARES, ALEJANDRA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-71015/2019, se dispuso notificar al Sr/a. RICHARD DANIEL CASTILLO, del decreto Nº 6328/2019 de fecha 16/12/2019 que se transcribe: "Por presentado, denunciado el real, y constituidos el domicilio procesaly electrónico, ingresándose al sistema de gestión de laSede.-Atento a lo dispuesto por los arts. 4 in fine, 6 y 37 in fine del CNA y14 del CGP, el presente proceso tramitará por la estructura dispuestapor los arts. 402 y siguientes del CGP.-Notifíquese al interesado a los efectos previstos por el art.404.2 del C.G.P. emplazándose por edictos (art.127.3 del C.G.P.) por eltérmino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Denfensorde Oficio.Expídase edictos, efectúese las publicaciones yoportunamente, vuelvan.Autorízase la realización de la publicaciónexclusivamente en el Diario Oficial.-A lo demás, oportunamente se proveerá.-A los otrosíes, téngase presente.- Dra. Rossana Pose. - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA CLAUDIA GARAGORRY ITURRALDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 2966 Feb 18- Mar 04

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MARQUEZ CARDOZO, VERONICA C/ MARTINEZ ROMERO, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-69249/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS MARTINEZ ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3108 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ STABILE, VIVIANA C/ LEGUIZAMON LANZ, JOSE PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-31664/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE VICTOR LEGUIZAMON LANZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3086 Feb 19- Mar 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA CALDERON, ESTEFANY C/ BALESTRA PEREYRA, PABLO PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-58316/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PABLO BALESTRA PEREYRA , del decreto Nº 6028/2019 de fecha 24/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 24 de Octubre de 2019.Por presentado y

constituído el domicilio, el que se anotará en la forma de estilo.Fíjase una pensión alimenticia provisoria en favor de la menor de autos equivalente al 20% de los ingresos mensuales líquidos del demandado(más Asignación Familiar y el 50 % del Hogar constituído si los hubiere) ofíciándose a los efectos dela retención y pago a la actora en su calidad de administradora.Solicítense informes sobre los ingresos que por todo concepto percibe el accionado, oficiándose y dejándose constancia en el oficio respectivo de lo preceptuado por los Arts. 60 y 61 del C.N.A.Ofíciese a BPS de acuerdo a lo preceptuado en la ley 19480. Fecho, confiérase traslado de la demanda debiendo constituir domicili oen legal forma (art 71 CGP), emplazándose por edictos, teniendo presente que la compareciente es patrocinada por Defensoría de Familia.A los otrosí: téngase presente.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2927 Feb 18- Mar 04

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VEIGA BATISTA, NORMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69724/2019, se dispuso notificar al Sr/a. PEDRO SANDOVAL RODRIGUEZ, del decreto Nº 7072/2019 de fecha 12/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 12 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con lasf ormalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio de los menore sde autos. Dése noticia de esta acción al padre de los menores,emplazándose al demandado a estar a Derecho , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Al otrosí, téngase presente. Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrad".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
26) (Sin Costo) 10/p 2209 Feb 11- Feb 26

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "PIREZ DE LOS SANTOS, MELANY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71027/2019, se dispuso notificar al Sr/a. JONATHAN DAMIAN FRANCO SAN MARTIN, del decreto Nº 7226/2019 de fecha 19/12/2019 que se transcribe: "Montevideo, 19 de Diciembre de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niño,emplazándose por edictos. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO.
26) (Sin Costo) 10/p 2204 Feb 11- Feb 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO PERDOMO JORGE - RATIFICACION DE TENENCIA -", IUE 2-72619/2019, se cita, llama y emplaza a Jociane ALBUQUERQUE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 12 de febrero de 2020.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE.
26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 13- Feb 28

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "PASSEGGI MATEO, GONZALO Y MARQUEZ VILLALBA, VALERIA MARIA C/ ANDRIOLO ESPINDOLA, LAURA JENNIFER; ESPINDOLA, DANIELA Y ANDRIOLO, JUAN CARLOS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53334/2019, se cita, llama y emplaza a Juan Carlos ANDRIOLO y demás familiares, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 3272 Feb 20- Abr 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "CORDERO MENDEZ, PAOLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70652/2019, se cita, llama y emplaza a SIRIA GIOVANNA CORDERO MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
26) (Sin Costo) 10/p 2355 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FERREIRA GARCIA, PATRICIA C/ VAZQUEZ ACEVEDO, ADAN PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-74465/2019, se cita, llama y emplaza a ADAN MAXIMILIANO VAZQUEZ ACEVEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
26) (Sin Costo) 10/p 2349 Feb 12- Feb 27

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "FALERO ARCE, ROMINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-71010/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO SEBASTIAN ALARCON LARZABAL, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO.
26) (Sin Costo) 10/p 2346 Feb 12- Feb 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ CRISTINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73355/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO PIREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 2779 Feb 17- Mar 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "DI SANTI GUEDES, SILVINA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-70986/2019, se cita, llama y emplaza a RODRIGO DANIEL CORREA CORREA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 13 de febrero de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 2639 Feb 14- Mar 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA VEIGA, JOANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-69674/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SILVA ALE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3109 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MUNIZ MENDEZ, MARIA C/ CURBELO PETEA, CLAUDIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-52738/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO CONRADO CURBELO PETEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de febrero de 2020.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2941 Feb 18- Mar 04

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA LA PAZ, IRMA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-73027/2019, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL URRUZMENDI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 11 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
26) (Sin Costo) 10/p 2302 Feb 12- Feb 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO PERALTA, PABLO Y OTRO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-68571/2019, se cita, llama y emplaza a JESSICA DAHIANA RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3082 Feb 19- Mar 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "VALDEZ VILLA, SANTA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-44243/2019, se cita, llama y emplaza a ALVARO JOSE FERNANDEZ PEREYRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA.
26) (Sin Costo) 10/p 2180 Feb 11- Feb 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CARDOZO, MARILIN RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-64663/2019, se cita, llama y emplaza a DANIEL SEBASTIAN GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 3257 Feb 20- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA, JAQUELINA -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-73378/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO MOISES PACCIO GARCIA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 10 de febrero de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS.
26) (Sin Costo) 10/p 2150 Feb 11- Feb 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "BONETTE JACQUELINE S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-751/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. ABELARDO ABENDAÑO, cuyo domicilio se desconoce a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. JACQUELINE BONETTE, respecto a su menor hijo THIAO ABENDAÑO BONETTE en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 3 de octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2010 Feb 10- Feb 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "GARCIA OLIVERA ARIEL S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 461-320/2018, se emplaza a la Sra. PATRICIA LORENA GARCIA, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por le Sr. Ariel GARCIA OLIVERA respecto de los menores Marcelo Fernando y Alyssa Jazmin GARCIA, en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.-
Artigas, 15 de Octubre de 2019.- Ema Renée Polito, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 2184 Feb 11- Feb 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, dictada en autos "FONTORA NETTO ANA LAURA S/ RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 461-601/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Fernando CAYETANO cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Ana Laura FONTORA NETTO, respecto a su menor hija Kimberly Leticia CAYETANO FONTORA.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Publica de Artigas.
Artigas, 28 de agosto de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2005 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "CASTERAN RACEDO BELEN C/ FERNANDEZ GARCIA JOHN DAGOBERTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 541-773/2019", se hace saber que por providencia Nº 5817/2019 de fecha 17 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a JOHN DAGOBERTO FERNANDEZ GARCIA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Atlántida, 3 de Febrero de 2020 - Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3305 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "GALLI NAYA JACQUELINE AMALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-

755/2019", se hace saber que por providencia Nº 5728/2019 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RODRIGO EMANUEL SILVA OLIVERA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3289 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "BARCELO BERROSPE SHAONY. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-748/2019", se hace saber que por providencia Nº 5759/2019 de fecha 12 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DIEGO FUENTES MOÑUX, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3273 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 3º Turno de Atlántida Dra. Ana Bueno, dictada en autos "CABRERA MERNETTO ANDREA NATALIA. RATIFICCION DE TENENCIA. IUE 541-760/2019", se hace saber que por providencia Nº 5732/2019 de fecha 11 de diciembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a EDGARDO JACINTO COSTA ZAPATA, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por DEFENSORIA DE OFICIO.-
ATLANTIDA, 03 DE FEBRERO DE 2020.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2969 Feb 18- Mar 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTIGLIONI, MAGELA BEATRIZ Y OTRO C/ FERNANDEZ, JOSE JUAN Y OTRA.- SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.-", IUE 440-893/2019, se cita, llama y emplaza a JOSE JUAN FERNANDEZ y CLAUDIA STEPHANIE COUTO BORGES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Las Piedras, 20 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3380 Feb 21- Mar 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA, IRWIND JOKABED.- RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 440-65/2020, se cita, llama y emplaza a RICARDO MAXIMILIANO RUIBAL VIERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 20 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 3378 Feb 21- Mar 09

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "CALATAYUD PRIUE, ELIANNE ROXANA C/ ELLERMAN BALTAZAR, LUIS MARCELO PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 458-815/2019, se cita, llama y emplaza a Luis Marcelo ELLERMAN BALTAZAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3261 Feb 20- Mar 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTOS, MARCELO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-307/2019, se cita, llama y emplaza a Marcelo PARODI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de febrero de 2020.
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3256 Feb 20- Mar 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "MOAS OLIVERA, LETICIA YANET -RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-652/2019; se cita, llama y emplaza a: Jennifer Micaela NUÑEZ MOAS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.
Las Piedras, 17 de Septiembre de 2019.-
sds Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) $ 6631 10/p 3492 Feb 21- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4ºTurno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TECHERA PIRES, JUSTINA Y RODRIGUEZ SUAREZ, SERGIO DAVID - ADOPCIÓN", Ficha 176-171/2019, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a ELAINE SILVANA JAUREGUY por medio de edictos a estar a Derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
SE LIBRA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY Nº 19.092 INCISO FINAL.
Pando, 27 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3291 Feb 20- Mar 06

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MARTINEZ GONZÁLEZ, FABIÁN ALEXEI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 176-621/2019, se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a GEORGE WILSON MARTINEZ padre del niño FABIAN ALEXEI MARTINEZ GONZALEZ, por medio de edictos del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Noviembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2009 Feb 10- Feb 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Río Branco de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ ALVAREZ, NATALI RATIFICACION DE TENENCIA",

IUE 616-16/2020, se dispuso notificar al Sr/a. GILSON ECHEVENGUA, del decreto Nº 142/2020 de fecha 14/02/2020 que se transcribe: "Río Branco, 14 de Febrero de 2020. Por presentada, por constituido el domicilio y por denunciado el real. Notifquese al padre de la menor, a los efectos previstos por el art. 404.2 del C.G.P, mediante edictos, emplazándose por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. Expídase los edictos de estilo. A lo demás, téngase presente. Dr. Agustín González - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Río Branco, 18 de febrero de 2020.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 3085 Feb 19- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "FLORES, Romina- RATIFICACION DE TENENCIA" (IUE: 227-663/2019) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: PABLO MARTIN SOUTO MARTINEZ para que comparezca en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Tramitado por Defensoría de Oficio, exonerado art. 89 inc. 2 del CGP y Ley 18.078.
Carmelo, 23 de Octubre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2201 Feb 11- Feb 26

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "EDWARDS LINDA C/ POLVORA, RUBEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 227- 639/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RUBEN POLVORA, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
La actora se encuentra auxiliada de pobreza.- Carmelo, 26 de Julio de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2042 Feb 10- Feb 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "IBAÑEZ BOTELLO, SANTIAGO ALEXANDER.- RATIFICACION DE TENENCIA Fa. 284-1085/2019 SE DA NOTICIA de las presentes actuaciones a ANA MARIA SILVERA, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
El presente es librado al amparo de lo dispuesto en la Ley 18.078 art. 1
Maldonado, 25 de Noviembre de 2019 Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 2313 Feb 12- Feb 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ PUERTO MARIA FERNANDA. RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-232/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Pablo Joaquin Wallace Sosa, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite patrocinado por Defensoría Pública Rivera, 02 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3286 Feb 20- Mar 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GUEDES GONZÁLEZ, MATÍAS". "RATIFICACIÓN DE TENENCIA", FICHA IUE: 329-585/2019, se NOTIFICA, a la Sra. KAREN LETICIA RIVERO STRATTA, que se ha presentado el Sr. Matías Guedes González, solicitando la Ratificación de Tenencia del menor Marcos Gabriel Guedes Rivero por lo que se EMPLAZA por el termino legal a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite con Auxiliatoria de pobreza. Rivera, 06 de Noviembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 2007 Feb 10- Feb 21

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ NORMA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-569/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. José María Prestes y Ana Laura López, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 8 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2389 Feb 12- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "DIZ SPOSITO, WILMENS Y GONZALEZ SOSA, LADIS. ADOPCION" IUE 530-746/2019, se hace saber que por auto Nº 6565/2019 de fecha 02/12/2019 se dispuso emplazar a la Sra. VERONICA ANDREA LA PAZ MARQUEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de adopción y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. De mandato judicial, extiendo el presente en la ciudad de Libertad, a los tres días del mes de Febrero de dos mil veinte. Esc. Alvaro D. Urruty, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 2807 Feb 17- Mar 03

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "PLADA GALARRAGA, FEDERICO GUILLERMO y ALEJANDRO ALLENDES, YENI MARIA C/A LEIVAS, JULIA y FERREIRA, LUIS - SEPARACIÓN DEFINITIVA" IUE 397-611/2019; Se EMPLAZA a JULIA LEIVAS y LUIS FERREIRA, así como a cualquier otro familiar directo de los mismos; por el término legal de 90 días, a efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de incomnparecencia se le designará Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que los gestionantes están patrocinados por Dirección Departamental de INAU - Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 28 de Noviembre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ADTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2518 Feb 14- Mar 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente:

"ESPÍNDOLA, ANA MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE. 412-712/2019, por Auto Nro. 9117/2019 del 18/11/2019 y M/V de fecha 18/11/2019, se dispuso el NOTIFICAR del presente accionamiento al Sr. JUAN ALBERTO VERA LARROSA, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 05 de Diciembre 2019". ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 20- Mar 06

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

COMUNICACIONES-COMUNICACIONES VARIAS-INFRACCION ADUANERA

EXTE. 2020 05 005 00 06 2340
SE CITA A LOS SRES. GABRIEL CERRILLO Y JORGE CERRILLO EN CONTROL DE NOTIFICACIONES.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3398 Feb 21- Feb 27

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 636/17 la firma LOS NARANJOS S.A. solicitó permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Hierro. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 1533, 1534(p), 4972, 6315, 10007, 13698 y 13699 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DEL AREA MINERÍA
E- 9080.

Primera Publicación

27) $ 3672 3/p 3499 Feb 21- Feb 27

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por RANIDAR S.A. para su proyecto frigorífico destinado a la faena de cerdos a ubicarse en los padrones Nº 6821 y 4759 de la ciudad de Pando, departamento de Canelones. Los padrones se localizan en el camino Las Piedritas km 35, entre las calles 11 y Estados Unidos.
El proyecto comprende la operación de una planta de faena de cerdos, reactivando las instalaciones del ex frigorífico IPSA el cual dejó de funcionar en el año 2000. Se prevé una faena de 250 cerdos por día, a una velocidad de 50 cerdos por hora, sin deshuesado ni procesamiento de subproductos.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadanaambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.

Única Publicación

27) $ 2248 1/p 3287 Feb 21- Feb 21

Comunicación de Proyecto Viabilidad Ambiental de Localización MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 10 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, la Comunicación de Proyecto con Viabilidad Ambiental de Localización presentada por Morseloy Corporation S.A. para su proyecto "Parque Industrial Olmos" a ubicarse en los padrones 53933, 1126, 16897 y 71752, Empalme Olmos, departamento de Canelones. Se localiza en el antiguo predio de Metzen y Sena S.A.
El proyecto contempla la instalación de un Parque Industrial, donde se encuentren diferentes emprendimientos que compartan servicios.
La Comunicación de Proyecto también se encuentra disponible en la página de internet del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://www.mvotma.gub.uy/participacion-ciudadana-ambiente/manifiestos-de-ambiente
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 2 de diciembre de 2019.

Única Publicación

27) $ 1836 1/p 3258 Feb 21- Feb 21

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

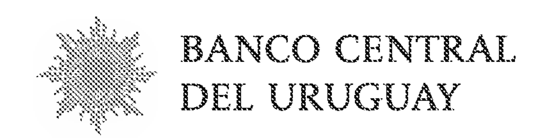
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se intima al Sr. Martin Sebastián SALA ACUÑA, Cédula de Identidad Nº 3.761.564-2, conforme al art. 91 de la Nueva Ordenanza 10, a concurrir a División Jurídica del CES, sita en Juncal 1395 2do. piso oficina 1 de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 13 horas a efectos de tomar vista del expediente 3/8758/2019 referente al cobro de haberes devengados por fallecimiento de su madre.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3460 Feb 21- Feb 27

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



Período: Noviembre 2019 - Enero 2020

Leyes 18.212 de 19 de diciembre de 2007 y 19.210 de 29 de abril de 2014 Artículo 340 de la R.N.R.C.S.F.

Tasas vigentes a partir del 1º de marzo de 2020

TASAS MEDIAS DE INTERÉS

Tasas medias de empresas de intermediación financiera. Préstamos en efectivo			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorización de descuento		sin autorización de descuento		con autorización de descuento	Sin autorización de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	11,31%	15,67%	22,39%	26,05%	27,46%	30,76%	30,58%	101,72%	85,45%		
		367 días o más	15,14%	16,73%	28,71%	34,65%	28,42%	31,37%	29,84%	115,24%	78,05%		
	reajustable	UI	5,44%		5,90%	5,33%	6,72%	10,46%	11,23%	10,00%	10,42%	6,11%	5,73%
		UR										6,16%	
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	4,00%	5,28%	6,18%	6,77%	6,93%	5,94%				4,73%	
		367 días o más	4,92%	5,23%	6,95%	6,70%	6,90%	10,24%					

TOPES MÁXIMOS DE INTERÉS

Crédito de nómina

Tope tasa crédito de nómina 20% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	36,91%	36,70%	
		367 días o más	37,64%	35,81%	
	reajustable	UI	12,55%	13,48%	7,33%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,13%		5,68%
		367 días o más	12,29%		

Crédito con retención de haberes

Tope tasa retención de haberes 30% por encima de la tasa media de interés			Familias		
			Consumo		Vivienda
			<10.000 UI	≥10.000 UI	
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 días	39,99%	39,75%	
		367 días o más	40,78%	38,79%	
	reajustable	UI	13,60%	14,60%	7,94%
		UR			
Moneda extranjera	Dólares U.S.A.	Hasta 366 días	7,72%		6,15%
		367 días o más	13,31%		

RESTO DE PRÉSTAMOS

Para un capital menor a 2:000.000 de UI

Tope tasa 55% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorizacion de descuento		sin autorizacion de descuento		con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	17,5305%	24,2885%	34,7045%	40,3775%	42,5630%	47,6780%	47,3990%	157,6660%	132,4475%		
		367 dias o mas	23,4670%	25,9315%	44,5005%	53,7075%	44,0510%	48,6235%	46,2520%	178,6220%	120,9775%		
	reajustable	UI	8,4320%		9,1450%	8,2615%	10,4160%	16,2130%	17,4065%	15,5000%	16,1510%	9,4705%	8,8815%
		UR										9,5480%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 dias	6,2000%	8,1840%	9,5790%	10,4935%	10,7415%	9,2070%				7,3315%	
		367 dias o mas	7,6260%	8,1065%	10,7725%	10,3850%	10,6950%	15,8720%					

Tope mora 80% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias					
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo				Vivienda	
						ventas <500.000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorizacion de descuento		sin autorizacion de descuento		con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento
								<10.000 UI	≥10.000 UI	<10.000 UI	≥10.000 UI		
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	20,3580%	28,2060%	40,3020%	46,8900%	49,4280%	55,3680%	55,0440%	183,0960%	153,8100%		
		367 dias o mas	27,2520%	30,1140%	51,6780%	62,3700%	51,1560%	56,4660%	53,7120%	207,4320%	140,4900%		
	reajustable	UI	9,7920%		10,6200%	9,5940%	12,0960%	18,8280%	20,2140%	18,0000%	18,7560%	10,9980%	10,3140%
		UR										11,0880%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 dias	7,2000%	9,5040%	11,1240%	12,1860%	12,4740%	10,6920%				8,5140%	
		367 dias o mas	8,8560%	9,4140%	12,5100%	12,0600%	12,4200%	18,4320%					

Para un capital mayor o igual a 2:000.000 de UI

Tope tasa 90% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
						ventas <500 000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento	con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	21,4890%	29,7730%	42,5410%	49,4950%	52,1740%	58,1020%	162,3550%		
		367 dias o mas	28,7660%	31,7870%	54,5490%	65,8350%	53,9980%	56,6960%	148,2950%		
	reajustable	UI	10,3360%		11,2100%	10,1270%	12,7680%	21,3370%	19,7980%	11,6090%	10,8870%
		UR								11,7040%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 dias	7,6000%	10,0320%	11,7420%	12,8630%	13,1670%	11,2860%		8,9870%	
		367 dias o mas	9,3480%	9,9370%	13,2050%	12,7300%	13,1100%	19,4560%			

Tope mora 120% por encima de la tasa media de interes			Empresas					Familias			
			Grandes	Medianas	Pequeñas	Micro-empresas		Consumo		Vivienda	
						ventas <500 000 UI	ventas ≥500.000 UI	con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento	con autorizacion de descuento	Sin autorizacion de descuento
Moneda nacional	no reajustable	Hasta 366 dias	24,8820%	34,4740%	49,2580%	57,3100%	60,4120%	67,2760%	187,9900%		
		367 dias o mas	33,3080%	36,8060%	63,1620%	76,2300%	62,5240%	65,6480%	171,7100%		
	reajustable	UI	11,9680%		12,9800%	11,7260%	14,7840%	24,7060%	22,9240%	13,4420%	12,6060%
		UR								13,5520%	
Moneda extranjera	Dolares U.S.A.	Hasta 366 dias	8,8000%	11,6160%	13,5960%	14,8940%	15,2460%	13,0680%		10,4060%	
		367 dias o mas	10,8240%	11,5060%	15,2900%	14,7400%	15,1800%	22,5280%			

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3307 Feb 21- Feb 21



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el 31 de enero de 2021 de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2357

Pais	Tipo	Nro Documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	36490641	ALVEZ DA SILVA, CASIMIRA ALMITA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	80240550011	ANTUNEZ, NATALIA LORENA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	17868170	AREOSA MARTINEZ, FERNANDO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	110259900013	BOYNE SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	217729930014	BY LOSIVA SRL	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	214822480010	CLADEMAR SOCIEDAD ANONIMA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	214275460013	DERMAS SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	48921133	ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	160207120013	ELIAS ETCHEPARE, CHRISTIAN MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	16033237	FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	212649740013	FIDACARO CADOPPI, GUSTAVO CARLOS	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	180280270016	FRASCOLLA TORRES, ADELITA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	19931503	FRASCOLLA TORRES, ADELITA MARGOT	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	42818588	FUENTES FIGUEREDO, FERNANDO JAVIER	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	34214948	GARCIA MASEYRA, GUILLERMO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	213497130011	GARCIA, GUILLERMO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	38595429	HIERRO SANCHEZ, LUIS HEBERT	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	28694902	LIMA FABRICA, INES	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	34710566	MALVASIO CORREA, NESTOR DANIEL	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	30854023	MARTINEZ OLIVERA, JULIO CESAR	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	20143466	PALATNIK FERNANDEZ, RAFAEL	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216011240015	PREMIUMBEVS SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	37927451	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	150233680015	RODRIGUEZ ALVAREZ, LUIS MARCELO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	33623176	RUGLIO BACHINO, JUAN IGNACIO	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	63756195	SALAZAR NUNEZ, SERGIO BELTRAN	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	140080860015	SALDIVIA DUTRA, ANDRES	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	31392987	SALDIVIA DUTRA, ANDRES	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	211716660014	SKOCILICH CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	27631230	SKOCILICH GARCIA, CAROLINA	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216867930011	SUARELEN SA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	20101278	TAGLIANI GATTI, JULIO CESAR	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	213710210013	UMPI LTDA	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	30867028	UMPIERREZ SEMPERENA, SERGIO FABIAN	31/1/2020	31/1/2021
UY	IDE	32348238	VENTIMIGLIA GOMEZ, SILVANA ALOMAHI	31/1/2020	31/1/2021
UY	RUC	216913830010	ZIKNOR SA	31/1/2020	31/1/2021

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

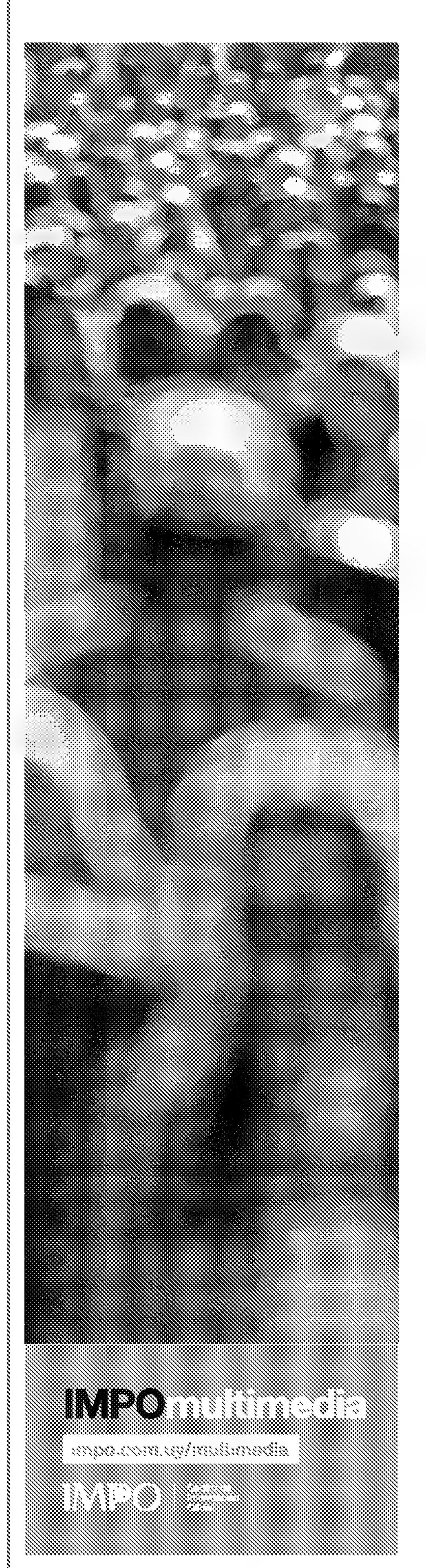
De acuerdo a las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período 1º al 31 de enero de 2020, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Extensiones clausuras al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2358

Pais	Tipo	Nro documento	Nombre Completo	Inicio	Fin
UY	IDE	10452902	ATELLA MONROY, JUANA	30/9/2019	30/9/2021
UY	IDE	41457361	BUZO MATTOS, DIEGO ARMANDO	31/8/2019	31/8/2021
UY	RUC	216966950010	COORDINACION URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA SA	30/9/2019	30/9/2021
UY	RUC	217847950015	FENORO SA	31/8/2019	31/8/2021
UY	IDE	47165504	FERRARI ROTTA, BETINA DEL ROSARIO	30/9/2019	30/9/2021
UY	RUC	214687130010	JULIO H RIVERA SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ANONIMA)	30/6/2019	30/6/2021
UY	IDE	26016322	RIVERA CHURY, ALEJANDRO ESTEBAN	30/6/2019	30/6/2021
UY	IDE	43737670	RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL	31/7/2019	31/7/2021
UY	RUC	100747060017	RIVERO GARCIA, ALVARO MIGUEL	31/7/2019	31/7/2021

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:



No hay revocaciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2359

Montevideo, 12 de febrero de 2020.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

No hay reducción de sanciones al 31/01/2020 Comunicado Nro. 2360

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3011 Feb 19- Feb 21

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a los Sres. Enrique Brandao, María Batista, y a Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Saneamiento Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando, Departamento de Canelones, Padrón Nº 8172 (p), señalada como Servidumbre 1, la que conforme al plano de mensura del Ing. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa el 04/09/19 el con el Nº 2624, tiene una superficie afectada de 234 m² 86 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Sur 9 m 15 cm lindando parte con padrón 4139 y parte con frente a Calle Pública, al Oeste 52 m 04 cm lindando con resto del mismo padrón y al Noreste 51 m 36 cm lindando con el padrón 8173. El bien fue tasado en la suma de U.R 140,9160. El Expediente Nº 1041/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo. A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3008 Feb 19- Feb 21



EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a Enrique Brandao, María Batista, y Natalia Monterosso o Monterrosso o Monterroso, y/o sucesores a cualquier titulo y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de colector de saneamiento con destino a Red de Saneamiento de Pando Norte, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Pando del Departamento de Canelones, Padrón Nº 8173 (p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 04/09/2019 con el Nº 2.624, está señalada como servidumbre 2, y tiene una superficie afectada de 148 m2 77 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 7 m 28 cm de frente a Calle Pública, al Este 41 m 39 cm lindando con resto del mismo padrón, y al Suroeste 40 m 90 cm lindando con parte del padrón 8172 servidumbre 1 del mismo plano.
El bien fue tasado en la suma de U.R 89,2620-
El Expediente Nº 1040/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 2945 Feb 19- Feb 21

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE LAS PIEDRAS

A: Sra. Iara Janette Araujo Freire
Intimase a Ud. en un plazo de 3 días hábiles a concurrir a la Oficina de RRHH del Centro Auxiliar de Las Piedras, bajo apercibimiento de notificación ficta, a fin de notificarse de Resolución del Secretario Letrado de ASSE Nº 481/2020 de fecha 24/01/2020 por la cual se resuelve:
1) Aplicase a la funcionaria Sra. Iara Janette Araujo Freire, Técnico III Laboratorista (Presupuestada Titular - Esc B - Grado 7 - Corr 1431) perteneciente a la UE 062, una sanción consistente en la suspensión en el empleo, con retención total de haberes por el termino de 179 (ciento setenta y nueve) días.
2) Comunique a la UE 062 a fin de notificar a la funcionaria involucrada y a la División Remuneraciones. Cumplido, vuelva a la División Investigaciones y Sumarios de ASSE a sus efectos.
Daniela Taño
Encargada RR.HH.
Centro Aux. Las Piedras.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3160 Feb 19- Feb 21

HOSPITAL PASTEUR

INTIMACIÓN SRA. MARÍA ESTHER GOÑI RAMÍREZ

INTÍMASE A MARÍA ESTHER GOÑI RAMÍREZ - C.I.: 1.169.467-8 A CONCURRIR A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL PASTEUR A FIN DE NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN Nº4047/2019 DEL 13/08/2019 DICTADA POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE A.S.S.E. EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICACIÓN FICTA. POR LA CUAL SE RESUELVE:
1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora MARÍA ESTHER GOÑI RAMÍREZ - C.I.: 1.169.467-8, como Técnico II Médico, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1640), a partir del 30 de setiembre de 2019.
2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.
3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3443 Feb 21- Feb 27

INTIMACIÓN SR. DIEGO GONZALO PORLEY

INTIMASE A DIEGO GONZALO PORLEY C.I. 3.295.236-4 A CONCURRIR A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL PASTEUR A FIN DE NOTIFICARSE DE LA RESOLUCIÓN Nº 6219/2019 DEL 18/12/2019 DICTADA POR EI DIRECTORIO DE A.S.S.E. EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES BAJO APERCIBIMIENTO DE NOTIFICACIÓN FICTA. POR LA CUAL SE RESUELVE:
1º) Dispónese la clausura y archivo sin perjuicio de las presentes actuaciones.
2º) Comuníquese a la U.E. 006 para su conocimiento. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídico Notarial de A.S.S.E. a los efectos correspondientes. Posteriormente archívese.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 3442 Feb 21- Feb 27

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados:

"SAENZ GEREZ MAIA C.N.A LEY 17.823 ART.132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-915/2018, se dispuso notificar a MELANY SAENZ CI 5.409.619-6 , del decreto Nº 5723/2019 de fecha 23/09/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 23 de Setiembre de 2019.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Saenz Gerez Maia; C.N.A. 17.823, art. 132? I.U.E.499-915/2018RESULTANDO:I)Que por Resolución N? 1716/2019 seresolvió que la situación de la niña de autos seencontraba comprendida en las disposiciones del art. 132 del C.N.A.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a la niña en la familia de origen.II)Con fecha 27 de marzo de 2019 se llevó a cabo la audienciade precepto. III) INAU realizó diagnóstico psicológico ysocial sobre las posibilidades y conveniencia de que la niña permanezcaen la familia de origen. IV) La Fiscalía se pronunció en el sentido de que elproceso de tenencia debe ser resuelto por los Juzgados de Familia naturalmentecompetentes. V) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final. CONSIDERANDO:I)Surge de autos que la niña Maia SaenzGerez ingresó al Proyecto Maitei el siete de noviembre de 2018. Laprogenitora se presenta con su hija ante el Centro de Referencia Local B,solicitando amparo para ésta. Refiere que debe abandonar su alojamiento por haberse rehusado aejercer la prostitución a cambio de mantener el mismo. La madre no se comunica con el centro, sabiendo del mismo e infiriendoun desvínculo. ?A posteriori?, INAU logra establecer comunicación con laprogenitora quien se encuentra residiendo actualmente en Brasil. Plantea estardedicándose a la venta de vestimenta y vivir con una amiga por lo cualtenía una deuda económica que estaba saldando y queestaría posteriormente generando un ahorro para retornar. Existe una naturalización de la situación, creyendo quela niña ha sido dejada al cuidado de INAU mientras ella trabaja y quepodrá retirarla cuando quiera. En el largo período de institucionalización se pudoubicar un referente familiar: la Sra. Carina Grisel Hernández quebrindan contención y cuidado a la niña Maia.INAU ha incrementando las licencias concedidas en el domicilio de laSra. Gerez con el fin de lograr un reintegro familiar con la tía abuelamaterna y de restituir el derecho a vivir familia de la niña, fuera dela institución. II) El art. 132.1 del C.N.A. establece un ordenpreferencial que no podrá dejar de observarse salvo motivos fundados enel interés superior del niño.En dicho orden preferencial se encuentran en primer lugar los integrantes de lafamilia biológica o extensa con quienes el niño hayaefectivamente desarrollado vínculos significativos. III)Las únicas personas que se han interesado por Maia han sidosu tia abuela materna y el esposo de ésta con quien la niña haestablecido un buen vínculo. La madre, pese a sus manifestaciones en contrario, se ha desinteresado de suhija y el art. 132 de C.N.A impone al Juez al que le sea comunicada todasituación de un niño, niña o adolescente que se encuentreprivado de su medio familiar disponer las medidas cautelares que correspondan.Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132. del C.N.A. RESUELVO:Dispónese la inserción de MAIA SAENZ GEREZ ensu familia de origen compuesta por su tía abuela materna Carina Gerez aquien se entrega la tenencia provisional de éste expidiéndosecertificado, al amparo de las previsiones del art. 132.1 literal A del C.N.A.en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Fiscalía Civil, Curador ad litem de laniña de obrados y a la progenitora por edictos, teniendo presente que sedomicilia en el exterior. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.
27) (Sin Costo) 10/p 2795 Feb 17- Mar 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO VELAZCO BRIAN SEBASTIAN; CAMILA; ANGELIAN Y BELEN CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-465/2015, se dispuso notificar a CESAR EDUARDO MORENO GARCIA CI 4.878.535-9, del decreto Nº 7730/2019 de fecha 25/11/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 25 de Noviembre de 2019.Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados:?Brian Sebastián, Camila, Angelina y Belén Moreno Velazco C.N.A.17.823; art. 132? I.U.E. 499-465/2015RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 6103/2019 de 7 deoctubre de 2019 se dispuso la inserción provisional de los niñosBRIAN MORENO, BELÉN MORENO, ANGENLINA ROCÍO MORENO Y CAMILAMORENO en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevencionescorrespondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazode veinte días.Se designó Curador ad litem..II)Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual asistieronlos niños de autos y la progenitora. III) Subieron los autos al despacho para el dictado de laResolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.. CONSIDERANDO:I)Que por Resolución N? 3402/2016 de 29de junio de 2016 esta Sede dispuso la internación por amparo de losniños Brian Sebastián, Belén , Angelina Rocío yCamila Moreno en INAU por amparo.Tomando en cuenta el largo período deinstitucionalización y que no surge que ni los progenitores ni otrosadultos puedan ser referentes responsables del cuidado de los niños,sedispuso como medida cautelar la inserción provisional de éstos enuna familia seleccionada del RUA. INAU informa que los niños continúan atendidos en elSistema de Familias de Acogimiento, encontrándose en un ambientefamiliar y recibiendo una atención integral. La Sra. Lourdes Velazco los visita en forma semanal. Dada supatología psiquiátrica las visitas deben ser supervisadas y conel acompañamiento de un integrante del Equipo de Maitei. El padre de los niños Sr. César Moreno no ha retomadocontacto con sus hijos, desconociéndose con exactitud su paradero. La dupla técnica que realiza el informe entiende que en laactualidad no surge un adulto protector que asuma responsablemente el cuidadode los niños. Por tanto considera oportuno que éstos sean insertosdefinitivamente en el RUA, sin perjuicio de que mantengan el vínculo conla progenitora y con su hermano Ezequiel. Brian y Camila manifestaron en Audiencia encontrarse conformes en lafamilia de acogida. Rocío expresó que le gustaría tener una?familia nueva? y Belén que querría vivir con su padre. En primer lugar debe tenerse presente que la opinión delniño debe ser tomada en cuenta pero debe valorarse también si seadecua a su interés superior porque de lo contrario, como sostienenPedroza y Bouza ?de igual forma aceptarían la voluntad del niñode no ir a la escuela, de no estudiar, en el entendido que estos tienen derechoa optar entre estudiar y ver televisión o jugar en la computadora; o sidichos chicos optan por no cuidar su salud o por escoger adultosdudosos??Pedroso, Delia Susana; Bouza José María.En segundo lugar el progenitor ha roto todo contacto con losniños.En tercer lugar las familias de acogida cumplen una muy importantefunción social, que es la de guardar provisoriamente al niñodurante un tiempo limitado, a la espera (no pasiva sino activa del Estado) dela posible reinserción del niño en un medio familiar o ante laeventualidad de una futura adopción. No tienen la función deadoptar. Es por ello que los lazos afectivos que puedan formarse seannecesariamente acotados en el tiempo y que puedan eventualmente conservarsecomo acervo afectivo cuando estén en una nueva situación familiarque sea definitiva. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) Los niños hace largo tiempo que se encuentraninstitucionalizados y si bien su madre los visita es claro que no puede hacersecargo de ellos, lo que se desprende de actuaciones que han perdurado por casicinco años en esta sede y en la de Familia común. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en losliterales C y D del art. 132.3 de C.N.A.Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 6103/2019 por lacual se dispuso la inserción provisional de los niños en unafamilia seleccionada del Registro Único de Aspirantes,oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se

ha verificado la condición de adoptabilidad delos niños BRIAN SEBASTIÁN MORENO VELAZCO,BELÉN MORENOVELAZCO, ANGELINA ROCÍO MORENO VELAZCO Y CAMILA MORENO VELAZCO alamparo de las previsiones del art. 132.3 literales C y D del C.N.A. en laredacción dada por la ley 19.092.Manténgase el régimen de visitas actualmente existente con laprogenitora y con el hermano Ezequiel Rodríguez. Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU,, Curador ad litem de los niños de obrados, ala progenitora por la Sra. Alguacil de la Sede y al progenitor por edictos deconformidad con lo dispuesto por el art. 89 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 14 de febrero de 2020.
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ.
27) (Sin Costo) 10/p 2794 Feb 17- Mar 03

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRIOLO ESPINDOLA, MARIA CNA ART 132", IUE 539-1175/2018, se dispuso notificar a Sra. Laura Jennifer ANDRIOLO ESPÍNDOLA, C.I.: 5.494.116-1, del decreto Nº 4705/2019 y 7808/2019 de fecha 19/08/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 20 de Agosto de 2019. VISTOS: Para resolución, estos autos caratulados ?Andriolo Espindola, María. CNA Art. 132?. IUE 539-1175/2018. RESULTANDO: 1 Surge a fs. 1 y siguientes que el expediente se inició con un informe del Centro Hospitalario Pereira Rossell, que dio cuenta a esta Sede de la situación de la niña de nombre MARÍA, nacida el 29 de noviembre de 2018, hija de Laura Jennifer Andriolo Espíndola (18 años), con domicilio en El Parnaso 3605 esquina Teniente Galeano de la Ciudad de Montevideo (según surge de fs. 1). La madre no desea mantener contacto con su hija, quien luego del parto pasó a la unidad de CTI, y su madre a ginecología (retirándose del hospital el día 2 de diciembre 2018, con alta médica). La pequeña es producto de una relación ocasional de su progenitora, desconociéndose quién es el padre. La voluntad de la madre de la niña es que su hija pase en adopción, decisión que apoya su familia. Se plantea por parte del Centro Hospitalario Pereira Rossell que se respete la voluntad de la progenitora de María, y se habilite la integración de la niña a una familia, en adopción. 2 Se designó defensora/ curadora a la niña, y se dispuso su internación por amparo en INAU, institución que deberá proporcionarle los cuidados necesarios, encontrándose la pequeña internada en CTI, e informar a la Sede (decreto 6689/2018, fs. 3). 3 La defensa de María compartió la decisión de la Sede. 4 A fs. 23 luce agregado el testimonio de la partida de nacimiento de María Andriolo. 5 A fs. 13 y siguientes luce un primer informe de situación, elaborado por INAU, de fecha 22 de enero de 2019: describe como se integra el núcleo familiar de la progenitora de María, y destaca que su progenitora no puede hacerse cargo de la niña debido a su situación económica, y además, que no presenta voluntad de brindar a su pequeña hija los cuidados necesarios que requiere, considerando que lo mejor para ella es ser adoptada. Tampoco existen referentes significativos que puedan asumir los cuidados de la niña, de forma que ella permanezca en su familia de origen. La decisión de la madre es que su pequeña hija sea ingresada el Registro Único de Aspirantes (RUA). Se entrevistó a la Sra. Diamela Espíndola, abuela de María, quien plantea su conformidad con la decisión de su hija, de que María sea adoptada, ya que no existen (otros) referentes familiares con aptitud para sumir la crianza de la pequeña, y ella no puede encargarse de la niña ni posee disposición de ayudar a la madre en ese rol. Considera INAU, en definitiva, que la pequeña María Andriolo se encuentra en condición de adoptabilidad, y se solicita su ingreso al Registro Único de Aspirantes (RUA), para garantizarle su derecho a vivir en familia. 6 Conferida vista a la Defensa de la niña, manifestó que estamos en la hipótesis del art. 132 del CNA, compartiendo la postura de INAU, expresada en el informe referido 7 Habiéndose dispuesto el pase del expediente en vista Fiscal, dicha Representación se expidió en dictamen obrante a fs. 27, estimando procedente la inserción de la niña en el RUA (fs. 27). 8 Por resolución 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se dispuso, como medida cautelar, la inserción provisional de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes por el INAU, por el plazo de 45 días, contados a partir de que la medida se haga efectiva, disponiéndose además que el INAU deberá informar a la Sede acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen, y la convocatoria a audiencia a la curadora de María, a su progenitora, a la abuela materna y a la Fiscalía (fs. 30 y ss.). 9 Consta a fs. 38 y siguientes que con fecha 1º de marzo de 2019, INAU informó que la pequeña MARÍA ANDRIOLO se integró de forma provisional en familia del Registro Único de Aspirantes (RUA) de INAU. A fs. 51, con fecha 6 de marzo 2019 INAU aportó al juzgado mayor información respecto de la inserción de María em una familia del RUA. 10 La madre y la abuela materna de la pequeña no comparecieron a la audiencia habiendo sido citadas (fs. 53), razón por la cual se dispuso una nueva convocatoria (auto 1755/2019, fs. 54), a la que tampoco comparecieron la progenitora de María ni su abuela materna. Atento a que esta citación a audiencia no fue cumplida, encontrándose la finca deshabitada, por auto 3108/2019 (fs. 63) se dispuso la localización del domicilio o paradero de las incomparecientes (auto 3108/2019, fs. 63), lo que no fue respondido por la autoridad policial. 11 Solicitó INAU nuevamente se ratifique la medida provisional dispuesta, y se declare la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO (fs. 67). Conferida vista personal a la Defensa, se expidió compartiendo la pretensión movilizada por el INAU. La Fiscalía se pronunció en dictamen obrante a fs. 71, entendiendo que están dadas las condiciones legales para ratificar la medida provisional inicial, conforme el art. 132.3 del CNA, y declarar la condición de adoptabilidad de MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA. 12 Los autos fueron puestos al despacho para resolución con fecha 1º de agosto del corriente (fs. 72). CONSIDERANDO: I Se resolverá por la presente acerca de la procedencia de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA, quien de acuerdo a la disposición contenida en el art. 132.1 literal D del CNA, fue ingresada provisoriamente al amparo de INAU (resolución 6689/2018, fs. 3) mientras estaba internada en el CTI del Hospital Pereira Rossel dada su prematurez, no deseando su progenitora asumir sus cuidados; y se encuentra integrada de forma provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU según sentencia interlocutoria 824/2019 de fecha 27 de febrero de 2019 (art. 132.1 literal B del CNA), e informes de INAU de fs. 38-39 y 51. II La Fiscalía y su Defensa se han pronunciado en favor de que se declare la condición de adoptabilidad de la niña, en los términos señalados en los resultandos de la presente decisión. III Se resolverá en consecuencia, y en su mérito se procederá a ratificar la resolución cautelar de inserción provisional de la pequeña MARÍA ANDRIOLO en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA) por el INAU, declarándose la condición de adoptabilidad de la mencionada niña, por los fundamentos que a continuación se explicitarán. IV Antecedentes: Se ha dispuesto la internación por amparo de María Andriolo en el INAU, y luego su inserción provisional en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes (RUA), por cuanto dichas medidas, previstas en el art. 132.1 del CNA, literales D y B se advirtieron como las medidas más adecuadas para atender el interés superior de la niña, principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en procesos como el que nos ocupa. Inicialmente, recibido el primer informe del CHPR que obra glosado a fs. 1, se dispuso la internación por amparo de María en INAU, y luego de ser dada de alta del Hospital Pereira Rossel, la Sede mantuvo su inserción provisional en una familia seleccionada por el INAU del Registro Único de Aspirantes, que informó INAU (fs. 51). Ello por cuanto en el informe inicial (CHPR) se daba cuenta de que su progenitora no deseaba asumir los cuidados de la pequeña, y mantenía su decisión de que María fuera dada en adopción. La familia biológica de la niña (abuela materna), tampoco poseía aptitud para asumir sus cuidados, todo lo cual ponía en evidencia una situación de importante vulnerabilidad social y como consecuencia, de exposición de la pequeña a una situación de amenaza y vulneración de derechos. V En el curso del proceso, los informes subsiguientes demostraron que no existían referentes familiares que estuvieran en condiciones de asumir los cuidados de la niña, y su progenitora mantenía la misma postura que manifestó cuando María nació, es decir, su deseo de que la pequeña fuera dada en adopción. VI Los informes dan cuenta de la inexistencia de referentes significativos que puedan asumir los cuidados de María, garantizándole todos los derechos inherentes a su condición de niña, como ser el derecho a la salud y al disfrute de la vida familiar, a ser cuidada y protegida por sus padres de acuerdo a sus necesidades. Ni su madre ni su abuela materna (su padre es desconocido) han comparecido siquiera a la Sede en las oportunidades en las que fueron convocadas, ni lo han hecho ante el Hospital Pereira Rossel ni ante el INAU, para demostrar interés en la pequeña, conducta indiferente de la cual razonablemente se infiere que persisten en su postura inicial (no desean ni están en condiciones de cuidar de María). VII En suma, los informes elaborados por INAU dan cuenta de que su progenitora no está en condiciones

de garantizarle sus derechos, ni desea asumir sus cuidados, y su abuela materna tampoco, lo que justifica la ratificación de la medida cautelar adoptada al amparo del art. 132.1 literal B del CNA. VIII Se dispondrá asimismo la condición de adoptabilidad de la niña, atento a que se verifican en la especie los presupuestos consignados en la norma (art. 132.3 CNA), y ello por cuanto existe, cuanto menos, un importante deterioro de los vínculos afectivos con sus progenitores (su progenitora no la cuidó nunca, ni desea hacerlo, y su padre es desconocido), no existiendo familia biológica que pueda asumir responsablemente la crianza de María (su abuela materna tampoco se interesó por ella, dejando en claro que no puede criarla); y además, se encuentran en riesgo sus derechos, en tanto la niña, de no ingresar a una familia que desee adoptarla, se verá privada de su derecho a crecer y desarrollarse en un ámbito familiar, que le brinde los cuidados que su condición de niña requiere. IX La decisión que se anunciara se sustenta en las actuaciones cumplidas en obrados y fundamentalmente en los informes técnicos agregados, habiéndose considerado asimismo la opinión de la Fiscalía y de la Defensa de la niña. Se valora como la que mejor atiende el interés superior de María Andriolo (de 8 meses de edad), principio primordial que debe orientar las decisiones que se adopten en el marco de procesos como el que nos ocupa. Por los fundamentos expuestos, y lo dispuesto en las normas legales citadas RESUELVO: RATIFÍCASE LA MEDIDA CAUTELAR DE INSERCIÓN PROVISIONAL DE LA NIÑA MARÍA ANDRIOLO ESPÍNDOLA EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES (RUA) POR EL INAU, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 132.1 LITERAL B DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (redacción de la ley 19.149), DECLARÁNDOSE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Dra. Roberta Licciardi - JUEZ LETRADO MONTEVIDEO, 13 de Diciembre de 2019. Téngase presente lo informado por la Sra. Alguacil de la Sede. En virtud de lo solicitado a fs. 83, notifíquese a la Sra. Laura Andriolo, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 CGP, expidiéndose los edictos. Dra. Jennifer Castillo Zamundio - JUEZ LETRADO SUPLENTE ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 07 de febrero de 2020.
ANA LAURA BARRIOS BERETTIERI.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 2032 Feb 10- Feb 21

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos caratulados: "MAIORANO PALLADINO, Daniel y otra c/ GONZALEZ, Celia Mercedes y otros. Escrituración Judicial" IUE 467-101/2017, según providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 SE NOTIFICA A CELIA MERCEDES GONZALEZ, JOSÉ MARIA MAIORANO Y TAHITÍ S.A. la providencia número 1024/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 que se transcribe: "Al Petitorio 1º como Pide. Con las aclaraciones formuladas 90-91. Intímese a los demandados Sres. Celia Mercedes González, José María Maiorano y Tahití S.A. en el domicilio contractual denunciado, el cumplimiento de la obligación de escriturar la promesa de autos, con plazo de 10 días, bajo apercibimiento de proceso de escrituración forzada cometiéndose a la Oficina Central de Notificaciones y Alguacilatos de Montevideo. Asimismo líbrense edictos intimando a los demandados en la misma forma por 90 días. A lo demás oportunamente se proveerá". Canelones, 2 de diciembre de 2019. Dr. BENJAMÍN RAIMONDO, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

27) $ 18360 10/p 2379 Feb 12- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ZEBALLOS FERNANDEZ, MONICA SUSANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 179-782/2019, se dispuso notificar a CLAUDIO ALCIDES NUÑEZ, del decreto Nº 5932/2019 de fecha 23/12/2019 que se transcribe: "Por presentada, por denunciado el domicilio real y por constituido el procesal. Notifíquese el inicio de las presentes actuaciones al padre de la menor mediante edictos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, prosiguiendose con éste las actuaciones.A lo demás, téngase presente. Notifíquese a domicilio. Dr. J. Ignacio Rivero - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 17 de febrero de 2020.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 2922 Feb 18- Mar 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CREDIYI S.A. Y CELIDER S.A. CONCURSO VOLUNTARIO", IUE 241-631/2009, se dispuso notificar a Exinterventora LIDECO y demas acreedores de las concursadas, del decreto Nº 9875/2019 de fecha 16/12/2019 que se transcribe: "Atento al estado de autos se proveé: Dispónese la rehabilitación de las concursadas, teniendo presente los pagos del convenio celebrado y la no oposición formulada en autos, todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 211, Nº 2 de la ley 18.387. Notifíquese personalmente a la Ex Interventora y a los acreedores por edictos de acuerdo a lo dispuesto en art. 21 de la ley 18.387. A lo demás , oportunamente se proveerá. Dra. Ma. Alejandra Casullo- Juez Letrado.-".
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Durazno, 19 de febrero de 2020.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 3263 Feb 20- Mar 06

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Subrogante de Rocha, Dra. Dina Salim Molina, dictada en autos "Chollet Sánchez Silvana Beatriz, Chillet Sánchez Anubis Jacqueline c/ Cohen Pedro, Pinto de Cohen Linda, Haim de Cohen Margarita -ESCRITURACIÓN FORZADA-", ficha 342-585/2011, y lo dispuesto por providencia nº 2010 de fecha 14 de Noviembre de 2019, se cita de excepciones por el término legal a los sucesores de Margarita Haim de Cohen: Lionel Moises, Osvaldo Elías y Gladys Miryam COHEN HAIM, cuyos domicilios se desconocen.-
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los veintisiete días del mes de Noviembre de 2019.- Dra. Dina Salim Molina, Juez de Paz Subrogante.

27) $ 12240 10/p 2547 Feb 14- Mar 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CENTRO COMUNAL ZONAL 11 MUNICIPIO D

Se intima a los propietarios y/o sucesores a cualquier título del padrón nº 129.887, ubicado en la calle Norberto Ortíz 4129, a la limpieza total y permanente del predio de su propiedad en un plazo de 30 días calendario a partir de la publicación. Multa en caso de incumplimiento: UR 1 (Unidades Reajustables una). Decreto 21626, Sec. III, Art. 4, Lit. B, Nral. 19.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3473 Feb 21- Feb 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Ana María Pérez Regalado, C.I. 1.038.817-9, que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2019-1147-98-000064 relativas a la pérdida de la calidad de beneficiario por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3348 Feb 20- Feb 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI

Se notifica a Carlos Gabriel Lima (C.I 1.924.195-0), que quedan a la vista las actuaciones seguidas en el expediente 2020-1147-98-000022 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente estará disponible en la UEEA PIAI de la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16 hs.

27) (Cta. Cte.) 3/p 3347 Feb 20- Feb 26

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS
RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiaria del Programa por irse de la vivienda y del barrio a la señora María del Carmen Piñeyrúa, titular de la cédula de identidad número 2.616.938-7.
II) Notifíquese.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3137 Feb 19- Feb 21

VARIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 16781 comunicamos la pérdida del libro "Registro de Títulos Nominativos" de Lerno SA.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 3436 Feb 21- Feb 21

AMBELIR S.A. RUT 21 457631 0010
(Extravío de Libros)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 16.871 se denuncia la pérdida de los libros de asistencia a Asamblea y de Actas de Asamblea y Directorio.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 3262 Feb 21- Feb 21

Desafectación de bien de familia.

Escritura: 03/02/2020
Escribana: Sofía Sorhuet Sapelli
Inscripción: Nº 2652 05/02/2020
Otorgante: María Virginia PUENTES GARCÍA
Bien: Padrón 101.166 Montevideo.

Última Publicación

27) $ 4080 10/p 2062 Feb 10- Feb 21

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

ENEL URUGUAY S.A.
(Antes NUXER TRADING S.A.)
Reforma de Estatutos

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 12/04/2019 se resolvió modificar los artículos 1º y 4º de los Estatutos sociales, quedando redactados de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 1. NOMBRE. Constituyese Enel Uruguay S.A."
"ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: A) Comercializar energía y potencia eléctrica en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica a nivel nacional de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 360/002 de fecha 17 de setiembre de 2002 y la ley número 16.832 de fecha 27 junio de 1997. Exportación, importación, provisión y suministro de energía y potencia eléctrica. Desarrollar, implantar, operar y mantener equipamiento de generación de electricidad, así como redes de transporte y distribución. Generar electricidad y brindar servicios a terceros de energía y potencia en el sistema interconectado nacional. Importar, exportar y comercializar equipamiento asociado a los negocios energéticos. Prestar servicios comerciales, administrativos y de consultoría a terceros que desarrollen cualquiera de las actividades anteriores. Comercialización, importación y exportación de productos y Servicios Energéticos, de acuerdo a la definición dada por la ley 18.597, siempre que no afecten los monopolios estatales en la materia, incluyendo cargadores de vehículos eléctricos, baterías, y otro equipamiento y servicios de movilidad eléctrica, medidores de energía eléctrica, luminarias y equipamiento de alumbrado público, soluciones de eficiencia energética, equipamiento y soluciones para hogares inteligentes, suministro de fibra óptica, señalización y soluciones de seguridad energética. Financiar, con fondos propios, garantizar y en general realizar tareas relacionadas con el financiamiento de los proyectos y negocios energéticos; todo ello teniendo en cuenta que las actividades enumeradas se llevarán a cabo sin desarrollar intermediación financiera en los términos establecidos en el decreto-Ley 15.322, modificativas y concordantes. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Las actividades de este literal se realizarán, en los casos en que corresponda, una vez obtenidas las autorizaciones, aprobaciones y/o concesiones por parte de los organismos del estado encargados del contralor y regulación de los servicios de energía eléctrica en el Uruguay, siempre que no estén comprendidos en las actividades monopólicas del Estado en la materia y en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Ley 14.694 en la redacción dada por el artículo 2 y siguientes de la Ley 16.832 y de conformidad con los demás normas legales vigentes en la materia. B) Compra, venta, arrendamiento, administración, usufructo, explotación y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluidos los inmuebles rurales, siempre que no se realice actividad agraria en la definición dada por el artículo 3 de la Ley Nº 17.777 concordantes y modificativas, en cuyo caso se deberá contar con la previa autorización del Poder Ejecutivo, si correspondiera. C) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados".
Inscripción: Nº 17988, del 16/12/2019.

Única Publicación

28) $ 28497 1/p 3512 Feb 21- Feb 21

UNARDOL S.A.
Aumento de Capital

Asamblea: 31/01/2020.
Capital: $ 380.000.000.
Inscripción: 1858 (07/2/2020).

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 3507 Feb 21- Feb 21

LISVOY S.A.
ACLARACION

En Diarios Oficiales del 07 al 09/01/2020, aviso nº 254, donde dice: Asamblea General Extraordinaria del 05/09/2015; debió decir: Asamblea General Extraordinaria del 04/09/2015.

Única Publicación

28) $ 187 1/p 3505 Feb 21- Feb 21

TIVANA SOCIEDAD ANÓNIMA

REFORMA: Aumento de Capital Autorizado
Asamblea: 08.03.2019
Capital: $ 1.000.000.000 (pesos uruguayos mil millones)
Registro de Personas Jurídicas: Nº 18.130 el 18.12.2019.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 3468 Feb 21- Feb 21

ROEMMERS S.A.

Asamblea de fecha 14/03/19 resolvió modificar el objeto social.
Nuevo objeto social: "Artículo 2º.- Su objeto principal será participar en otras sociedades de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060. Como objeto secundario podrá realizar también las siguientes actividades: a) la importación, exportación, distribución, elaboración, industrialización, fabricación, promoción y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, dietéticos, alimenticios, industriales, artículos de perfumería y tocador; la adquisición de marcas y patentes y su comercialización por explotación directa o permitiendo su utilización por terceros mediante regalías; b) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles.- c) Explotar, producir, industrializar y elaborar materias primas, productos semi-elaborados; manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos.- d) Explotación ganadera y agropecuaria de conformidad con la normativa vigente en dicha materia."
Registro: 10/12/2019, Nº 17744.

Única Publicación

28) $ 9912 1/p 3445 Feb 21- Feb 21

TECNOFAN S.A.
Reducción Capital

Asamblea: 24/12/2019
Reducción capital integrado a: $ 1.255.368
Oposiciones: 30 días a partir de la última publicación
Documentación: Rincón 487, Piso 11 - Montevideo.
28) $ 24780 10/p 3342 Feb 20- Mar 06

LOPERAIN S.A.
Reducción Capital

Asamblea: 24/12/2019
Reducción capital integrado a: $ 6.752.039.
Oposiciones: 30 días a partir de la última publicación
Documentación: Rincón 487, Piso 11 - Montevideo.
28) $ 24780 10/p 3339 Feb 20- Mar 06

DM WARRANTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 322.413.002,12 (Pesos Uruguayos trescientos veintidós millones cuatrocientos trece mil dos con 12/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
28) $ 24780 10/p 2693 Feb 14- Mar 02

MINDLIN WARRÁNTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 698.898.659,34 (Pesos Uruguayos seiscientos noventa y ocho millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con 34/100).
Documentación Cesar Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
28) $ 24780 10/p 2692 Feb 14- Mar 02

LAKYFOR S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 02/01/20
Capital rescatado: $ 7.931.186
Capital integrado remanente: $ 13.558.399
Documentación: Tiburcio Gómez 1330, Piso 4
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 24780 10/p 2691 Feb 14- Mar 02

GMA WARRANTS S.A.

Asamblea 02/01/2020
Reduce capital integrado a $ 255.826.220,72. (Pesos Uruguayos doscientos cincuenta y cinco millones ochocientos veintiséis mil doscientos veinte con 72/100).
Documentación Cesar Cortinas. 2037, Montevideo. Se convoca por 30 días.
28) $ 24780 10/p 2689 Feb 14- Mar 02

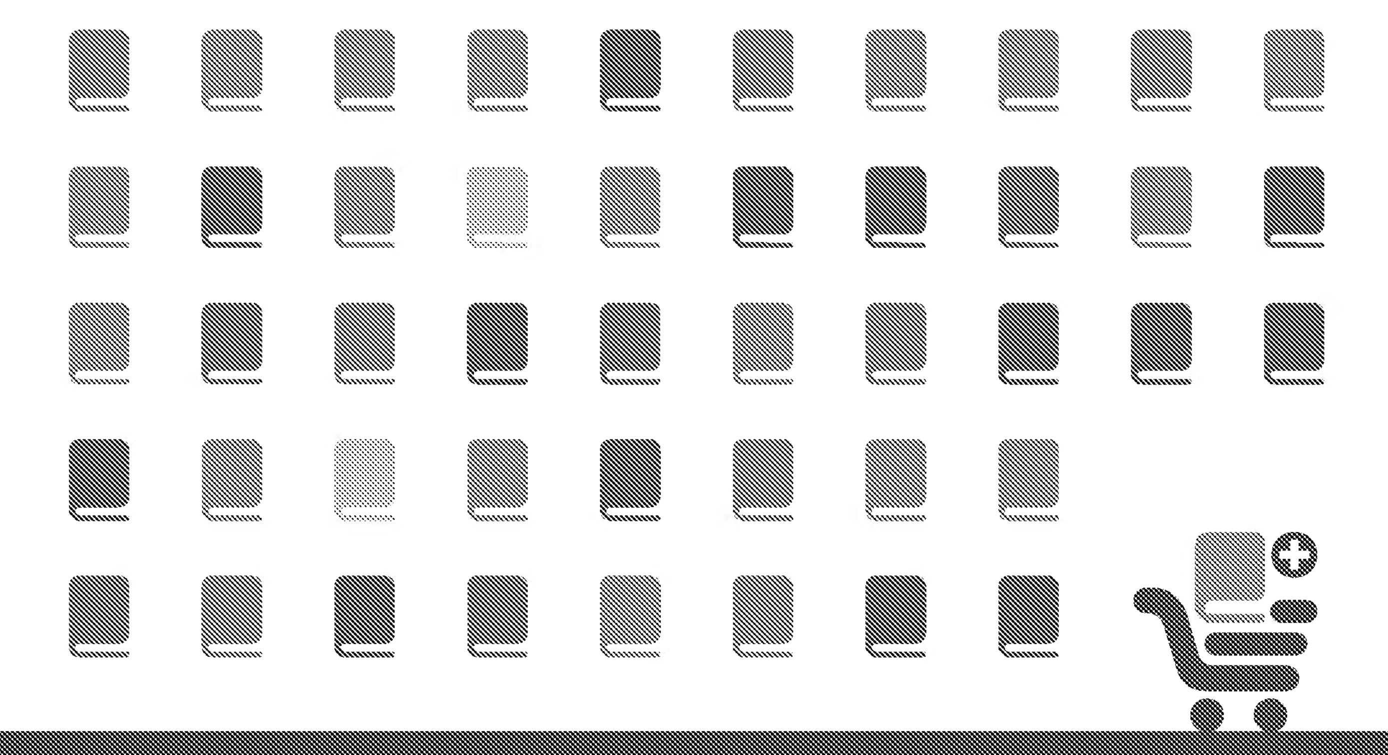
NARALL CORP S.A.
Ley 16.060 Art. 294

Asamblea: 31/10/19
Capital rescatado: US$ 90.670
Capital integrado remanente: $ 298.680
Documentación: Reconquista 517, Piso 2
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 24780 10/p 2433 Feb 12- Feb 27

VIDAPLAN SA.

Reducción capital integrado a $ 377.909.542
Asamblea Extraordinaria 30/01/2020
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación, en Sarandí 356 of. 401, Montevideo, donde se encontrará la documentación correspondiente.
28) $ 24780 10/p 2264 Feb 11- Feb 26

Cantidad de avisos de fecha 21/02/2020 publicados en esta edición: 144.



Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	**Tarifa por aviso([1])**
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 6.631.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 11.288.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.471.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 3.619.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 187.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 560.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por cm([2])**
Convocatorias, Expropiaciones	**$ 166.00 (*)**
Emplazamientos	**$ 180.00 (*)**
Prescripciones	**$ 197.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 1.239.00 (*)**
Avisos Varios, Remates	**$ 204.00 (*)**

Publicaciones	**Tarifa por página([3])**
Balances	**$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	**Tarifa por cm([4])**
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................... $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................... $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy